

TABLA DE CONTENIDO	Página
Tabla de Contenido	1
Carta de presentación de la oferta	2-3
Certificado de existencia o representación legal	4-18
Cedula de Ciudadania	19
Certificado de pago de parafiscales (6 meses)	20-22
RUT	23-30
Procuraduría general	31-32
Contraloría	33-34
Policia Nacional	35-36
Certificado de medidas correctivas	37
Hoja de vida de la persona juridica	38
Certificación Juramentada no Inhabilidad	39
RUC	40
Certificación cumplimiento al sistema de seguridad y salud en el trabajo	41
RUP (indices financieros y experiencia)	42-61
Poliza de seriedad de la oferta/pago de la prima de la poliza	62-72
Certificación Decreto 1609 de 2002 y NTC 1692	73-74
Certificación SGA, UN	
Certificación seguridad industrial	
Certificación de stock	
Certificación de garantia de suministro	
Certificación capacitaciones	
Certificación de tiempo de respuesta	
Propuesta Económica	75
Certificación SIP	76
Experiencia del Oferente (EAB e IBAL)	77
Documentos soporte Experiencia	78-132
Ficha tecnica	133-134
Hoja de Seguridad	135-150
EEFF 2018-2019	151-205
Protocolos de Bioseguridad de Brinsa	206-223
Certificado NSF 60	224
Certificado ISO 9001	225-228
Certificado NTC 925	229
Responsabilidad Integral	230
Documentos del Revisor Fiscal	231-233

Fecha: 18 de noviembre de 2020

Señores
IBAL S.A E.S.P OFICIAL S.A E.S.P OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 091 DE 2020. SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCIÓN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

Respetados señores:

Yo, Catalina Jaramillo Cardona, obrando en representación de Brinsa S.A, presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de los pliegos de condiciones, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente, que toda la información aportada es real.

La suscrita se compromete si resultare favorecida con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en los pliegos de condiciones y los que se describan en la minuta del contrato.

La suscrita declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.
2. Que conoce los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, relacionados con esta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.
3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.
4. Que Incluyen los siguientes anexos:



RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Razón Social: Brinsa S.A

NIT: 800221789-2

Primer Suplente Representante Legal: Catalina Jaramillo Cardona

Profesión: Administradora de Empresas

País de Origen: Colombia

VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta en los casos en que se requiera.

Garantía de Seriedad: 21-45-101315527

Compañía de Seguros: Seguros del Estado S.A.

Valor Asegurado: \$34.147.479

Vigencia: Desde 20/11/2020 hasta 28/02/2021

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO: 6 meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: \$133.463.736,00

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta invitación pública las recibiré en la siguiente dirección.

Dirección: Cra 33 # 7 - 41 Edificio Bianco piso 2

Ciudad: Medellín

Teléfono: 3355060 EXT 1113

Teléfono Móvil: 317 405 2335

Correo Electrónico: daniel.restrepo@brinsa.com.co

Atentamente,



Firma: _____

Nombre: Catalina Jaramillo Cardona

CC 24.333.493



Recibo No.: 0020408616

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iuedbarjawkWbcaw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BRINSA S.A.
Sigla: BNS S.A.
Nit: 800221789-2
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-516702-04
Fecha de matrícula: 17 de Julio de 2014
Ultimo año renovado: 2020
Fecha de renovación: 07 de Mayo de 2020
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 33 7 41, SEGUNDO PISO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: javier.fetecua@brinsa.com.co
Teléfono comercial 1: 8833555
Teléfono comercial 2: 43355060
Teléfono comercial 3: 3208656583
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 33 7 41, SEGUNDO PISO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: Controldedatos@brinsa.com.co
Teléfono para notificación 1: 8833555
Teléfono para notificación 2: 43355060
Teléfono para notificación 3: 3208656583

Recibo No.: 0020408616

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iuedbarjawkWbcaw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica BRINSA S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Escritura No. 496 del 1 de marzo de 1994 de la Notaría 45a. de Bogotá, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 4 de marzo de 1994 y posteriormente registrada en esta Entidad en julio 17 de 2014, en el libro 9, bajo el número 13765, se constituyó una sociedad Comercial Anónima denominada:

DERIVADOS DE LA SAL S.A

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración se fijó hasta junio 01 de 2068.

OBJETO SOCIAL

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto la refinación de la sal y la fabricación producto derivados del cloruro de sodio. La producción, importación y comercialización de todo tipo de productos químicos. La producción, importación y comercialización de todo tipo de productos de consumo masivo de alimentos y aseo. La exploración, explotación, beneficio, transporte, comercialización y aprovechamiento de toda clase de minerales; la generación, transporte, comercialización de energía eléctrica, térmica y además el comercio de todos sus productos y de materiales e insumos de terceros dentro y fuera del territorio nacional. Adicionalmente, podrá realizar todas aquellas actividades que tengan como finalidad la explotación y el aprovechamiento económico de los bienes de la compañía. La sociedad podrá igualmente participar en el capital de otras sociedades quedando facultada para negociar acciones o cuotas sociales o participar en la creación de aquellas. Además se tendrán como incluidos dentro del objeto social todos los actos directamente relacionados con el mismo y todos aquellos cuya finalidad consista en ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y la actividad de -la sociedad. En desarrollo del objeto principal la sociedad podrá:

Recibo No.: 0020408616

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iuedbarjawkWbcaw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a) Ejecutar todos los actos y celebrar toda clase de contratos mercantiles, civiles, laborales y administrativos relacionados con las actividades que constituyen su objeto social.

b) Adquirir, tomar o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales que se relacionen con su objeto social.

c) Adquirir, enajenar a cualquier título y explotar el derecho de usar marcas o nombres comerciales, concesiones y derechos o privilegios de cualquier clase.

d) Participar en toda clase de licitaciones o concursos públicos o privados, nacionales o internacionales tendientes, directamente o a través de consorcios, asociaciones, uniones temporales, joint ventures y toda clase de contratos de colaboración empresarial.

e) Celebrar contratos, tramitar y obtener permisos, licencias y concesiones públicas o. privadas para la realización de su objeto social al igual que construir o adquirir y operar a cualquier título oficinas, sucursales, agencias y establecimientos de comercio.

f) Dar y recibir dinero en mutuo con o sin interés.

g) Otorgar garantías reales o personales o a fin de adquirir: las obligaciones necesarias para desarrollar las actividades sociales.

h) Celebrar contratos de cuenta corriente, girar, endosar, protestar, aceptar garantizar, avalar, descontar, otorgar y tener títulos valores y efectos de comercio.

i) Formar parte de otras sociedades adquiriendo o suscribiendo acciones o partes de interés o haciendo aportes de cualquier especie.

j) Invertir sus recursos y sus flujos de fondo en toda clase de papeles y en toda clase de productos financieros.

k) En general, ejecutar, desarrollar y llevar a término toda clase de contratos negocios, operaciones, gestiones y actos que resultan necesarios para el desarrollo de las actividades comprendidas en su objeto social.

Recibo No.: 0020408616

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iuedbarjawkWbcaw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Prohíbese a la compañía constituirse en garante de las obligaciones de terceros y caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas a las suyas propias.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$10.000.000.000,00	10.000.000.000	\$1,00
SUSCRITO	\$5.730.739.995,00	5.730.739.995	\$1,00
PAGADO	\$5.730.739.995,00	5.730.739.995	\$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gerente es el representante legal de la compañía en juicio y fuera de juicio. Tendrá dos (2) Suplentes, cada uno de los cuales podrá reemplazarlo con las mismas facultades y limitaciones en sus faltas absolutas, temporales y/o accidentales.

FUNCIONES: En el ejercicio de sus funciones el Representante Legal de la compañía puede (dentro de los límites y con los requisitos que señalen los estatutos):

- Alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o destino.
- Comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de ellos.
- Transigir y comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren: desistir, interponer todo género de recursos en los negocios judiciales o extrajudiciales de la compañía.
- Recibir dinero en mutuo, hacer depósitos en bancos y agencias bancarias.
- Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y girar y aceptar letras, pagarés, cheques, giros, libranzas y cualesquiera otros documentos, así como descargarlos etc.
- Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que obrando a

Recibo No.: 0020408616

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iuedbarjawkWbcaw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sus órdenes juzgue necesario para que representen a la compañía y delegarles las facultades que a bien tenga; nombrar empleados y obreros necesarios para la marcha regular de la empresa, señalarles sus funciones, remuneraciones, dotaciones, prestaciones y servicios de carácter social, removerlos libremente y resolver sobre renunciaciones o licencias que le presenten o soliciten.

g) Ejercer todas las demás funciones que le señalen estos estatutos y ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y operaciones que sean necesarios y convenientes para la compañía. Cualquiera de los Representantes Legales deberá obtener autorización de la Junta Directiva para la ejecución de todo acto y la celebración de todo contrato, distintos de aquellos que correspondan al giro ordinario de la actividad que desarrolla la sociedad, cuando la cuantía sea o exceda el equivalente a MIL QUINIENTOS (1500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, en moneda colombiana. Para el caso de los contratos que resulten de procesos de selección vía licitación, sea pública o privada, podrá presentar ofertas, celebrar contratos y presentar las garantías necesarias para el respaldo de dichos contratos hasta por un cuantía igual a la suma de MIL QUINIENTOS (1500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES en moneda legal colombiana siempre que el término de duración de éstos no sea superior a un (1) año; en el evento que los contratos tengan una vigencia superior a un año y su cuantía sea inferior a los 1500 SMLMV en moneda legal colombiana deberá solicitar la correspondiente autorización a la Junta Directiva.

FUNCIONES: Que entre las funciones de la Junta Directiva, está la de nombrar Representantes Legales únicamente para efectos judiciales y administrativo los cuales tendrán las siguientes atribuciones: Representará la sociedad ante cualquier entidad, funcionario o empleado judicial d administrativo, en peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestione en que la sociedad tenga, que intervenir directa o indirectamente, bien sea como demandante o como demandado, o como coadyuvante de cualquiera d las partes, o para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones Comparecer a todo tipo de audiencias judiciales o administrativas entendiéndose que goza de facultades suficientes al efecto, incluyendo audiencias de conciliación y cualquier audiencia que ante las autoridades administrativas o judiciales lleguen a celebrarse. Notificarse de las demandas que se llegue a instaurar en contra de la sociedad Responder o absolver interrogatorios y participar en cualquier otra prueba o diligencia que en material judicial o administrativa se

Recibo No.: 0020408616

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iuedbarjawkWbcaw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

requiera y en la que la sociedad deba intervenir. Para lo que estime conveniente, de manera que en ningún caso queden sin representación los negocios de la sociedad, relacionados con actuaciones ante autoridades judiciales o administrativas de cualquier orden. El Representante Legal se entiende igualmente facultado para transigir, conciliar, recibir y desistir Todas las atribuciones de los Representantes Legales para efectos judiciales y administrativos que impliquen disposición de derechos o la asunción de obligaciones pecuniarias por parte de la Sociedad, por un valor igual o superior a MIL QUINIENTOS (1500) salario mínimos legales mensuales vigentes, deberán ser aprobados por la Junta Directiva de acuerdo con las atribuciones asignadas.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

Que entre las funciones de la Junta Directiva, están las de:

- Autorizar a cualquiera de los Representantes Legales para la ejecución de todo acto y la celebración de todo contrato distinto al giro ordinario de la actividad que desarrolla la sociedad, cuando la cuantía sea o exceda el equivalente a MIL QUINIENTOS (1500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES, en moneda colombiana.

- Autorizar la presentación de ofertas, la celebración de contratos y la presentación de las garantías necesarias para el respaldo de dichos contratos, cuando resulten de procesos de licitación pública o privada y siempre que la duración del contrato sea por un término mayor a un (1) año y/o la cuantía a contratar sea superior a MIL QUINIENTOS (1500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES en moneda legal colombiana.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	KAREN BRAZDYS VILLEGAS DESIGNACION	43.740.759

Por Extracto de Acta número 284 del 14 de diciembre de 2016, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 19 de diciembre de 2016, en el libro 9, bajo el número 28102

Recibo No.: 0020408616

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iuedbarjawkWbcaw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CATALINA JARAMILLO DESIGNACION	24.333.493
--	-----------------------------------	------------

Por Extracto de Acta número 293 del 17 de mayo de 2017, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 9 de junio de 2017, en el libro 9, bajo el número 14850

SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	LUZ EUGENIA TANAKA RAMON DESIGNACION	31.986.860
---	---	------------

Por Extracto de Acta número 284 del 14 de diciembre de 2016, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 19 de diciembre de 2016, en el libro 9, bajo el número 28102

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES Y JUDICIALES	HERNAN DARIO AGUDELO GIL DESIGNACION	74.186.760

Por Extracto de Acta número 327 del 11 de diciembre de 2019, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 4 de febrero de 2020, en el libro 9, bajo el número 2919

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	PEDRO ECHAVARRIA DESIGNACION	8.249.015
PRINCIPAL	NICOLAS ECHAVARRIA DESIGNACION	98.545.916
PRINCIPAL	JUAN FERNANDO VASQUEZ DESIGNACION	70.566.261
PRINCIPAL	HECTOR RAUL ALVAREZ DESIGNACION	70.100.395

Recibo No.: 0020408616

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iuedbarjawkWbcaw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPAL	ALVARO MONTOYA DESIGNACION	19.119.767
PRINCIPAL	CAMILA GOMEZ DESIGNACION	43.626.993
PRINCIPAL	MONICA GOMEZ DESIGNACION	21.384.343
SUPLENTE	PEDRO MIGUEL ECHAVARRIA DESIGNACION	1.040.730.858
SUPLENTE	LUCAS MORENO DESIGNACION	80.088.404
SUPLENTE	HERNAN CORREA DESIGNACION	70.099.703
SUPLENTE	LUIS CARLOS URIBE DESIGNACION	8.254.693
SUPLENTE	MARTINA MONTOYA DESIGNACION	1.088.249.416
SUPLENTE	MANUEL PELAEZ DESIGNACION	80.204.902
SUPLENTE	JUAN ANTONIO PELAEZ DESIGNACION	80.105.654

Por Extracto de Acta número 37 del 25 de marzo de 2020, de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 16 de abril de 2020, en el libro 9, bajo el número 8889

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA DESIGNACION	900.943.048-4

Por Extracto de Acta número 34 del 21 de marzo de 2018, de la Asamblea

Recibo No.: 0020408616

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iuedbarjawkWbcaw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 26 de abril de 2018, en el libro 9, bajo el número 11336.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL SYNDI YASBLEIDY GAITAN 1.031.124.285
RUIZ
DESIGNACION

Por Comunicación del 25 de febrero de 2019, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 28 de febrero de 2019, en el libro 9, bajo el número 5357.

REVISOR FISCAL SUPLENTE ROMAN ANDRES ARANGO 1.024.534.665
FUENTES
DESIGNACION

Por Comunicación del 24 de mayo de 2018, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 29 de mayo de 2018, en el libro 9, bajo el número 14035.

PODERES

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1809 Fecha: 1998/10/22
Procedencia: NOTARIA 1A DE ZIPAQUIRA
Nombre Apoderado: JAIME ALFONSO LOPEZ HURTADO
Identificación: 6754943
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2014/07/17 Libro: 5 Nro.: 216

Facultades del Apoderado:

Represente y ejecute las siguientes facultades, de acuerdo con lo contemplado en los estatutos de la compañía literal f y en el código de Comercio Art 832:

A) Para celebrar contratos y operaciones que sean necesarios y convenientes para la compañía en cumplimiento y desarrollo de su objeto social.

B) Para atender los requerimientos de las entidades de control y vigilancia.

Recibo No.: 0020408616

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iuedbarjawkWbcaw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

C) Para responder los requerimientos ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales.

D) Para contratar con asesores en caso de atender requerimientos con las autoridades de control y vigilancia y fiscales.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 862 Fecha: 2019/04/15
Notaría: 45 DE BOGOTA
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA MARIA TRUJILLO CALDERON
Identificación: 52412433
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/05/15 Libro: 5 Nro.: 109

Facultades del Apoderado:

Para que represente válidamente a la compañía ante cualquier autoridad judicial y/o administrativa de cualquier orden, lo cual incluye la facultad expresa de suscribir cualquier documento, acto, notificación declaración o contrato relacionado con dichas autoridades, así como para celebrar y llevar a cabo cualquier tipo de actuación o negocio jurídico ante ellas sin que ueda argumentarse que carece de facultades para ello.

Faculto a la apoderada para que en las escrituras que otorgue a nombre de la sociedad, manifieste bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por el solo hecho de la firma que el valor establecido en el acto o contrato es el valor real, el cual no ha sido objeto de pactos o convenios en los que se indique un valor diferente. Igualmente que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la escritura por medio de la cual se celebre el acto o contrato (Art 53 de la ley 1943 del 2018).

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 461 Fecha: 2020/02/27
Notaría: 17 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: HERNAN DARIO AGUDELO GIL
Identificación: 74186760
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2020/05/20 Libro: 5 Nro.: 62

Recibo No.: 0020408616

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iuedbarjawkWbcaw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

Para que represente válidamente a la compañía ante cualquier autoridad judicial y/o administrativa de cualquier orden, lo cual incluye la facultad expresa de suscribir cualquier documento, acto, notificación declaración o contrato relacionado con dichas autoridades, así como para celebrar y llevar a cabo cualquier tipo de actuación o negocio jurídico ante ellas sin que pueda argumentarse que carece de facultades para ello.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No.1133 del 28 de abril de 1994 de la Notaría 45a. de Bogotá, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 29 de abril de 1994 y posteriormente inscrita en esta Entidad el 17 de julio de 2014, en el libro 9o., bajo el No.13765, mediante la cual la sociedad cambia su domicilio de Santafé de Bogotá al municipio de Cajicá y cambia su denominación por:

REFINADORA DE SAL S.A REFISAL

Escritura No.391 del 29 de marzo de 1995 de la Notaría 2a. de Zipaquirá.

Escritura No.1325 del 17 de agosto de 1995 de la Notaría 2a. de Zipaquirá.

Escritura No.578 del 18 de marzo de 1998 de la Notaría 2a. de zipaquirá.

Escritura No.1531 del 15 de octubre de 1999 de la Notaría 2a. de Zipaquirá.

Escritura No.590 del 19 de abril de 2002 de la Notaría 2a. de Zipaquirá.

Escritura No.622 del 20 de abril de 2005 de la Notaría 2a. de Zipaquirá, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 20 de abril de 2005 y posteriormente registrada en esta Entidad el 17 de julio de 2014, en el libro 9o., bajo el No.13765, mediante la cual y entre otras reformas la sociedad cambia su denominación por:

Recibo No.: 0020408616

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iuedbarjawkWbcaw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

BRINSA S.A

Escritura No.2043 del 31 de octubre de 2005 de la Notaría 2a. de Zipaquirá.

Escritura No.428 del 11 de junio de 2014 de la Notaría Única de Cajicá, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 11 de julio de 2014, y posteriormente inscrita en esta Entidad el 17 de julio de 2014, en el libro 9o., bajo el No.13765, mediante la cual se aprobó el cambio de domicilio de la sociedad de Cajicá a la ciudad de Medellín.

Escritura Pública número 3601 del 18 de diciembre de 2014, de la Notaría 17 de Medellín, registrado(a) en esta Cámara el 23 de diciembre de 2014, en el libro 9, bajo el número 24615, mediante la cual la sociedad entre otras reformas adiciona a su denominación social la sigla: BNS S.A.

Escritura No.792, del 28 de mayo de 2016, de la Notaría 11a. de Medellín.

Escritura No.1430 del 01 de junio de 2018 de la Notaría 17a. de Medellín, registrada en esta cámara de comercio el 08 de junio de 2018, bajo el No.014963 del libro IX del registro mercantil.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Recibo No.: 0020408616

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iuedbarjawkWbcaw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACION DE CONTROL

BRINSA S.A.

MATRIZ: 516702-04 BRINSA S.A.
SIGLA: BNS S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: REFINACION DE SAL Y FABRICACION DE PRODUCTOS
DERIVADOS DEL CLORURO DE SODIO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE ENERO DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13766 17/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13769 17/07/2014

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

TRANSPORTES BETANIA S.A
DOMICILIO: ZIPAQUIRA - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 93% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: SERVICIO DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE
CARGA POR CARRETERA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE ENERO DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13766 17/07/2014

REFISAL DE VENEZUELA C.A
DOMICILIO: CARACAS - VENEZOLANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 99% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS FABRICADOS POR REFISAL
S.A
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE MARZO DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13767 17/07/2014

BRINSA DE CENTROAMERICA C.A
DOMICILIO: SAN JOSE DE COSTA RICA - COSTARRICENSE
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 58% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: COMERCIALIZACION DE PRODUCCION DE SAL

Recibo No.: 0020408616

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iuedbarjawkWbcaw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE JULIO DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13768 17/07/2014

BRINSA DOMINICANA S.A

DOMICILIO: SANTO DOMINGO - DOMINICANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 99.4% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD: FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P Y VENTA AL
POR MAYOR EN COMISION O CONSIGNACION DE MINERALES, METALES Y
PRODUCTOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13769 17/07/2014

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 1089

Actividad secundaria código CIIU: 2023

Otras actividades código CIIU: 2011

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$592,868,579,162.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -
CIIU: 2023

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en

Recibo No.: 0020408616

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iuedbarjawkWbcaw

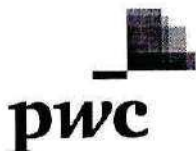
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Brinsa S. A.

29 de octubre de 2020


En mi calidad de Revisor Fiscal de Brinsa S. A., identificada con NIT.800.221.789-2, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), por el mes de septiembre de 2020. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

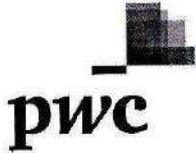
Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía por el mes de septiembre de 2020.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, por el mes de septiembre de 2020, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.


Syndi Yasbleidy Gaitán Ruiz
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No.170381-T
(Ver anexo adjunto)



Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Brinsa S.A.

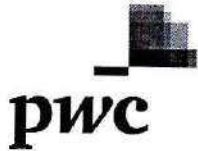
29 de octubre de 2020

En mi calidad de Revisor Fiscal de Brinsa S.A., identificada con Nit. 800.221.789-2, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), el semestre comprendido entre el mes de abril de 2020 y el mes de septiembre de 2020. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía el semestre comprendido entre el mes de abril de 2020 y el mes de septiembre de 2020.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soportes de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el semestre comprendido entre el mes de abril de 2020 y el mes de septiembre de 2020, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).



A la Administración de Brinsa S.A.

29 de octubre de 2020

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Syndi Yasbleidy Gaitán Ruiz".

Syndi Yasbleidy Gaitán Ruiz
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 170381-T
(Ver anexo adjunto)

2. Concepto Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14691985186



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social 36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País 39. Departamento 40. Ciudad/Municipio 0 0 1

41. Dirección principal

42. Correo electrónico 43. Código postal 44. Teléfono 1 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	50. Código 2	51. Código
<input type="text" value="1089"/>	<input type="text" value="20130402"/>	<input type="text" value="2023"/>	<input type="text" value="20130402"/>	<input type="text" value="2011"/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value="3"/>

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	<input type="text" value="3"/>	<input type="text" value="5"/>	<input type="text" value="7"/>	<input type="text" value="8"/>	<input type="text" value="9"/>	<input type="text" value="10"/>	<input type="text" value="11"/>	<input type="text" value="12"/>	<input type="text" value="13"/>	<input type="text" value="14"/>	<input type="text" value="15"/>	<input type="text" value="16"/>	<input type="text" value="17"/>	<input type="text" value="18"/>	<input type="text" value="19"/>	<input type="text" value="20"/>	<input type="text" value="21"/>	<input type="text" value="22"/>	<input type="text" value="23"/>	<input type="text" value="24"/>	<input type="text" value="25"/>	<input type="text" value="26"/>
03- Impuesto al patrimonio	14- Informante de exogena	48 - Impuesto sobre las ventas - IVA	05- Impto. renta y compl. régimen ordinario	15- Autorretenedor	52 - Facturador electrónico	07- Retención en la fuente a título de rent	18- Precios de transferencia	08- Retención timbre nacional	19- Productor de bienes y/o servicios exen	26- Declaración individual precios de tran	09- Retención en la fuente en el impuesto	41- Declaración anual de activos en el exte	10- Obligado aduanero	42- Obligado a llevar contabilidad	13- Gran contribuyente							

Obligados aduaneros

54. Código	<input type="text" value="22"/>	<input type="text" value="23"/>	<input type="text" value="44"/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>
------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------

Exportadores

55. Forma	<input type="text" value="1"/>	56. Tipo	<input type="text" value="3"/>	Servicio	<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="3"/>
57. Modo	<input type="text" value="3"/>	<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value=""/>	58. CPC	<input type="text" value="87"/>	<input type="text" value="65"/>	<input type="text" value=""/>

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre
985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14691985186



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 2 2 1 7 8 9

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

3

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	4 9 6	1 4 3 0	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 9 4 0 3 0 1	2 0 1 8 0 6 0 1	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	4 5	1 7	85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 9 4 0 3 0 4	2 0 1 8 0 6 0 8	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	5 8 6 4 2 4	2 1 5 1 6 7 0 2 0 4	
78. Departamento	1 1	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 2 1	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 4 0 3 0 1	2 0 1 8 0 6 0 1	
81. Hasta	2 0 4 4 0 3 0 1	2 0 6 8 0 6 0 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	0 7	2 0 1 4 0 1 0 1		-
2	7 9	2 0 1 4 0 1 0 1		-
3	6 1	2 0 1 9 1 1 2 2		-
4	6 2	2 0 1 9 1 1 2 2		-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
1	BRINSA S A		
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14691985186



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 2 1 7 8 9	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 6 1 2 1 4		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 4 3 7 4 0 7 5 9	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido BRAZDYS	105. Segundo apellido VILLEGAS	106. Primer nombre KAREN	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 0 5 1 7		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 2 4 3 3 3 4 9 3	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido JARAMILLO	105. Segundo apellido CARDONA	106. Primer nombre CATALINA	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 6 1 2 1 4		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 3 1 9 8 6 8 6 0	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido TANAKA	105. Segundo apellido RAMON	106. Primer nombre LUZ	107. Otros nombres EUGENIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14691985186



(415)7707212489984(8020) 000001469198518 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 2 1 7 8 9 2 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín 14. Buzón electrónico 1 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 8 2 4 9 0 1 5	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ECHAVARRIA	116. Segundo apellido ECHAVARRIA	117. Primer nombre PEDRO	118. Otros nombres MARCIAL	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 3 2 5	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 9 8 5 4 5 9 1 6	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ECHAVARRIA	116. Segundo apellido MORENO	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres NICOLAS	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 3 2 5	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 0 5 6 6 2 6 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VASQUEZ	116. Segundo apellido DUQUE	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres FERNANDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 3 2 5	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 0 1 0 0 3 9 5	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ALVAREZ	116. Segundo apellido BARRERA	117. Primer nombre HECTOR	118. Otros nombres RAUL	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 3 2 5	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 9 1 1 9 7 6 7	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MONTOYA	116. Segundo apellido PUERTA	117. Primer nombre ALVARO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 3 2 5	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14691985186



(415)7707212489984(8020) 000001469198518 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 2 1 7 8 9 2 6. DV 2 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín 14. Buzón electrónico 1 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 4 3 6 2 6 9 9 3	113. DV 	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido GOMEZ	116. Segundo apellido ARBELAEZ	117. Primer nombre MARIA	118. Otros nombres CAMILA	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 3 2 5	123. Fecha de retiro
1												
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 2 1 3 8 4 3 4 3	113. DV 	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido GOMEZ	116. Segundo apellido JARAMILLO	117. Primer nombre MONICA	118. Otros nombres MARIA	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 3 2 5	123. Fecha de retiro
2												
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 0 4 0 7 3 0 8 5 8	113. DV 	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido ECHAVARRIA	116. Segundo apellido MORENO	117. Primer nombre PEDRO	118. Otros nombres MIGUEL	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 3 2 5	123. Fecha de retiro
3												
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 8 0 0 8 8 4 0 4	113. DV 	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido MORENO	116. Segundo apellido SALAZAR	117. Primer nombre LUCAS	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 3 2 5	123. Fecha de retiro
4												
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 0 0 9 9 7 0 3	113. DV 	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido CORREA	116. Segundo apellido URIBE	117. Primer nombre ROBERTO	118. Otros nombres HERNAN	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 3 2 5	123. Fecha de retiro
5												

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14691985186



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 2 1 7 8 9 2	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
Cédula de Ciudadana 1 3	8 2 5 4 6 9 3		COLOMBIA	URIBE	JARAMILLO	LUIS	CARLOS				2 0 2 0 0 3 2 5	
Cédula de Ciudadana 1 3	1 0 8 8 2 4 9 4 1 6		COLOMBIA	MONTOYA	JARAMILLO	MARTINA					2 0 2 0 0 3 2 5	
Cédula de Ciudadana 1 3	8 0 2 0 4 9 0 2		COLOMBIA	PELAEZ	GOMEZ	MANUEL	ANDRES				2 0 2 0 0 3 2 5	
Cédula de Ciudadana 1 3	8 0 1 0 5 6 5 4		COLOMBIA	PELAEZ	GOMEZ	JUAN	ANTONIO				2 0 2 0 0 3 2 5	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

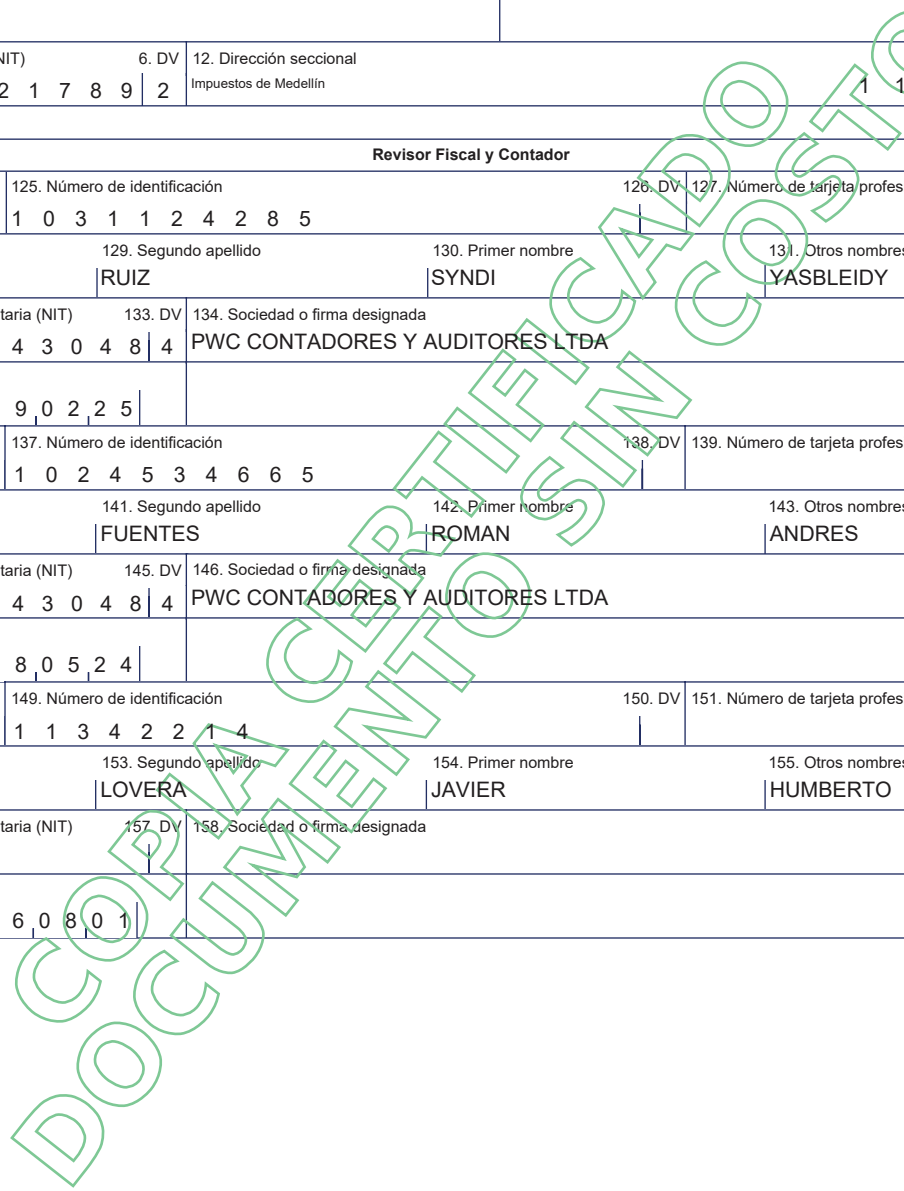
14691985186



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 2 1 7 8 9	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 0 3 1 1 2 4 2 8 5	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 7 0 3 8 1 T
	128. Primer apellido GAITAN	129. Segundo apellido RUIZ	130. Primer nombre SYNDI	131. Otros nombres YASBLEIDY
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 9 4 3 0 4 8	133. DV 4	134. Sociedad o firma designada PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 2 2 5			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 1 0 2 4 5 3 4 6 6 5	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 2 3 8 8 8 4 T
	140. Primer apellido ARANGO	141. Segundo apellido FUENTES	142. Primer nombre ROMAN	143. Otros nombres ANDRES
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 9 4 3 0 4 8	145. DV 4	146. Sociedad o firma designada PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 5 2 4			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 1 3 4 2 2 1 4	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 3 6 6 3 6 T
	152. Primer apellido FETECUA	153. Segundo apellido LOVERA	154. Primer nombre JAVIER	155. Otros nombres HUMBERTO
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 0 6 0 8 0 1			



Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14691985186



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 2 1 7 8 9	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sede 0 9	161. Actividad económica Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p. 1 0 8 9
162. Nombre del establecimiento BRINSA	
163. Departamento Cundinamarca 2 5	164. Ciudad/Municipio Cajicá 1 2 6
165. Dirección KM 6 VIA CAJICA - ZIPAQUIRA	
166. Número de matrícula mercantil 5 1 6 7 0 2 0 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 4 0 3 0 4
168. Teléfono 4 8 4 6 0 0 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p. 1 0 8 9
162. Nombre del establecimiento BRINSA	
163. Departamento Bolívar 1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena 0 0 1
165. Dirección KM 11 VIA MAMONAL	
166. Número de matrícula mercantil 9 1 5 4 1 7 0 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 0 1 0 1 1
168. Teléfono 6 6 8 6 2 1 2	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0	161. Actividad económica Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p. 1 0 8 9
162. Nombre del establecimiento: BRINSA	
163. Departamento Cundinamarca 2 5	164. Ciudad/Municipio Sesquilé 7 3 6
165. Dirección VDA LA SALINA MCP SESQUILE	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono 4 8 4 6 0 0 0	169. Fecha de cierre

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 154007841



WEB

14:59:16

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de noviembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CATALINA JARAMILLO CARDONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 24333493:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 154007913



WEB
15:00:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de noviembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BRINSA S A identificado(a) con NIT número 8002217892:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de noviembre de 2020, a las 15:01:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8002217892
Código de Verificación	8002217892201117150119

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de noviembre de 2020, a las 15:00:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	24333493
Código de Verificación	24333493201117150048

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:04:13 horas del 17/11/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **24333493**

Apellidos y Nombres: **JARAMILLO CARDONA CATALINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

17/11/2020

Policía Nacional de Colombia



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/11/2020 03:05:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 24333493 y Nombres: CATALINA JARAMILLO CARDONA.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 17300924 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[Nueva Búsqueda](#)[Imprimir](#)

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA**

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN BRINSA S.A					
SIGLA B N S S. A.				NIT No. 8 0 0 2 2 1 7 8 9 - 2	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :		
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 6 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS C O L O M B I A		DEPARTAMENTO A N T I O Q U I A			
MUNICIPIO M E D E L L I N		DIRECCIÓN CARRERA 33 # 7-41 PISO 2			
TELÉFONOS 3 3 5 6 0 0 0		FAX 4 8 4 6 0 0 1		APARTADO AÉREO	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 Producción y comercialización de Cloruro de sodio y derivados		2 Suministro de productos para tratamiento de aguas (CLORO E HIPOCLORITO DE SODIO)			
3 Ácido clorhídrico		4 Soda Cáustica			
5 Cloruro de calcio		6			
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	X		3 4 4 7 0 0 0	may-16	\$ 3.026.556.000,00
Ecopetrol	X		2 3 4 4 0 0 0	jul-16	\$ 24.417.751.755,00
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	X		3 4 4 7 0 0 0	ene-15	\$ 1.089.000.000,00
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO J A R A M I L L O		SEGUNDO APELLIDO (O DE C) A R D O N A		NOMBRES C A T A L I N A	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		NÚMERO 2 4 3 3 3 4 9 3		ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>	
				CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ 1 3 1 6 7 0 4 5 0 0	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES : _____					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA <i>estelmarillo</i>				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 1 8 N O V 2 0	
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA	
CONTRATANTE			FORMA FUHVPJ001		

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Medellín, Noviembre 18 del 2020

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Ibagué

ASUNTO: *Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.*



Por medio de la presente certifico que ni la suscrita ni BRINSA S.A, entidad que represento, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley y artículo 183 de la ley 1801 de 2016 código nacional de policía.

Cordialmente,



CATALINA JARAMILLO CARDONA
C.C. 24.333.493 DE MANIZALES
PRIMER SUPLENTE REPRESENTANTE LEGAL
BRINSA S.A
NIT .800.221.789-2



INFORMACIÓN GENERAL DE LA COMPAÑIA			
FIRMA CONTRATISTA	BRINSA S.A.	NIT	800221789
DIRECCIÓN	Calle 33 # 7-41	TELEFONOS	(57 1) 8833555
CIUDAD	Medellin	DEPARTAMENTO	Antioquia
EMPLEADOS DIRECTOS	1095	SUBCONTRATISTAS	308
GERENTE	Karen Brazdys	EMAIL GERENTE	karen.brazdys@brinsa.com.co
ENCARGADO HSE	Heman Agudelo	EMAIL HSE	heman.agudelo@brinsa.com.co
ARL ACTUAL	SURA	EMAIL GENERAL	jhon.diaz@brinsa.com.co
ACTIVIDAD ECONOMICA	Refinación de sal y fabricación de productos derivados del cloruro de sodio		
DATOS DE LA VISITA			
INFORME RUC® PARA EL(LOS) SECTOR(ES):	OTRO SECTOR: CONTRATANTE, OTRO SECTOR: NO CONTRATANTE		
CONTRATOS VIGENTES:	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA; EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO; EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO; EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA; AGUAS DEL HUILA; EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN (EPM)		
TIPO DE VISITA	Seguimiento	TIPO DE VERIFICACION	Documental y Campo
ACTIVIDADES AUDITADAS	Auditoria Remota: Producción de cloro para procesos Industriales.		
FECHAS DE VISITA DOCUMENTAL REMOTA	05/10/2020 y 07/10/2020	FECHAS DE VISITA DE CAMPO REMOTA	06/10/2020
FECHA ÚLTIMA VISITA	15/06/2019	FECHA VENCIMIENTO DEL INFORME	16/07/2021
RESUMEN DEL INFORME DE EVALUACION RUC AÑO 2020			
PRESENTA IMPACTO DE ATEL	Si	MOTIVO DEL IMPACTO DE ATEL	IPP
PRESENTA IMPACTO AMBIENTAL	No	MOTIVO DEL IMPACTO AMBIENTAL	NA
EL IMPACTO DE ATEL Y AMBIENTAL TIENE AFECTACION EN LA CALIFICACION EN EL PERIODO EVALUADO			SI
PRESENTA IMPRECISION EN LA INFORMACION	Si	PRESENTA ACTA DE INCONSISTENCIA	SI
TOTAL AT AÑO 2020	24	DÍAS PERDIDOS POR AT AÑO 2020	76
NO. AT CON TIEMPO PERDIDO AÑO 2020	2	NO CONFORMIDADES TOTALES	5
NO CONFORMIDADES MAYORES	2		
RADICADO No.	DCA 113000		EVALUACION RUC AÑO 2020 84%
APROBACIÓN DEL INFORME			
SE HACE ENTREGA DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE RUC®			
FIRMA:	Armando Albeiro Gonzales	FIRMA:	 Richard Duván Romero Ibáñez
			Profesional de Servicios

Medellín, 18 de Noviembre de 2020

Señores
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
Ibagué

La empresa BRINSA S.A., identificada con numero de NIT: 800.221.789-2, se permite informar que cuenta con una política escrita de seguridad y salud en el trabajo, encaminada a la prevención de accidentes y enfermedades laborales, promoción y protección de la salud de los trabajadores. Cuenta con un programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. Para la gestión con los contratistas se cuenta con las normas de seguridad para contratistas, donde se encuentran incluidos todos los aspectos relacionados con el Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo (SG-SST).

Todos los aspectos antes mencionados y el compromiso con el cuidado y preservación del medio ambiente, se encuentran incluidos en la política integral de BRINSA S.A.

Esta certificación se expide a solicitud de Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. ESP Oficial. a los 18 días del mes de Noviembre del 2020.

Cordialmente,



Nombre: Catalina Jaramillo Cardona
Cargo: Primer Suplente Representante legal



CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 17/11/2020 - 2:58:25 PM

Recibo No.: 0020408616

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkkliVblbqciilAf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 14 del decreto 1510 de 2013, con base en la información suministrada por el inscrito y por las entidades estatales.

**CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN**

Que: BRINSA S.A.

N.I.T: 800.221.789-2

Número del proponente en la Cámara de Comercio: 800221789

**CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN**

Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes: 21 de Septiembre de 2009.

Fecha de última renovación en el Registro de los Proponentes: 30 de Abril de 2020.

**CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Personas jurídicas inscritas en el registro mercantil o en el registro de entidades sin ánimo de lucro

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

Matrícula Mercantil Número: 516702-4

CONSTITUCION: Que por Escritura No. 496 del 1 de marzo de 1994 de la Notaría 45a. de Bogotá, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 4 de marzo de 1994 y posteriormente registrada en esta Entidad en julio 17 de 2014, en el libro 9, bajo el número 13765, se constituyó una sociedad Comercial Anónima denominada:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkkliVblbqciilAf

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DERIVADOS DE LA SAL S.A

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración se fijó hasta junio 01 de 2068.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	KAREN BRAZDYS VILLEGAS DESIGNACION	43.740.759

Por Extracto de Acta número 284 del 14 de diciembre de 2016, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 19 de diciembre de 2016, en el libro 9, bajo el número 28102

PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CATALINA JARAMILLO DESIGNACION	24.333.493
---	-----------------------------------	------------

Por Extracto de Acta número 293 del 17 de mayo de 2017, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 9 de junio de 2017, en el libro 9, bajo el número 14850

SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	LUZ EUGENIA TANAKA RAMON DESIGNACION	31.986.860
--	---	------------

Por Extracto de Acta número 284 del 14 de diciembre de 2016, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 19 de diciembre de 2016, en el libro 9, bajo el número 28102

FUNCIONES: En el ejercicio de sus funciones el Representante Legal de la compañía puede (dentro de los límites y con los requisitos que señalen los estatutos):

- Alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o destino.
- Comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de ellos.
- Transigir y comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren: desistir, interponer todo género de recursos en los negocios judiciales o extrajudiciales de la compañía.
- Recibir dinero en mutuo, hacer depósitos en bancos y agencias

CERTIFICADO DE PROponentES

Fecha de expedición: 17/11/2020 - 2:58:25 PM

Recibo No.: 0020408616

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkkliVblbqciilAf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

bancarias.

e) Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y girar y aceptar letras, pagarés, cheques, giros, libranzas y cualesquiera otros documentos, así como descargarlos etc.

f) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que obrando a sus órdenes juzgue necesario para que representen a la compañía y delegarles las facultades que a bien tenga; nombrar empleados y obreros necesarios para la marcha regular de la empresa, señalarles sus funciones, remuneraciones, dotaciones, prestaciones y servicios de carácter social, removerlos libremente y resolver sobre renunciaciones o licencias que le presenten o soliciten.

g) Ejercer todas las demás funciones que le señalen estos estatutos y ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y operaciones que sean necesarios y convenientes para la compañía. Cualquiera de los Representantes Legales deberá obtener autorización de la Junta Directiva para la ejecución de todo acto y la celebración de todo contrato, distintos de aquellos que correspondan al giro ordinario de la actividad que desarrolla la sociedad, cuando la cuantía sea o exceda el equivalente a MIL QUINIENTOS (1500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, en moneda colombiana. Para el caso de los contratos que resulten de procesos de selección vía licitación, sea pública o privada, podrá presentar ofertas, celebrar contratos y presentar las garantías necesarias para el respaldo de dichos contratos hasta por un cuantía igual a la suma de MIL QUINIENTOS (1500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES en moneda legal colombiana siempre que el termino de duración de éstos no sea superior a un (1) año; en el evento que los contratos tengan una vigencia superior a un año y su cuantía sea inferior a los 1500 SMLMV en moneda legal colombiana deberá solicitar la correspondiente autorización a la Junta Directiva.

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:
DOMICILIO

Dirección del domicilio principal: Carrera 33 7 41, SEGUNDO PISO
Municipio: MEDELLÍN
Departamento: ANTIOQUIA
País: COLOMBIA

CERTIFICADO DE PROponentES

Fecha de expedición: 17/11/2020 - 2:58:25 PM

Recibo No.: 0020408616

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkkliVblbqciilAf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono 1: 8833555
Teléfono 2: 43355060
Celular: 3208656583
Correo electrónico: javier.fetecua@brinsa.com.co

Dirección notificación judicial: Carrera 33 7 41, SEGUNDO PISO
Municipio para notificación: MEDELLÍN
Departamento para notificación: ANTIOQUIA
País: COLOMBIA
Barrio: POBLADO
Teléfono 1 para notificación: 8833555
Teléfono 2 para notificación: 43355060
Celular: 3208656583
Correo electrónico de notificación: Controldedatos@brinsa.com.co

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

**CERTIFICA:
CAMBIO DE DOMICILIO**

Que la sociedad BRINSA S.A, realizó una actualización de cambio de domicilio del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, a la ciudad de Medellín, Antioquia. Que dicho traslado se inscribió en el libro primero de los Proponentes bajo el número 1446 de 09 de Abril de 2015.

Esta información no está sujeta a verificación documental, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1510 de 2013.

**CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA**

Que el inscrito se clasificó como: Gran empresa

**CERTIFICA:
INFORMACIÓN FINANCIERA**

Que en relación a su información financiera el proponente reportó:

Fecha de corte de la información financiera: 2019/12/31

Activo corriente: \$186.648.255.256,00
Activo total: \$772.420.117.402,00

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 17/11/2020 - 2:58:25 PM

Recibo No.: 0020408616

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkkliVblbqciilAf

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Pasivo corriente:	\$126.745.600.496,00
Pasivo total:	\$435.538.214.986,00
Patrimonio:	\$336.881.902.416,00
Utilidad/pérdida operacional:	\$85.681.377.319,00
Gastos de intereses:	\$15.721.652.730,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó

Índice de liquidez:	1,47
Índice de endeudamiento:	0,56
Razón de cobertura de intereses:	5,44

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó

Rentabilidad del patrimonio:	0,25
Rentabilidad del activo:	0,11

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

Que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (clase), el proponente reportó:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
12	14	19	00	No-metales y gases elementales y puros
12	35	23	00	Compuestos inorgánicos
47	10	16	00	Consumibles para el tratamiento de agua

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 17/11/2020 - 2:58:25 PM

Recibo No.: 0020408616

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkkliVblbqciilAf

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	17	15	00	Hierbas y especias y extractos
51	19	16	00	Electrolitos
73	10	16	00	Producción de químicos y fertilizantes

CERTIFICA:
 EXPERIENCIA

Que en relación a los contratos ejecutados el proponente reportó:

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 1

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: BRINSA S.A.

Nombre del contratante: ECOPETROL S.A.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 274,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	73	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 2

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: BRINSA S.A.

Nombre del contratante: ECOPETROL

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 70,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	35	23	00	50	17	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 3

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: BRINSA S.A.

Nombre del contratante: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 15.855,26

CERTIFICADO DE PROponentES

Fecha de expedición: 17/11/2020 - 2:58:25 PM

Recibo No.: 0020408616

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkkliVblbqciilAf

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	73	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 4

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: BRINSA S.A.

Nombre del contratante: GOBERNACION DE ANTIOQUIA - FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 277,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	35	23	00	51	19	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 5

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: BRINSA S.A.

Nombre del contratante: AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 706,71

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	12	35	23	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 6

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: BRINSA S.A.

Nombre del contratante: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 17/11/2020 - 2:58:25 PM

Recibo No.: 0020408616

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkkliVblbqciilAf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.137,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 7

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: BRINSA S.A.

Nombre del contratante: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ EAB - ESP

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 7.205,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 8

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: BRINSA S.A.

Nombre del contratante: CONCESIONARIA TIBITOC S.A. ESP

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 3.953,85

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 9

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: BRINSA S.A.

Nombre del contratante: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 17/11/2020 - 2:58:25 PM

Recibo No.: 0020408616

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkkliVblbqciilAf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.137,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 10

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: BRINSA S.A.

Nombre del contratante: CONCESIONARIA TIBITOC S.A. ESP

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 5.323,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 11

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: BRINSA S.A.

Nombre del contratante: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.711,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	35	23	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 12

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: BRINSA S.A.

Nombre del contratante: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE

CERTIFICADO DE PROponentES

Fecha de expedición: 17/11/2020 - 2:58:25 PM

Recibo No.: 0020408616

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkkliVblbqciilAf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

BOGOTÁ

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 485,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	35	23	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 13

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: BRINSA S.A.

Nombre del contratante: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 666,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	47	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 14

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: BRINSA S.A.

Nombre del contratante: SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS Y ASEO AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 449,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	47	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 15

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: BRINSA S.A.

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 17/11/2020 - 2:58:25 PM

Recibo No.: 0020408616

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkkliVblbqciilAf

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre del contratante: EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 393,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	47	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 16

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: BRINSA S.A.

Nombre del contratante: ECOPETROL S.A.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 407,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	47	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 17

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: BRINSA S.A.

Nombre del contratante: ECOPETROL S.A.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.838,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	12	35	23	00
47	10	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 19

Contrato celebrado por: El proponente

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 17/11/2020 - 2:58:25 PM

Recibo No.: 0020408616

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkkliVblbqciilAf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre del contratista: BRINSA S.A.

Nombre del contratante: ECOPETROL S.A.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 776,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	35	23	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 21

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: BRINSA S.A.

Nombre del contratante: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 733,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	47	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 22

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: BRINSA S.A.

Nombre del contratante: CONCESIONARIA TIBITOC S.A. ESP

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 4.744,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	47	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 23

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: BRINSA S.A.

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 17/11/2020 - 2:58:25 PM

Recibo No.: 0020408616

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkkliVblbqciilAf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre del contratante: CONCESIONARIA TIBITOC S.A. ESP

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 4.371,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	47	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 24

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: BRINSA S.A.

Nombre del contratante: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 777,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	47	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 25

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: BRINSA S.A.

Nombre del contratante: ECOPETROL S.A.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 107,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	35	23	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 26

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: BRINSA S.A.

Nombre del contratante: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

CERTIFICADO DE PROponentES

Fecha de expedición: 17/11/2020 - 2:58:25 PM

Recibo No.: 0020408616

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkkliVblbqciilAf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- ESP

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 12.767,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	47	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 27

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: BRINSA S.A.

Nombre del contratante: AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 572,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	47	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 28

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: BRINSA S.A.

Nombre del contratante: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 483,69

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	47	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 29

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: BRINSA S.A.

CERTIFICADO DE PROponentES

Fecha de expedición: 17/11/2020 - 2:58:25 PM

Recibo No.: 0020408616

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkkliVblbqciilAf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre del contratante: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 864,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	47	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 30

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: BRINSA S.A.

Nombre del contratante: AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 309,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	47	10	16	00

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Que en relación con la vinculación del proponente con grupos empresariales o situaciones de control, reporta:

Situación de control: BRINSA S.A.

Nombre: BRINSA S.A.

Identificación: 800221789

Domicilio: COLOMBIA-ANTIOQUIA-MEDELLÍN

Situacion control:Controlante

Nombre: TRANSPORTES BETANIA S.A

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 17/11/2020 - 2:58:25 PM

Recibo No.: 0020408616

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkkliVblbqciilAf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificación: 832006831

Domicilio: COLOMBIA-CUNDINAMARCA-ZIPAQUIRA

Situacion control:Controlada

Nombre: REFISAL DE VENEZUELA C.A

Identificación: 0

Domicilio: VENEZUELA-.-CARACAS

Situacion control:Controlada

Nombre: BRINSA DE CENTROAMERICA C.A

Identificación: 0

Domicilio: COSTA RICA-SAN JOSÉ-SAN JOSE DE COSTA RICA

Situacion control:Controlada

Nombre: BRINSA DOMINICANA S.A

Identificación: 0

Domicilio: REPUBLICA DOMINICANA-.-SANTO DOMINGO

Situacion control:Controlada

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el día 09 de Abril de 2015 el proponente INSCRIBIÓ EL TRASLADO DE DOMICILIO en el registro único de proponentes bajo el número 1446 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 09 de Abril de 2015.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:

ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES

QUE EL DÍA 15 DEL MES DE MARZO DE 2010 EL PROPONENTE ACTUALIZÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 00319554 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DÍA 15 DEL MES DE MARZO DE 2010.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 17/11/2020 - 2:58:25 PM

Recibo No.: 0020408616

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkkliVblbqciilAf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:
RENOVACIÓN

QUE EL DÍA 22 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2010 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 00339871 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DÍA 22 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2010.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

QUE EL DÍA 19 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 00377247 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DÍA 19 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

QUE EL DÍA 27 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 00416545 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DÍA 27 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

QUE EL DÍA 14 DEL MES DE MAYO DE 2014 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 00416545 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DÍA 14 DEL MES DE MAYO DE 2014.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en

CERTIFICADO DE PROponentES

Fecha de expedición: 17/11/2020 - 2:58:25 PM

Recibo No.: 0020408616

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkkliVblbqciilAf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

Que el día 30 de Abril de 2020 el proponente RENOVÓ el registro único de proponentes bajo el número 859 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 30 de Abril de 2020.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:

REPORTE DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES EN FIRME DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES EN FIRME ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

NUMERO DEL CONTRATO: 201388330040

FECHA INICIO: 2013/04/23

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 346.004.459,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:

2011 FABRICACION DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/11/26

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO 1 DE LOS PROponentES: 00459580

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

NUMERO DEL CONTRATO: 4600001510

FECHA INICIO: 2014/06/26

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 230.997.760,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:

2011 FABRICACION DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/08/21

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 17/11/2020 - 2:58:25 PM

Recibo No.: 0020408616

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkkliVblbqciilAf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO 1 DE LOS PROPONENTES: 00493975

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2018, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO, LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

El secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la superintendencia de industria y comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 17/11/2020 - 2:58:25 PM

Recibo No.: 0020408616

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkkliVblbqciilAf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21	NO.PÓLIZA 21-45-101315527	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 17 11 2020	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 20 11 2020		A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 28 02 2021	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL BRINSA S A	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.221.789-2
DIRECCIÓN: KM VIA CAJICA - ZIPA PLANTA BETANIA	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 8833555

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.089.809-6
DIRECCIÓN: CR 3 A NRO. 1 - 04	CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA TELÉFONO: 2611298

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA SEGUN INVITACION NO. 091 DE 2020 MODALIDAD INVITACION PUBLICA SIMPLIFICADA POR CUANTIA MAYOR O IGUAL A 200 Y MENOR O IGUAL A 1000 SMMLV TERMINOS DE REFERENCIA, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCION EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	20/11/2020	28/02/2021	\$34,147,479.00
FECHA ADJUDICACIÓN : 02/12/2020			

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****34,147.00	\$ *****8,000.00	\$ *****8,008.00	\$ *****50,155.00	\$ *****34,147,479.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DELIMA MARSH S.A.	LOS CORREDORES D	991135			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

Manuel Sarmiento
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

Catalina Bramillo
FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-45-101315527		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 17 11 2020			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 20 11 2020			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 28 02 2021		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL BRINSA S A								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.221.789-2			
DIRECCIÓN: KM VIA CAJICA - ZIPA PLANTA BETANIA						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 8833555			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.089.809-6			
DIRECCIÓN: CR 3 A NRO. 1 - 04						CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA		TELÉFONO 2611298			

ADICIONAL:



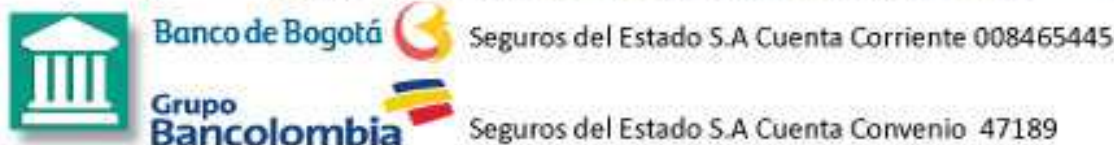
PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



VALOR PRIMA NETA \$ *****34,147.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****8,008.00	TOTAL A PAGAR \$ *****50,155.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****34,147,479.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DELIMA MARSH S.A.	LOS CORREDORES D 991135	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11005125690481 (3900) 000000050155 (96) 20211120

REFERENCIA PAGO:
1100512569048-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Credibanco
18/11/2020

Pago tarjetas de credito Paguestado

CLIENTE:800221789 - BRINSA S.A.

COD: 11247327

TERM: 00023501

MASTER CARD

CR

CUOTAS:1

****8765

REF:10000025443368

REC:613855978

AUT:080424

COD. de RTA:00 - Aprobada

COMPRA NETA: \$42.147

IVA: \$8.008

TOTAL: \$50.155

VENTA NO PRESENCIAL

* SUJETO A VERIFICACION DE LA DIAN

PAGARE INCONDICIONALMENTE Y A
LA ORDEN DEL ACREEDOR, EL
VALOR TOTAL DE ESTE PAGARE
JUNTO CON OS INTERESES A LAS
TASAS MAXIMAS PERMITIDAS POR LA
LEY



7709998021167002544336

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 1000025443368

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA					
18/11/2020 08:04a.m.					
RECIBIMOS DE: BRINSA S.A.		NIT. 800.221.789			
LA SUMA DE: Cincuenta mil ciento cincuenta y cinco pesos .*****					
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 1000025443368					
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
ANTIGUO COUNTRY-45-101315527-0-1		\$42,147.00		\$8,008.00	\$50,155.00
FORMA DE PAGO					
Tarjeta Credito - \$ 50,155.00			EFFECTIVO:		
			CHEQUE:		
			TARJETA:		
			BD:		50,155.00
			OTROS:		\$0.00
TRANSACCION: 0002544336		TOTAL:		\$50,155.00	
CAJERO: PAGUESTADO					

11/18/2020 8:05:35AM

172.16.10.23



**POLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE EMPRESAS DE
SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. Y EMPRESAS INDUSTRIALES
Y COMERCIALES DEL ESTADO**

CONDICIONES GENERALES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA SEGURESTADO OTORGA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. O A LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO CONTRATANTE, BENEFICIARIA DE ESTA POLIZA QUE EN ADELANTE SE LLAMARA EL ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA MISMA, CON SUJECION, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS DEFINICIONES QUE ADELANTE SE ESTIPULAN.

PRIMERA

1. AMPAROS Y EXCLUSIONES

1.1 AMPAROS

1.1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

POR ESTE AMPARO EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE, DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, TERMINOS DE REFERENCIA O INVITACION Y, ESPECIALMENTE LA DE SUSCRIBIR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACION.

1.1.2 AMPARO DE ANTICIPO

POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL USO O APROPIACION INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A TITULO DE ANTICIPO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO, ENTENDIENDOSE POR ESTE AQUEL PORCENTAJE SOBRE EL PRECIO DEL MISMO, QUE SE SUMINISTRO POR ADELANTADO PARA, ENTRE OTROS, LA INICIACION DE LOS PRIMEROS TRABAJOS, COMPRA DE MATERIALES, PAGO DE SALARIOS, PROVEEDORES, ETC.

PARAGRAFO.- EN LOS EVENTOS EN LOS CUALES NO SE ENCUENTRE PACTADA UNA FORMULA DE AMORTIZACION DE ANTICIPO, PARA LA DETERMINACION DE LA AFECTACION DE ESTA COBERTURA, SE IMPUTARA A ESTA LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS Y OBRAS EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA QUE SEAN ACEPTADAS POR EL ASEGURADO.



1.1.3 AMPARO DE PAGO ANTICIPADO

POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA EN SU OBLIGACIÓN DE REINTEGRAR LOS DINEROS RECIBIDOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO CUANDO A ELLO HAY LUGAR; ENTENDIÉNDOSE COMO TAL, LA RETRIBUCIÓN PARCIAL QUE EL CONTRATISTA RECIBE COMO PARTE DE PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.

1.1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

POR ESTE AMPARO EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMPRENDE ADEMÁS EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

PARAGRAFO: LA CLAUSULA PENAL SE REBAJARA PROPORCIONALMENTE EN LA PARTE QUE EL CONTRATISTA HUBIERA CUMPLIDO Y QUE EL ASEGURADO HUBIERA ACEPTADO

1.1.5 AMPARO PARA EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE OBLIGACIONES DE CARACTER LABORAL A CARGO DEL CONTRATISTA, DE AQUELLOS TRABAJADORES UTILIZADOS EN FORMA DIRECTA Y EXCLUSIVA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO, QUE PUEDA LLEGAR A SER EXIGIBLE AL ASEGURADO EN VIRTUD DE LA SOLIDARIDAD PATRONAL PREVISTA EN EL ARTICULO 34 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

1.1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD DE OBRA

POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DETERIOROS QUE SUFRA LA OBRA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO, Y OBSERVANDO LAS NORMAS DE CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LA MISMA, QUE SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA Y QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA LA CUAL SE EJECUTO, PREVIA CUANTIFICACION DE LOS DAÑOS A REPARAR.

CUANDO SE TRATE DE CONSTRUCCIONES HORIZONTALES Y/O VERTICALES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARA DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE SUELOS, PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

PARAGRAFO: ESTE AMPARO ENTRARA A OPERAR UNA VEZ SE HAYA CUMPLIDO LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL Y POR LO TANTO SE SUSCRIBA EL ACTA DE ENTREGA FINAL DE OBRA Y/O EL ACTA DE LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO,



NIT. 860.009.578-6

LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO Y ESTABILIDAD SON EXCLUYENTES ENTRE SI.

1.1.7 AMPARO DE CALIDAD DE SERVICIO

POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO OCASIONADA POR LA NO OBSERVANCIA, DILIGENCIA Y CUIDADO QUE EL CONTRATISTA DEBE TENER, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

1.1.8 AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS

POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, FRENTE A SU OBLIGACION DE REPARAR, CORREGIR O SANEAR LOS BIENES ENTREGADOS, CUANDO ESTOS NO SE AJUSTAN A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUISITOS MINIMOS CONTRATADOS.

1.1.9 AMPARO DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS

POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, FRENTE A SU OBLIGACION DE SUBSANAR EL DEFICIENTE O INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS Y/O INSTALADOS, POR NO ESTAR AJUSTADOS A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SIEMPRE QUE SE HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE FUNCIONAMIENTO E INSTRUCCIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO SUMINISTRADAS POR EL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR.

1.1.10 AMPARO DE PROVISION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

POR ESTE AMPARO EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTOS DURANTE EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

1.1.11 OTROS AMPAROS

LA PRESENTE POLIZA PODRA OTORGAR AL ASEGURADO LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECIFICAMENTE EN LA CARATULA DE LA POLIZA O EN LOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN APLICACION A LA MISMA.

1.2 EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1.2.1 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, O CUALQUIER OTRA CAUSAL LEGAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.



NIT. 860.009.578-6

1.2.2 LAS MODIFICACIONES, INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, QUE NO HAYAN SIDO PREVIAMENTE ACEPTADAS POR SEGURESTADO A TRAVES DE LA EXPEDICIÓN DEL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MODIFICACION.

1.2.3 CUANDO SE LLEVE A CABO EL CAMBIO DE ASEGURADO/BENEFICIARIO O CONTRATISTA, SEÑALADO EN ESTA POLIZA, SIN QUE PREVIAMENTE SE HUBIERA NOTIFICADO A SEGURESTADO DE LA CORRESPONDIENTE CESION, ACEPTADA A TRAVES DE LA EXPEDICIÓN DEL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN.

1.2.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL CONTRATISTA O AL ASEGURADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

1.2.5 EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

1.2.6 GARANTIAS FINANCIERAS, DE CREDITO Y/O PAGO DE SUMAS DE CUALQUIER OTRA CLASE DE CONTRATO O DE TITULOS VALORES.

1.2.7 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, EN SU OBLIGACION DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

1.2.8 LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS, SUFRIDOS POR EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO: LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS, EVENTUALES, HIPOTETICOS, ETC.

1.2.9 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA EL ASEGURADO.

1.2.10 EN EL AMPARO DE ESTABILIDAD SE EXCLUYEN LOS COSTOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE OBRAS CONTRATADAS.

SEGUNDA

INDEMNIDAD

SEGURESTADO MANTENDRA INDEMNE AL ASEGURADO UNICAMENTE HASTA EL LIMITE DEL VALOR ASEGURADO Y DENTRO DE LOS AMPAROS Y VIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y DEFINIDOS EN ESTAS CONDICIONES GENERALES.

TERCERA

RESPONSABILIDAD FISCAL

ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PADECIDOS POR EL ASEGURADO, DEDUCIDOS EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL,



NIT. 860.009.578-6

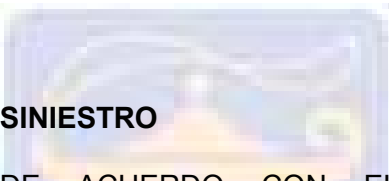
SIEMPRE QUE DICHS PERJUICIOS SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA. ASI MISMO, LA AFECTACION DEL RESPECTIVO AMPARO, DEBE HACERSE CON SUJECIÓN AL ALCANCE Y CONTENIDO DE LAS COBERTURAS OTORGADAS EN ESTE SEGURO, LA VIGENCIA DE LAS MISMAS, EL LIMITE DE LOS CORRESPONDIENTES VALORES ASEGURADOS Y QUE LA RECLAMACION SE EFECTUE DENTRO DE LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 1081 DEL CODIGO DE COMERCIO Y EN LA FORMA PREVISTA EN LA CONDICION QUINTA DE ESTE CLAUSULADO.

CUARTA

VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE POLIZA SE HARA CONSTAR EN LA CARATULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS; LA VIGENCIA NO PODRA SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO.

POR LO TANTO, NO HABRA LUGAR A LA RENOVACION AUTOMATICA EN LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS CONTENIDOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA O EN SUS ANEXOS.



QUINTA

SINIESTRO

DE ACUERDO CON EL ART. 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO CORRESPONDERA AL ASEGURADO DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO ASI COMO LA CUANTIA DE LA PERDIDA, POR LO TANTO EL ASEGURADO, MEDIANTE COMUNICACION ENTREGADA A SEGURESTADO, PRESENTARA RECLAMACION FORMAL ACOMPAÑADA DE LAS PRUEBAS QUE ACREDITAN LA SOLICITUD.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA POLIZA POR LA IMPOSICION DE MULTAS O CLAUSULA PENAL: EL ASEGURADO DEBE APLICAR EL PROCEDIMIENTO QUE A CONTINUACION SE SEÑALA:

EL ASEGURADO LE COMUNICARA POR ESCRITO AL CONTRATISTA Y A SEGURESTADO, QUE AQUEL, INCURRIO EN UNA CAUSAL DE MORA O INCUMPLIMIENTO EN ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO, CON EL FIN DE QUE LAS PARTES SE PRONUNCIEN SOBRE EL PARTICULAR. SI NO ES SUBSANABLE SICHU INCUMPLIMIENTO O MORA, EL ASEGURADO PROCEDERA A LA IMPOSICION DE LA MULTA O LA APLICACION DE LA CLAUSULA PENAL PACTADA EN EL CONTRATO, MEDIANTE comunicaci3n ENTREGADA AL CONTRATISTA Y A SEGURESTADO.

EN EL EVENTO DE IMPOSICION DE UNA MULTA O aplicaci3n DE LA CLAUSULA PENAL, EL ASEGURADO DEBE DESCONTAR LOS MONTOS RECLAMADOS, DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA Y EN CASO DE QUE ESTOS NO SEAN SUFICIENTES, PODRA SOLICITAR LA AFECTACION DE LA POLIZA.



SEXTA

PAGO DE SINIESTRO

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1080 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACION FORMALMENTE PRESENTADA POR EL ASEGURADO.

PARÁGRAFO 1.- EN TODOS LOS EVENTOS DE SINIESTRO, SEGURESTADO PODRA OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SIN QUE LO ANTERIOR IMPLIQUE PARA SEGURESTADO CESION DEL CONTRATO NI SOLIDARIDAD RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

PARAGRAFO 2.- SI EL ASEGURADO AL MOMENTO DE PRODUCIRSE EL SINIESTRO, O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE, Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACION, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACION SE COMPENSARA EN EL MONTO DE DICHA DEUDA SIEMPRE QUE ESTA SEA LEGALMENTE PROCEDENTE.

PARAGRAFO 3.- CON FUNDAMENTO EN LA PRESENTE CLAUSULA, QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO Y ACEPTADO POR EL ASEGURADO, QUE EL PAGO DEL SINIESTRO SE SUJETARA A LAS CONDICIONES AQUI ESTABLECIDAS Y NO OPERARA LA FIGURA DE PAGO A PRIMER REQUERIMIENTO O INCONDICIONAL, NI NINGUN OTRO PROCEDIMIENTO DIFERENTE AL SEÑALADO EN ESTAS CONDICIONES GENERALES.

PARAGRAFO 4.- LOS MONTOS ASEGURADOS A TRAVES DE LOS DIFERENTES AMPAROS CONTENIDOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA O EN SUS ANEXOS DE MODIFICACION, UNA VEZ PAGADO EL SINIESTRO, SE REESTABLECERAN A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, SIEMPRE Y CUANDO SEGURESTADO ACEPTE DICHO RESTABLECIMIENTO, A TRAVES DE LA EXPEDICION DEL CETIFICADO O ANEXO CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA

LIMITE DE RESPONSABILIDAD

LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO NO EXCEDERA EN NINGUN CASO DE LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN LA PRESENTE POLIZA O EN SUS ANEXOS, RESPECTO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS CONTRATADOS.

OCTAVA

VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

SEGURESTADO TIENE LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL ASEGURADO LE PRESTARA LA COLABORACION NECESARIA.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

EL ASEGURADO SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y EL CONTRATO LE CONFIERE.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION SEGURESTADO TENDRA DERECHO A DESCONTAR LOS PERJUICIOS QUE TAL OMISION LE GENERARE.

NOVENA

SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACION, SEGURESTADO SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL RESPONSABLE DEL SINIESTROCONTRATISTA, SEGUN TERMINOS DEL ARTICULO 1096 DEL CODIGO DE COMERCIO.

DECIMA

TERMINACION AUTOMATICA DEL SEGURO POR MORA O FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

LA PRESENTE POLIZA TERMINARA AUTOMATICAMENTE POR MORA O FALTA DE PAGO DE LA PRIMA, Y DARA DERECHO A LA ASEGURADORA A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE DICHS DOCUMENTOS.

DECIMA PRIMERA

PRESCRIPCION

LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETAN A LOS TERMINOS DE PRESCRIPCION ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 1081 DEL CODIGO DE COMERCIO Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

DECIMA SEGUNDA

COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRAS POLIZAS DE CUMPLIMIENTO EN RELACION CON EL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACION A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRA ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCION A LAS CUANTIAS DE SUS RESPECTIVOS VALORES ASEGURADOS.

Medellín, 18 de Noviembre de 2020

Señores
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
Ibagué

La empresa BRINSA S.A., identificada con numero de NIT: 800.221.789-2, se permite certificar que:

1. Todos nuestros vehículos para el transporte de químicos cumplen con lo establecido en el decreto 1609 de 2002, donde se exige portar en el vehículo transportador los rombos de las naciones unidas, 2.3 gas toxico como riesgo y el numero UN 1017. Cumpliendo con la NTC 1692 (de acuerdo con el decreto 1609 de julio de 2002) transporte de mercancías peligrosas (Clasificación, Etiquetado y Rotulado).
2. Los cilindros y contenedores entregados al IBAL se encuentran rotulados y etiquetados con el rombo de la NFPA, y Sistema Globalmente Armonizado y código de las naciones unidas.
3. Contamos con todos los requisitos de seguridad industrial tanto del vehículo como del personal que maneja la sustancia química.
4. Contamos con el stock suficiente de esta sustancia química (Cloro Gaseoso) para cumplir con los términos de entrega establecidos dentro del contrato, los cuales no podrán ser superiores a 4 días después de hecho el pedido (contando el día de la solicitud).
5. Garantizamos el suministro del producto y el mismo será descargado en las plantas del IBAL S.A E.S.P OFICIAL (el valor del cloro incluye el transporte).
6. Atentamente nos permitimos presentar nuestra propuesta para el plan de capacitación en manejo seguro del cloro y mejoramiento de la respuesta frente a emergencias de cloro, para la invitación N° 091 de 2020.



TEMA	METODOLOGIA	HORAS	ALCANCE
Auditoría diagnóstica	Visita de Campo	4	Instalaciones, personal de operación y de respuesta. Equipos de Emergencia
Manejo Seguro de Cloro	Teórico Práctica	4	Conceptos generales, Peligros, Elementos de Protección Personal, Recomendaciones de Manejo, Señalización
Simulacro con Electromecánicos	Práctica	4	Simulacro con intervención del equipo de emergencias y activación del Plan de Evacuación

- Garantizamos que el tiempo de respuesta una vez realizado el pedido no superara los 4 días para el descargue en las plantas del IBAL S.A.E.S.P OFICIAL.
- Somos productores de derivados del cloruro de sodio, siendo uno de ellos el Cloro Líquido y las características finales de este producto están de acuerdo con los requisitos de la norma NTC 925.

Cordialmente,

Catalina Jaramillo

Nombre: Catalina Jaramillo Cardona
Cargo: Primer Suplente Representante legal



PROPUESTA ECONÓMICA

"SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCIÓN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL"

CANT	DESCRIPCIÓN	UM	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
60.624	CLORO GASEOSO – CONTENEDORES X 900 KGS Y CILINDROS DE 68 KGS	Kg	\$1.850	\$351,50	\$2.201,50
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA					\$133.463.736,00

VALOR PROPUESTA: (Ciento treinta y tres millones cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos treinta y seis pesos)

Catalina Jaramillo

Catalina Jaramillo Cardona
BRINSA S.A





{En el archivado} ESTADO CONFIRMADO
Sistema de Proponentes IBAL para: [daniel.restrepo](#)
Por favor, responda a sip

2016-04-01 11:48 a.m.

[Mostrar detalles](#)

Historial: Este mensaje ha sido remitido.
Archivar: Este mensaje se está viendo desde el archivado.

Señor proponente su información ha sido validada con éxito, se estado actual es CONFIRMADO.

En adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL lo podrá tener en cuenta para participar en futuros procesos contractuales, conforme a la Resolución 802 de 12 de noviembre de 2014.

Recuerde que pese a estar inscrito en el SIP, deberá acreditar cada uno de los requisitos habilitantes exigidos en los pliegos de condiciones establecidas en cada proceso de invitación en el que desee participar.

Si desea modificar su información, deberá acercarse a la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL o solicitarlo por escrito a través del correo electrónico sip@ibal.gov.co.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

VIVIANA RANGEL
Profesional Jurídico
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Tel: 2756000 Ext 139



IBAL S.A E.S.P - OFICIAL

Empresa Ibaguerense de Acueducto y Alcantarillado - Nit. 800.089.809-6

N° Contrato y Fecha	Objeto	Contratante	Contratista	Proponente			% Partc	Valor Contrato	Valor Actualizado Contrato Según Formula	Plazo	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Documentos	Folios	# Consecutivo RUP
				I	C	UT									
2-06-25300-0908-2016	Suministro de cloro liquido para las plantas de tratamiento de la EAB-ESP	Empresa de Acueducto de Bogotá	Brinsa S.A	X			100%	\$ 11.207.096.980	\$ 13.335.226.585	36 meses	27/01/2017	26/01/2020	Acta Terminación Contrato	78-89	26
136 del 18	Suministro de cloro gaseoso como medio de desinfección en las plantas de tratamiento de agua potable del Ibal SA ESP	IBAL SA ESP	Brinsa S.A	X			100%	\$ 400.554.000	\$ 450.062.212	12 meses	5/10/2018	4/10/2019	Acta Terminación Contrato	90-108	28
98 del 18	Suministro de cloro gaseoso como medio de desinfección en las plantas de tratamiento de agua potable del Ibal SA ESP	IBAL SA ESP	Brinsa S.A	X			100%	\$ 675.729.600	\$ 804.044.735	13 meses	2/08/2017	26/09/2018	Acta Terminación Contrato	109-132	29

Valor de la Experiencia	\$ 14.589.333.532
-------------------------	-------------------

PERIODO	SMMLV
2016	\$ 689.455
2017	\$ 737.717
2018	\$ 781.242
2019	\$ 828.116
2020	\$ 877.803

cajalnubramillo

Firma del Proponente

11900-2020-0444

EL SUSCRITO DIRECTOR DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información registrada en el expediente contractual y en el sistema de información SAP, la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP** suscribió con **BRINSA S.A.** el contrato No. **2-06-25300-0908-2016** con las siguientes características:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
Razón social	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP		
Dirección	Av Calle 24 # 37-15	Identificación	NIT. No. 899999094-1
Teléfonos	3447000	Ciudad domicilio	Bogotá
ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA			
Nombre	BRINSA S.A.	Identificación	N.I.T. No 800221789-2
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
Tipo de Contrato	SUMINISTROS		
Número del contrato	2-06-25300-0908-2016		
Objeto del contrato	El objeto del contrato es realizar el suministro de cloro líquido para las plantas de tratamiento de la EAB-ESP		
Valor inicial del contrato	Cinco Mil Trescientos Noventa Y Siete Millones Novecientos Cuarenta Y Cuatro Mil Pesos (\$5.397.944.000) M/CTE. incluido IVA		
Plazo inicial	Treinta y seis 36 meses		
Fecha de iniciación	27/01/2017		
Fecha terminación inicial	26/01/2020		
Modificación No 1	Adicionar el valor del contrato de suministro en la suma de Dos Mil Seiscientos Noventa Y Tres Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta Pesos (\$2.693.404.350) M/CTE. incluido IVA		
Modificación No 2	Adicionar el valor del contrato de suministro en la suma Seiscientos Veinticinco Millones Doscientos Cuarenta Y Nueve Mil Ochocientos Pesos (\$625.249.800) M/CTE. incluido IVA		
Modificación No 3	Adicionar el valor del contrato de suministro en la suma de Mil Doscientos Treinta Y Siete Millones Cinco Mil Pesos (\$1.237.005.000) M/CTE. incluido IVA		
Modificación No 4	Adicionar el valor del contrato de suministro en la suma de Mil Doscientos Treinta Y Siete Millones Cinco Mil Pesos (\$1.237.005.000) M/CTE. incluido IVA		
Valor ejecutado	Once Mil Doscientos Siete Millones Noventa Y Seis Mil Novecientos Ochenta Pesos (\$11.207.096.980) M/CTE.		
Supervisor	Carlos Alberto Rincón Peña		

X

Esta certificación está de acuerdo con la información registrada en el contrato, modificaciones, acta de terminación, y el sistema de información SAP.

Para constancia se firma en Bogotá a los cinco (5) días del mes de marzo del año 2020.

Proyectó: Edgar Salazar B. 
Revisó: Laura Marcela García Cabana. 



FABIO MAURICIO CARDONA ARIAS
Director de Contratación y Compras

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS
LEGALIZACIÓN DE CONTRATO

Fecha,

15 DIC. 2016

Señor (es)

BRINSA S.A

CONTRATO No.2-06-25300-

VALOR: \$ 5,397,944,000

00908

2016

INCLUIDO IVA

ENCARGADO: JHAYDIBER DUQUE

NUEVO

PLAZO: 36 MESES

Respetado (s) señor (es):

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAB-ESP. le (s) recuerda que las obligaciones provenientes de la suscripción de estos documentos, están condicionados a que dentro de los CINCO (5) DIAS HABLES siguientes a la comunicación telefónica o escrita de la misma, se alleguen a la Dirección de Contratación y Compras Av. Calle 24 No. 37-15 piso 2 los siguientes documentos:

OFICIO DIRIGIDO AL DOCTOR FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ RIOS, Director de Contratación y Compras, donde relaciona los documentos a adjuntar.


INSCRIPCIÓN SECOP: Elaborar el debido registro como proveedor al SECOP II en la siguiente página, www.colombiacompra.gov.co y remitir pantallazo de la inscripción.

ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE LAS POLIZAS a favor de Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Ley 142, de conformidad con lo estipulado en los datos generales y específicos del contrato, se debe tener en cuenta que LA VIGENCIA SERA LA ESTIPULADA EN LA CARTA DE ACEPTACION O CONTRATO.

Cordialmente,

LUZ ELIDA ALVIS PEÑA
Funcionaria E.A.B E.S.P.
Teléfono: 3447030

RECIBI:



EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

1000

1000

CONTRATO DE SUMINISTRO No 2 - 06- 25300-
PROVEEDOR: BRINSA S.A.
NIT. 800.221.789-2

00908 2016

Entre los suscritos a saber: GERMAN GONZALEZ REYES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.408.313, en su calidad de GERENTE GENERAL de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP, nombrado mediante Decreto No. 214 del 23 de Mayo de 2016 y Acta de Posesión No. 195 de la misma fecha, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará EL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, por una parte, y por la otra, JUAN CARLOS MORENO CHAMORRO, identificado como aparece al pie de su firma, quien obra como Representante Legal de la empresa BRINSA S.A y que en adelante se denominará EL PROVEEDOR; de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1). Que el GERENTE CORPORATIVO DE SISTEMA MAESTRO en los estudios previos elaborados para el presente proceso de Invitación Directa, define y justifica la necesidad de la contratación, de conformidad con el Artículo 16 de la Resolución 798 del 13 de septiembre de 2016. 2). Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 y siguientes de la Resolución 798 del 13 de septiembre de 2016, la presente contratación se efectuó a través de una Invitación Directa. Con fundamento en lo anteriormente señalado, se suscribe el presente contrato el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del contrato es realizar el SUMINISTRO DE CLORO LIQUIDO PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA EAB-ESP.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO. El contrato se debe desarrollar, atendiendo las especificaciones técnicas, descripción y actividades establecidas en los estudios previos, en las condiciones y términos de la invitación y en la oferta, documentos que forman parte integral de este contrato, y que EL PROVEEDOR ha conocido previamente.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: Para todos los efectos legales y presupuestales el valor del contrato es la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$5.397.944.000) INCLUIDO IVA.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: EL ACUEDUCTO DE BOGOTA pagará al PROVEEDOR el valor del contrato así: Pagos Mensuales de acuerdo a los bienes efectivamente entregados a satisfacción del interventor del contrato de la EAB. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La factura la deberá presentar EL PROVEEDOR dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la respectiva entrega del bien o bienes objeto del contrato y será cancelada dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su radicación, previa presentación del informe y soportes de cuenta respectivos debidamente documentados y aprobados por el interventor y/o supervisor. El último pago se efectuará una vez EL PROVEEDOR cumpla los requisitos para la terminación del contrato o para la suscripción del acta de terminación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de que trata esta estipulación se efectuará mediante consignación en una cuenta corriente o de ahorro de las instituciones financieras que acuerde EL PROVEEDOR con la Pagaduría del ACUEDUCTO DE BOGOTÁ. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el último pago se requiere que el interventor y/o supervisor haya reportado los activos generados en el contrato a la Dirección de Activos Fijos.

CLAUSULA QUINTA.- AJUSTES: Se aplicara ajustes en el mes trece y veinticinco del contrato, en el porcentaje a la variación del IPC a nivel nacional (certificado por el DANE en la página (<http://www.dane.gov.co>)) **PARÁGRAFO:** Cuando por causas imputables al PROVEEDOR se incumplan los plazos aprobados en el plan de trabajo, los pagos de los ajustes, se harán con base en los índices correspondientes a los meses en que se han debido ejecutar los trabajos.

CLÁUSULA SEXTA.- INTERESES MORATORIOS: En caso de mora en los pagos por parte del ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, se reconocerán intereses a la tasa de interés bancario corriente vigente, certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre el valor neto a pagar.

Formato M4FB0111F23-11

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



acueducto

AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ

CLÁUSULA SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato es TREINTA Y SEIS (36 MESES), el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción de la orden de iniciación por parte del interventor o supervisor, la cual será notificada al correo electrónico suministrado en la carta de presentación de su oferta. **PARÁGRAFO: VIGENCIA:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su terminación y/o la liquidación en caso de requerirse..

CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR: 1. Suministrar el (los) bien (es) objeto del contrato con las especificaciones y condiciones técnicas requeridas, en el lugar y plazo estipulado. 2. Cumplir con las entregas periódicas o continuadas de los bienes conforme al programa de entrega establecido en los estudios previos, Condiciones y Términos o con el Supervisor del contrato. 3. Asumir los costos necesarios para poner los bienes a disposición del ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, en el lugar y oportunidad establecidos. 4. Garantizar la calidad y/o correcto funcionamiento de los bienes entregados, mediante certificación de la autoridad competente según la naturaleza de los mismos. 5. Reemplazar, sin ningún costo para el ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, en el término que la empresa señale, los bienes que no cumplan las especificaciones técnicas exigidas. 6. Entregar la garantía del fabricante para los bienes que la requieran, en la fecha en que se firme el acta de entrega. 7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente a: medio ambiente, salud ocupacional y seguridad industrial, sistema de calidad, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con las condiciones y términos de la invitación del objeto contratado. 8. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con lo previsto en los estudios previos, en la invitación, en la oferta y en los documentos que hacen parte éste, y las demás normas que se deriven de su naturaleza. 9. Constituir y mantener vigentes las garantías requeridas por EL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ para el amparo y ejecución del presente contrato, y reponerlas cuando se vean afectadas por el valor de los siniestros. 10. Participar activamente en el proceso de implementación, mantenimiento, mejora y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión y otros sistemas que adopte o deba adoptar la entidad en el contexto del proceso o procesos al que pertenece lo cual incluye cumplir con la aplicación y formatos y demás documentación incluida en el SIG, mecanismos de medición seguimiento y mejora, participación en las capacitaciones y entrenamientos a los que sean convocados y la presentación de propuestas de mejora cuando haya lugar a ello. 11. Acatar las instrucciones impartidas por el ACUEDUCTO DE BOGOTÁ durante el desarrollo del contrato. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 14. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 15. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos. 16. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. 17. Acoger las directrices definidas por el ACUEDUCTO DE BOGOTÁ para el personal de perfil social del PROVEEDOR. 18. Cumplir con sus obligaciones frente a los Sistemas Generales de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y con los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y complementarias, durante la ejecución y terminación del contrato. 19. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato correspondan, y las contenidas en los documentos que forman parte del presente contrato y que definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Vencido el plazo de duración del contrato o terminado por cualquier causa, legal o contractual, EL PROVEEDOR deberá proceder a la restitución inmediata de los bienes que por la actividad a desarrollar, le fueron entregados de la EAB - ESP. EL PROVEEDOR no será responsable por caso fortuito, a menos que, haya dado uso indebido a los bienes entregados para la ejecución del contrato, o demore su restitución una vez terminado el plazo del mismo o cuando éste se haya resuelto. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROVEEDOR:** 1). Las Obligaciones específicas son las señaladas en los estudios previos de la Invitación Directa No. ICSM-1053-2016 junto con la oferta presentada por el Oferente y demás documentos que hacen parte integral del presente contrato. **C) DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ:** 1. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad establecidas. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL PROVEEDOR de conformidad con las Condiciones y Términos de la Invitación. 3. Resolver las peticiones presentadas por EL PROVEEDOR en los términos consagrados por la Ley. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Realizar auditorías de segunda parte, si la empresa lo considera necesario, con el propósito de evaluar de manera objetiva el cumplimiento de las disposiciones

Formato M4FB0111F23-11

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

legales y reglamentarias referente a: medio ambiente, salud ocupacional y seguridad industrial, sistema de calidad, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con las condiciones y términos de la invitación del objeto contratado.

CLÁUSULA NOVENA.- SITIO DE ENTREGA: EL PROVEEDOR entregará los bienes objeto del contrato deberán ser entregados y ser descargados en las bodegas con que cuenta cada una de las plantas Wiesner y Dorado para su almacenamiento. Los costos del cargue, transporte y descargue serán responsabilidad del PROVEEDOR. EL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ no asumirá costos o porcentajes de intermediación, importación o cualquier otro relacionado con la entrega de los ítems del contrato en el lugar de entrega pactado con EL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ.

CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS: EL PROVEEDOR deberá constituir a su costo y a favor de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ EAB-ESP y presentar dentro de los cinco (5) días hábiles a la firma del contrato una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS - LEY 142 DE 1994** expedida por Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia que acrediten un patrimonio técnico equivalente como mínimo al nivel del patrimonio adecuado, de acuerdo con el último boletín expedido por la Superintendencia Financiera y que amparen los siguientes riesgos: 1) **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más 2) **CALIDAD DE LOS BIENES.** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo final de los bienes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al PROVEEDOR de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será de cargo del PROVEEDOR el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de mora en pagar oportunamente tales gastos, el ACUEDUCTO DE BOGOTÁ podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al PROVEEDOR. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **PARÁGRAFO TERCERO:** No obstante, la constitución de las pólizas podrá ser modificada de común acuerdo durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** La garantía de cumplimiento no podrá expirar por falta de pago de la prima, ni podrá ser revocada unilateralmente por la aseguradora.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - MORA Y ATRASOS DEL PROVEEDOR: En caso de mora o atrasos del PROVEEDOR en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, los pagos realizados a éste podrán afectarse con descuentos hasta por el 10% del precio total del contrato, conforme a las reglas establecidas en el artículo 45 de la Resolución No. 0798 del 13 de septiembre de 2016 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la EAB-ESP". Las Partes acuerdan que la causación y pago de los atrasos corresponden al simple retardo en el cumplimiento y no eximen al PROVEEDOR de la debida ejecución de la respectiva obligación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Tratándose de atrasos en el cumplimiento del programa de actividades, con respecto al programa aprobado por la interventoría, se aplicarán descuentos equivalentes al 0.1% del valor del contrato por cada día de atraso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el PROVEEDOR incumpla el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a las cajas de compensación familiar, SENA y el ICBF, la EAB ESP hará los descuentos aquí referidos, sin perjuicio de las consecuencias legales que ello acarree. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando el valor acumulado de los descuentos supere la cuantía de la cláusula penal pecuniaria, implicará incumplimiento definitivo del contrato y causal de terminación del mismo, en los términos del artículo 1546 del Código Civil y se procederá a hacer efectiva las garantías contractuales correspondientes. **PARÁGRAFO CUARTO:** El PROVEEDOR conviene en autorizar el descuento de los atrasos de los valores que resten por pagar o de los saldos a su favor en virtud de lo dispuesto en el presente Contrato. En caso de no contar en con los recursos suficientes que las cubra, se obliga a pagar los valores dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación de la Empresa. En caso de mora, la empresa podrá hacer efectiva la Póliza de Cumplimiento en las sumas correspondientes a las multas no pagadas, sin necesidad de conciliación, requerimiento judicial, arbitral o de amigable composición y mediante la simple comunicación que la empresa haga a la Compañía de Seguros correspondiente. Los descuentos que se establecen en la presente Cláusula, tienen carácter de apremio y no son resarcitorias; por consiguiente, su causación y pago no releva al PROVEEDOR de la indemnización plena de los perjuicios ocasionados por su incumplimiento.

Formato M4FB0111F23-11

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



acueducto

AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA Y EXIGIBILIDAD DE LAS GARANTIAS: En caso de incumplimiento grave o definitivo del contrato se causará a cargo del **PROVEEDOR** una pena pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen a la EAB ESP. El pago de la penal pecuniaria no exime al **PROVEEDOR** del cumplimiento de la obligación principal. En todo caso esta cláusula se sujetará a lo establecido en el artículo 46 de la Resolución No. 0798 del 13 de septiembre de 2016 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la EAB-ESP". **PARÁGRAFO PRIMERO.** La liquidación de daños que se establece en esta Cláusula no implica ninguna renuncia de con respecto al resarcimiento total de los daños infligidos a las mismas por cualquier incumplimiento del Contrato por parte del **PROVEEDOR**. Por consiguiente la EAB ESP, conservará el derecho a demandar del **PROVEEDOR** el pago de los perjuicios adicionales -debidamente demostrados- ocasionados por los perjuicios debidamente demostrados que se ocasionen por incumplimientos del presente Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las sumas que por concepto de liquidación de daños relacionadas con los eventos mencionados en esta Cláusula, podrán ser compensadas de cualquier desembolso pendientes en virtud del presente Contrato a cargo de la EAB ESP. Si no hubiere desembolsos pendientes para compensar, y en caso de no contar en éste con los recursos suficientes que las cubra, las sumas deberán ser pagadas por el **PROVEEDOR** dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la entrega de la factura por parte de la EAB ESP. Para efectos de la aplicación de esta Cláusula, el **PROVEEDOR** reconoce y acepta que no será necesario procedimiento ni requerimiento alguno para constituirlo en mora. En todo caso, las sumas por concepto de multas y daños liquidados deberán estar cubiertas por la garantía de cumplimiento que se exige en el presente Contrato.

DECIMA DÉCIMA TERCERA.- CESIONES.- EL PROVEEDOR no podrá ceder, el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cesión del contrato se autorizará únicamente, en cualquiera de los siguientes casos: 1.) Cuando se presente inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente del proveedor, 2.) Por inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o cualquier tipo de asociación, 3.) Cuando el proveedor se haya declarado en liquidación obligatoria. 4) Por solicitud del proveedor, caso en el cual procederá, previa autorización del Gerente General y concepto del supervisor o interventor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El cesionario debe cumplir con los mismos requisitos y calidades de idoneidad y experiencia del cedente adjudicatario del proceso de contratación. **PARÁGRAFO TERCERO:** La cesión de derechos económicos requiere del concepto del supervisor o interventor. Así mismo, el proveedor deberá acompañar un documento donde exprese la forma de financiación del contrato y, la declaración expresa que la cesión no afectará el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En la cesión de derechos económicos quedan cedidos aquellos derechos que resulten disponibles luego de realizar los descuentos tributarios y retenciones pertinentes, deducción por concepto de sanciones contractuales, embargos u órdenes proferidas por autoridades competentes que hubiesen sido notificados a la EAB - ESP con fecha anterior al trámite de aprobación de la cesión.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- SUBCONTRATOS: El **PROVEEDOR**, no podrá subcontratar el objeto del contrato. La celebración de subcontratos no relevará al **PROVEEDOR** de las responsabilidades que asume en virtud del mismo. El **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas que contrate para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- IMPUESTOS: EL **PROVEEDOR** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- PERSONAL Y EQUIPO DEL PROVEEDOR: Puesto que EL **PROVEEDOR** ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación laboral con respecto al **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**, queda entendido que en caso que requiera personal para ejecutar el contrato, no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por EL **PROVEEDOR** y EL **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**. Por lo tanto, será de cargo del **PROVEEDOR** el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de

Formato M4FB0111F23-11

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



acueducto

AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ

salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. **EL PROVEEDOR** deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, **EL PROVEEDOR** proveerá el personal y, de proceder, los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado. Si **EL PROVEEDOR** no cumple con dicho cronograma, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello, que requiera para la ejecución del contrato dentro del plazo pactado.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Condiciones y Términos de la Invitación, modificaciones, aclaraciones, formularios de preguntas y respuestas y demás documentos de la invitación. 2) Oferta del **PROVEEDOR**. 3) Cronograma de actividades. 4) Ordenes escritas al **PROVEEDOR**. 5) Orden de iniciación. 6) Anexos, catálogos, fichas técnicas y las demás actas y documentos que suscriban las partes.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD: **EL PROVEEDOR** mantendrá indemne al **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados durante la ejecución del contrato, y contra cualquier reclamación, demanda o acción legal relacionada con el incumplimiento de las obligaciones laborales frente a su personal, subordinados o terceros que vincule para la ejecución del contrato, adoptando oportunamente las medidas previstas para mantener dicha indemnidad. El **PROVEEDOR** será responsable de todos los daños causados al **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** por su culpa, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- REGIMEN LEGAL: El contrato se rige en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por el Manual de Contratación del **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**.

CLÁUSULA VIGESIMA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Agotadas las etapas de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, cuando se requiera agotarlas por mandato de la ley, las diferencias surgidas entre el **ACUEDUCTO** y el **PROVEEDOR**, con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de los contratos serán dirimidas por la jurisdicción contenciosa administrativa o aquella que la ley determine.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD: **EL PROVEEDOR** se compromete a mantener bajo estricta reserva de confidencialidad toda la información del **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y en consecuencia se compromete a no divulgarla ni a utilizarla para ningún efecto diferente al establecido en el contrato, salvo requerimiento de autoridad competente, de lo cual deberá informar al **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**. La obligación de confidencialidad de que trata la presente cláusula permanecerá vigente por el término del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación e incluye el deber de adoptar las medidas necesarias para que los empleados, asesores y cualquier otra persona que actúe o intervenga en nombre del **PROVEEDOR**, mantengan bajo reserva la referida información.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- EXENCION DE IVA POR BENEFICIO AMBIENTAL: **EL PROVEEDOR** está obligado a entregar al **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** la información y los documentos o soportes a que haya lugar relacionados con la compra de todos los elementos, maquinaria o equipo nacionales o importados, que se requieran para la ejecución del contrato y para el trámite de las exenciones que estén acordes con las definiciones adoptadas en los artículos 424-5 numeral 4, y 428 literales f) e i) del Estatuto Tributario, así como sus normas reglamentarias o las que los sustituyan o modifiquen.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL PROVEEDOR** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses señaladas en la ley.

Formato M4FB0111F23-11

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



acueducto

AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTALES: El contrato cuenta con respaldo presupuestal según la Solicitud de Pedido en SAP No. 6000019404 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (s) 1600034933, 1600034934, 1600034936, 1600034935 y 1600034937. Suscrito el contrato, se efectuará el correspondiente registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento de su plazo de ejecución.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías, orden de iniciación y demás requisitos señalados en las Condiciones y Términos del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- NOTIFICACIÓN: EL PROVEEDOR autoriza al ACUEDUCTO DE BOGOTÁ para que las decisiones, peticiones o cualquier requerimiento sea enviado por medio electrónico al correo virtual o e-mail registrado en la carta de presentación de la oferta de la invitación objeto de este contrato, envío que constituye notificación personal al PROVEEDOR.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos del contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D. C.

 INVITACION DIRECTA No ICSM- 1083-2016 FORMULARIO No. 1 SUMINISTRO DE CLORO LIQUIDO PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA EAB-ESP							
---	--	--	--	--	--	--	--

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFRECIDAS (Describir las especificaciones Técnicas ofrecidas conforme al Anexo No.6 - FICHA TECNICA)	CANTIDAD (Conforme al Anexo No.6 - FICHA TECNICA)	UNIDAD DE MEDIDA (Conforme al Anexo No.6 - FICHA TECNICA)	VALOR UNITARIO TOPE PARA LA EAB (INCLUIDO IVA)	VALOR DEL ITEM OFERTADO SIN INCLUIR IVA (1)	IVA DEL ITEM OFERTADO (1)	VALOR DEL ITEM OFERTADO INCLUIDO IVA (1)
1	Suministro de cloro gaseoso, en contenedor de 900 kilos, en remisiones de 5 contenedores	1	KG	3148	2650	424	3074

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D. C., a los

15 DIC. 2016


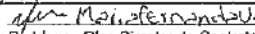
POR EL ACUEDUCTO DE BOGOTA

POR EL PROVEEDOR


GERMAN GONZALEZ REYES
GERENTE GENERAL

JUAN CARLOS MORENO CHAMORRO
Representante Legal
C.C. No. 79.781.547

P/P Guillerma Quevedo Carr
O.C 39707142

*Trámite Grupo Ejecución Procesos: Jhaydiber Duque López
Trámite Grupo Control Legal Contratos: 
Revisó trámite Grupo Control Legal Contratos: 
Revisó trámite precontractual: Francisco Javier Rodríguez Ríos Director de Contratación y Compras

Formato M4FB0111F23-11

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: (671) 3447000. www.acueducto.com.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ACTA DE TERMINACIÓN

Tipo de Contrato: SUMINISTRO
 Contrato N° 2-06-25300-0908-2016



OBJETO	SUMINISTRO DE CLORO LIQUIDO PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA EAB-SP
PEDIDO No.	4600015857 4600018446 4600019077 4600020455 4600020520
PLAZO	36 MESES
FECHA DE INICIACIÓN	27-01-2017
FECHA DE TERMINACIÓN	26-01-2020
PRORROGA EN TIEMPO	NO APLICA
FECHA INICIO DE SUSPENSIÓN	NO APLICA
FECHA DE REINICIACION	NO APLICA
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	NO APLICA
NUEVA FECHA DE TERMINACION	10-07-2019
VALOR INICIAL	\$5.397.944.000 SIN AJUSTES \$5.763.479.000 CON AJUSTES
VALOR DE ANTICIPO	\$NO APLICA
VALOR ADICIONES	\$5.792.664.150
VALOR TOTAL	\$11.556.143.150 CON AJUSTES
VALOR EJECUTADO	\$11.207.096.980 CON AJUSTES
VALOR PAGADO	\$11.207.096.980 CON AJUSTES
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA	\$NO APLICA
SALDO A LIBERAR	\$349.046.170 CORRESPONDE DE AJUSTES \$332.077.352
SUPERVISOR	CARLOS ALBERTO RINCON PEÑA
INTERVENTOR	NO APLICA
CONTRATISTA O CONSULTOR	BRINSA S.A.

Durante la ejecución del contrato el mismo:

- ¿Generó activos fijos? SI NO

NOTA: si el contrato genero activos fijos se tiene que realizar el respectivo trámite ante la Dirección Administración de Activos fijos según lo establecido en el procedimiento MPFA0401P-Creación y contabilización de activos y MPFA0402P - Reporte de Ingreso y Retiro de Activos de las cuentas.

- ¿Requiere acta de entrega y recibo final? SI NO

NOTA: Si a la firma de la presente acta de terminación se presentan ajustes que no afecten el cumplimiento del objeto del contrato se requiere suscribir el acta de entrega y recibo final.

Se reunieron CARLOS A. RINCON P. quien ejerce la Supervisión del contrato en representación de la EAAB- ESP y GUILLIANA QUEVEDO en representación del contratista, con el objeto de proceder a verificar el estado y recibo del contrato.

ACTA DE TERMINACIÓN

Tipo de Contrato: SUMINISTRO
Contrato N° 1-06-25300-0908-2016



Previa revisión de los servicios, productos u obras del contrato se constató que éstos se encuentran terminados y que el objeto del contrato se recibió a entera satisfacción, por lo tanto, se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del presente contrato.

Forma parte integral de la presente acta de terminación los siguientes documentos :

1. Balance Financiero
2. Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del contratista con el aporte de sistemas integral de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
3. Pólizas: Se debe tramitar la actualización de pólizas antes de la devolución de retención de garantías en caso de que aplique o para el pago de la última cuenta del contrato en caso de que no haya retención de garantía.

El contratista se compromete a suscribir y remitir las pólizas actualizadas de acuerdo con las cláusulas del presente contrato.

Para constancia, se firma la presente acta en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los DIEZ(10) días del mes de JULIO del año 2019.

EL (CONTRATISTA O CONSULTOR)

EL SUPERVISOR

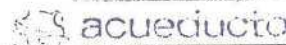

GUILLIANA QUEVEDO


CARLOS A. RINCON P.

ORDENADOR DEL PAGO
Director ABASTECIMIENTO


HERNÁN JAVIER RUGE PADILLA

Espacio para el
Radicado de la Dirección de Contratación y
Compras

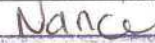

DIR. CONTRATACIÓN Y COMPRAS
EXCEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA

21 AGO 2019

HORA

10:55 am

RECIBIDO



Elaboro: Nombre
Original: Dirección de Contratación y Compras
Copias: Folder (código carpeta) / (Contratista o Consultor) / Interventor (si aplica)

 IBAL S.I.G SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION	Pagina 1 de 3 CÓDIGO: GJR- GC-055
		FECHA VIGEN.: 2016-10-12
		VERSIÓN: 04

CONTRATO N°:	0136 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018
OBJETO:	SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCION EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL
V/R CONTRATO:	\$ 400,554,000.00 IVA INCLUIDO DEL 19%
CERT. DISPONIB. PPTAL	945 5-ago.-18
CERT. REGISTRO PPTAL	1187 26-sep.-18
CONTRATISTA:	BRINSA S.A.
NIT:	800.221.789-2
REPRESENTANTE LEGAL:	CATALINA JARAMILLO CARDONA
C.C.	24.333.493
CON PODER PARA REPRESENTAR A BRINSA	DANIEL RESTREPO ALVAREZ
C.C.	8.175.343
SUPERVISORES:	WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO Almacenista General ANDRES ORLANDO WALTERO ANGARITA Profesional Especializado II Potabilizacion de Agua
FECHA DE INICIACION:	05 DE OCTUBRE DE 2018
FECHA TERMINACION:	04 DE OCTUBRE DE 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN:	NUEVE (9) MESES
PRORROGA 01	TRES (3) MESES DEL 02/JULIO/2019
PLAZO TOTAL EJECUCION:	DOCE (12) MESES

FECHA DEL ACTA FINAL:	AÑO	MES	DIA
	2019	10	4

En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisores suscriben la presente Acta Final de entrega y recibo a satisfaccion del contrato antes indicado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.

PERIODO INFORMADO:	N/A
---------------------------	-----

Actividades desarrolladas	BALANCE DEL SUMINISTRO
----------------------------------	------------------------

BALANCE DEL SUMINISTRO					
	KGS	V/R UNIT SIN IVA	SUBTOTAL	IVA 19%	TOTAL
ACTA 01	13,908	3,400.00	47,287,200	8,984,568	56,271,768
ACTA 02	7,200	3,400.00	24,480,000	4,651,200	29,131,200
ACTA 03	20,208	3,400.00	68,707,200	13,054,368	81,761,568
ACTA 04	13,500	3,400.00	45,900,000	8,721,000	54,621,000
ACTA 05	5,400	3,400.00	18,360,000	3,488,400	21,848,400
ACTA 06	5,808	3,400.00	19,747,200	3,751,968	23,499,168
ACTA 07	3,600	3,400.00	12,240,000	2,325,600	14,565,600
ACTA 08	6,300	3,400.00	21,420,000	4,069,800	25,489,800
ACTA 09	10,800	3,400.00	36,720,000	6,976,800	43,696,800
ACTA 10	5,400	3,400.00	18,360,000	3,488,400	21,848,400
ACTA FINAL	6,640	3,400.00	22,576,000	4,289,440	26,865,440
CONSUMIDO	98,764		335,797,600	63,801,544	399,599,144
CONTRATADO	99,000				400,554,000
X EJECUTAR	236				954,856

ESTADO DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO:	400,554,000
V/R ACTA 01 del 15/09/2018	56,271,768
V/R ACTA 02 del 13/12/2018	29,131,200



**ACTA FINAL DE ENTREGA
Y RECIBO A SATISFACCION**

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

PAGINA 2 de 3
CODIGO: GJR- GC-055
FECHA VIGEN.: 2016-10-12
VERSION: 04

V/R ACTA 03 del 13/02/2019	81,761,568
V/R ACTA 04 del 21/03/2019	54,621,000
V/R ACTA 05 del 22/04/2019	21,848,400
V/R ACTA 06 del 26/04/2019	23,499,168
V/R ACTA 07 del 21/05/2019	14,565,600
V/R ACTA 08 del 11/06/2019	25,489,800
V/R ACTA 09 del 22/07/2019	43,696,800
V/R ACTA 10 del 13/08/2019	21,848,400
V/R ACTA FINAL del 04/10/19	26,865,440
Saldo X EJECUTAR	954,856

PORCENTAJE DE EJECUCION DEL CONTRATO

V/R EJECUTADO A LA FECHA	399,599,144
% DE EJECUCION DEL CONTRATO	99.76

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Entidad en donde se realiza el pago.:	BANCO DAVIVIENDA	Valor total del aporte:	960,532,200.00	
Planilla N°.	8496963136	PENSION:	532,597,800.00	
Periodo cotizado.	De	AGOSTO	ARL:	83,679,200.00
			CAJA COM FAM:	126,825,900.00
			SALUD:	185,252,800.00
	Hasta	SEPTIEMB	ICBF:	19,305,500.00
			SENA:	12,871,000.00

ANEXOS

Certificacion pago de seguridad social y aportes parafiscales	X
Documentos Revisor Fiscal	X
Copia planillas de aporte	X
Orden de compra	X
entrada de Almacen	X
Salida de Almacen	X

FIRMA	
NOMBRE	ANDRES ORLANDO WALTERO ANGARITA Profesional Especializado II Potabilizacion de Agua Supervisor
FIRMA	
NOMBRE	WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO Almacenista General Supervisor



ACTA FINAL DE ENTREGA
Y RECIBO A SATISFACCION

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Página 3 de 3
CÓDIGO: GJ-R- GC-055

FECHA VIGEN.: 2016-10-12

VERSIÓN: 04

FIRMA

NOMBRE

DANIEL RESTREPO ALVAREZ

8.175.343

CON PODER PARA REPRESENTAR A BRINSA

contratista





FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

2019-09-19

VERSIÓN: 00

Página 1 de 2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Evaluación: Fecha evaluación Reevaluación: Fecha reevaluación: 4-oct.-19

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: 0136 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA:

NIT: 800.221.789-2

BRINSA S.A.

C.C.: 8.175.343

FECHA DE INICIO: 05 DE OCTUBRE DE 2018

FECHA DE TERMINACION: 04/OCTUBRE/2019

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCION EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL

CLASE DE CONTRATO

- | | |
|---|---|
| 1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION | |
| 2. SUMINISTRO Y ADQUISICION | X |
| 3. ARRENDAMIENTO | |
| 4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA | |
| 5. SERVICIO | |
| 6. SEGUROS | |
| 7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS | |
| 8. OBRA PUBLICA | |

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE 2= MALO 3= REGULAR 4= BUENO 5= EXCELENTE

2. SUMINISTRO Y ADQUISICION

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE BIENES	5	ATENCION DE REQUERIMIENTOS POR LA CALIDAD DEL SUMINISTRO ADQUIRIDO	
CANTIDADES DE ENTREGA DE BIENES	5	SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS	5
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS		ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE	5
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES	5	SERVICIO POSTVENTA	3.0
TOTAL PROMEDIO	5.00	ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	5
		CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	5
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	TOTAL PROMEDIO	4.60
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	5	EVALUACION TOTAL	4.87
DEVOLUCIONES, CAMBIOS DE MERCANCIA Y GARANTIAS			
FUNCIONAMIENTO	5		
TOTAL PROMEDIO	5.00		

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION REEVALUACION POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas calidades):

Se evaluaron criterios cumplimiento y calidad evidenciando que el contratista cumplió con lo solicitado, de acuerdo a las descripciones calificadas

OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION REEVALUACION POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Estoy conforme y de acuerdo con la evaluacion realizada, no tengo ninguna observacion

INTERPONE RECURSO DE REPOSICION SI NO

INTERPONE RECURSO DE APELACION SI NO



NOTA INFORMATIVA: (Aplica unicamente para la reevaluacion) De conformidad con el articulo 7 de la resolucion que reglamenta el procedimiento para la evaluacion y reevaluacion de proveedores la calificacion de la reevaluacion de proveedores, tendra los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluacion puntaje de 3 o superior, sera tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluacion obtenga un promedio de calificacion inferior a tres (3), sera suspendido por un termino igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el termino de suspension no podra ser inferior a seis (6) meses. Durante el termino de la suspension el contratista no se podra presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Union Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de seleccion que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspension a que hace referencia el presente articulo se extendera por igual termino a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluacion hayan obtenido una calificacion inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluacion de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripcion.

SI

NO


WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO

ANDRES ORLANDO WALTERO ANGARITA

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este documento debe ser firmado por los dos, en sus respectivas calidades)

DANIEL RESTREPO ALVAREZ

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONTRATISTA


	CONTRATOS	CÓDIGO: GJ-R-021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 9

CONTRATO No. - - - - - 0 13 6	FECHA: 1 8 SEP 2018
-------------------------------	---------------------

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO		INVITACIÓN No. 139-2018
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE		
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6	
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	MUNICIPIO: Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 - 139	COREO ELECTRÓNICO: sgeneral@ibal.gov.co
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA		
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	BRINSA S.A. / R.L. Suplente CATALINA JARAMILLO CARDONA, identificada con C.C. No. 24.333.493 de Manizales - Apoderado DANIEL RESTREPO ALVAREZ, identificado con C.C. No. 8.175.343 de Medellín	
C.C. No.	8.175.343 de Medellín	NIT: 800.221.789-2
DIRECCIÓN:	Carrera 33 No. 7 - 41	
CIUDAD:	Medellín - Antioquia	TELÉFONO: (57) (4) 3355060 Ext. 1113
EMAIL:	daniel.restrepo@brinsa.com.co	
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURÍDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO: COMÚN
INFORMACIÓN DEL CONTRATO		
OBJETO:	SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCIÓN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL	
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$400.554.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA	
PLAZO:	NUEVE (09) MESES y/o hasta al agotamiento de los recursos, contados a partir del acta de iniciación del contrato y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato	
SUPERVISOR:	WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO - Almacenista General ANDRES ORLANDO WALTERO ANGARITA - Profesional Especializado II Potabilización de Agua	
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO		
CDP No y Fecha.	20180945 de 15/08/2017	VALOR CDP: \$ 559.647.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL:	22020101: Sustancias Químicas	

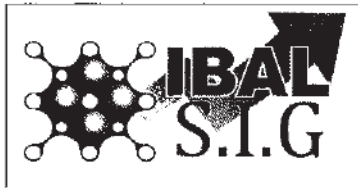
La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 93.369.940 de Ibagué Tolima, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0817 del 12 de septiembre de 2017 y Acta de Posesión folio No. 13369 del 13 de septiembre de 2017 y quien en adelante se llamará el IBAL y la empresa BRINSA S.A. con Nit. No. 800.221.789-2, representada legalmente por la señora CATALINA JARAMILLO CARDONA, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 24.333.493 en calidad de primer suplente del Representante Legal, quien para efectos del presente contrato otorga poder amplio y suficiente al ingeniero DANIEL RESTREPO ALVAREZ, identificado con C.C. No. 8.175.343 de Medellín, para actuar, obligar y responsabilizar a BRINSA S.A. en el trámite de la invitación a contratar No. 139 de 2018, en el acta de inicio, actas de pago parcial, pólizas y en la suscripción del contrato (visto a folio 15 de la propuesta), y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes CONSIDERACIONES:

1.- Que el cloro es una opción de tratamiento que se utiliza para mejorar el sabor y la claridad del agua a la vez que se eliminan muchos microorganismos como bacterias y virus, el cloro es un químico importante para la purificación del agua ya que el cloro en agua es más de tres veces más efectivo como agente desinfectante.

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 9

CONTRATO No. ----- 0-13-6	FECHA: 18 SEP 2018
----------------------------------	---------------------------

contra *Escherichia coli*. 2.- Que en consideración a que el servicio de acueducto es un servicio público esencial y que el IBAL es un ente prestador de este servicio, por tanto obligado a cumplir con la continuidad y calidad del agua tratada apta para el consumo humano, conforme a los decretos y normas de calidad que las comisiones de regulación exigen, es así como ajustándose al Reglamento de contratación, a las normas y especificaciones técnicas del IBAL, se procede a justificar a través del presente estudio la necesidad de adquirir Cloro Gaseoso como medio de desinfección en las plantas de tratamiento de agua potable de propiedad del IBAL, la importancia radica en que la empresa debe contar con insumos que le aseguren mantener en todo momento las operaciones de tratamiento y desinfección en las plantas de forma óptima. 3.- Que la desinfección es uno de los factores de mayor interés e importancia en el tratamiento del agua potable, pues por medio de este proceso se logran eliminar los agentes patógenos presentes en la misma y conseguir de este modo la potabilización adecuada del agua cruda y poder entregar al consumidor final un producto de óptimas calidades bacteriológicas, asegurando en todo momento la desinfección del agua y evitar la aparición de epidemias y enfermedades que pongan en peligro la salud de la comunidad ibaguereña, lo anterior quiere decir que este es un insumo químico vital en el tratamiento el agua que va a ser servida a la ciudad, y que bajo ninguna circunstancia puede faltar ni estar ausente en el tratamiento normal del agua, por lo que se hace vital contar con un stock suficiente de Cloro gaseoso y que además como lo demanda el Decreto 475 de 1998 del Reglamento técnico del agua potable, en todos los puntos de la red debe existir residuales de cloro residual para asegurar una eliminación total de los agentes patógenos causantes de enfermedades a la salud pública y esto se logra por medio de la dosificación constante del Cloro Gaseoso como agente bactericida que se considera de alta efectividad, manejo seguro y beneficios costos / objetivos esperados. Este contenido químico continúa protegiendo al agua tratada contra la reinfeksi3n, y puede ser beneficioso para el agua sujeta a largos períodos de almacenamiento para la lenta distribución en áreas extensas. 4.- Que las cantidades son calculadas teniendo en cuenta el consumo histórico presentado en el año 2017 (contrato 0098 del 18/07/2017), de lo que se deduce que se viene presentando un consumo mensual promedio de 11.000 kgs de Cloro, es decir, para que se garantice el consumo durante el resto del año 2018 y hasta abril de 2019 (9 meses), se necesitan adquirir 99.000 kgs de Cloro. 5.- Que actualmente se tiene suscrito el contrato 0098 del 18/07/2017, cuyo plazo termina el 01 de agosto de 2018 y con un avance de ejecución del 87% del total del contrato, quedando por consumir 21.824 kgs de cloro, equivalentes a \$118.166.048 que de acuerdo al consumo presentado alcanzaría para el consumo de julio, contados a partir de la fecha y de acuerdo a las condiciones climáticas que se sigan presentando. 6.- Que por lo anterior se dan las condiciones para iniciar un nuevo proceso contractual a tiempo, que garanticen contar con este insumo en todo momento para cubrir con las necesidades del tratamiento del agua por parte del IBAL y especialmente para afrontar cualquier eventualidad ocasionada por cambios climáticos que alteren la turbiedad del agua potable, lo que hace necesario y urgente iniciar un nuevo proceso de contratación, ya que las PTAP deben contar en todo momento con este insumo para sus procesos de desinfección, además que la Empresa se encuentra obligado a cumplir con la continuidad y calidad del agua tratada apta para el consumo humano, conforme a los decretos y normas de calidad que las comisiones de regulación exigen, y de esta manera asegurar en todo momento las operaciones de tratamiento en las plantas de forma óptima. 7.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha agosto 15 de 2018, el almacenista general y el Profesional Especializado II Potabilización de Agua, identificaron la necesidad de realizar el proceso de contratación para la **SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCIÓN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL**. 8.- Que el día 22 de agosto de 2018, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCIÓN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL**. 9.- Que el día 23 de agosto de 2018, se recibieron observaciones al pliego de condiciones, las cuales por competencia fueron remitidas al comité evaluador designado para este proceso de contratación. 10.- Que mediante Resolución No. 0838 de 24 de agosto de 2018 se designó el comité Evaluador de la invitación No. 139 de 2018 integrado por: el Almacenista General, el Profesional Especializado II Potabilización de Agua, el profesional Especializado III Grupo Gestión Financiera y el abogado Juan Camilo Gomez Cortes. 11.- Que el 27 de agosto de 2018, se dio respuesta por parte del comité evaluador de este proceso de contratación a las observaciones presentadas y con base en



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 3 de 9

CONTRATO No. - - - - - 0 13 6

FECHA: 18 SEP 2018

ella fue necesario emitir Adenda N° 01 de la misma fecha, modificando algunos aspectos del pliego de condiciones. **12.-** Que el día 28 de agosto de 2018, se recibió propuesta en sobre cerrado por parte del siguiente oferente: **BRINSA S.A.**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 139 de 2018. **13.-** Que el 28 de agosto de 2018, a las 4:13 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 139 de 2018. **14.-** Que mediante oficio N° 110-1142 del 28 de agosto de 2018, se remitió la propuesta presentada para que el comité evaluador designado procediera de conformidad a evaluarla dentro del proceso de contratación para **SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCIÓN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL**, presentada por el único oferente relacionado en el numeral 6 de la presente resolución. **15.-** Que mediante oficio No. 641-097 de 30 de agosto de 2018, el presidente del comité evaluador solicita ampliar el término para publicar el informe de evaluación por lo que mediante adenda No. 02 de 30 de agosto de 2018 se modifica el cronograma de la presente invitación. **16.-** Que una vez revisada la propuesta presentada el comité evaluador concluye que la propuesta presentada por **BRINSA S.A.** cumple a cabalidad con el 100% de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, por lo que recomienda adjudicar al único oferente que presentó propuesta, es decir **BRINSA S.A.** **17.-** Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 31 de agosto de 2018. **18.-** Que el término establecido para recibir observaciones al informe de evaluación, transcurrió en silencio. **19.-** Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 139 de 2018, al único proponente que presentó oferta y quedo en primer orden de elegibilidad, es decir a la empresa **BRINSA S.A.** con Nit. No. 800.221.789-2, representada legalmente por la señora **CATALINA JARAMILLO CARDONA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 24.333.493 en calidad de primer suplente del Representante Legal, por un valor de **CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$400.554.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.** **20.-** Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20180945 del 15 de agosto de 2018, por valor de \$559.647.000,00. **21.-** Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCIÓN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL

CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: Dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato; relacionado con **SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCIÓN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato así como en los documentos soporte del proceso contractual. Además dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.


CLAUSULA TERCERA.- VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$400.554.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (09) MESES** y/o hasta al agotamiento de los recursos, contados a partir del acta de iniciación del contrato y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO: Se efectuara el correspondiente pago a través de actas parciales, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales (pagos al día de acuerdo a los plazos establecidos por ley) y pago de aportes parafiscales (quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del **CONTRATISTA**, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO.** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan

186
Qu

4 X

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 9

CONTRATO No. - - - - 0 13 6	FECHA: 1 8 SEP 2018
------------------------------------	----------------------------

las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. **PARÁGRAFO TERCERO:** A los valores pagados por concepto del presente contrato se le harán los descuentos de ley a que haya lugar, por parte del subgrupo de Contabilidad e Impuestos. **PARÁGRAFO CUARTO:** Luego de suscrita el acta final del contrato, el supervisor procederá de conformidad a reevaluar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, conforme al procedimiento y los registros de calidad definidos por el proceso de Gestión Jurídica, para la Reevaluación de Proveedores.

CLAUSULA SEXTA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente Contrato la realizará el Almacenista General y el Profesional Especializado II Potabilización de Agua del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, quien vigilará y controlará la ejecución del presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los supervisores serán notificados de la designación de la supervisión a través del registro de calidad "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" Código: GJ-R-031, suscrito por el Ordenador del Gasto y la Secretaria General, una vez perfeccionado el contrato con la firma de las partes.

CLAUSULA SÉPTIMA.- NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLAUSULA OCTAVA.- GARANTÍA: El CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IBAL dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía única, expedida por una compañía de seguros, autorizada para funcionar en el país, la cual debe cobijar los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor **mínimo** equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más. **b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de incremento al valor y/o se prorrogue la vigencia del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

CLAUSULA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato, a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 5 de 9

CONTRATO No.

0 13 6

FECHA:

1 8 SEP 2018

deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles

CLAUSULA DECIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a: **A.** Corresponde a la entidad: **1)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **2)** Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **B.** Corresponde a la entidad a través del supervisor designado cumplir las siguientes obligaciones. **1)** Velar por la correcta y oportuna legalización del contrato y sus modificaciones, adiciones y/o prorrogas si a ello hay lugar durante la ejecución del contrato. **2)** Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. **3)** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **4)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **5)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **6)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **7)** Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **8)** Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **9)** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **10)** Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **11)** Supervisar el desarrollo y correcta ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **12)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. **13)** Rechazar los bienes, proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones. **14)** El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. **15)** Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a cumplir las siguientes obligaciones: **1)** Garantizar la calidad del suministro a través del presente contrato. **2)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato; manteniendo la disponibilidad del producto cotizado en el proceso para el **SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCIÓN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato:


DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Cloro Gaseoso – Contenedores x 900 Kgs y Cilindros de 68 Kgs	99.000	\$3.400,00	\$336.600.000,00
		SUBTOTAL	\$336.600.000,00
		IVA	\$63.954.000,00
		VALOR TOTAL	\$400.554.000,00

187

que

6


X

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 6 de 9

CONTRATO No. ----- 0 13 6	FECHA: 1 8 SEP 2018
-------------------------------------	-------------------------------

3) Proveer a su costo, el transporte necesario para el cumplimiento del objeto del contrato. El contratista en la factura de venta. (Los contenedores de cloro de 900 kgs deben ser entregados y descargados en planta 1 IBAL S.A. ESP OFICIAL - sitio de acopio y bodegaje, ubicado en la cra 3 N°.1-04 Barrio la Pola, y los cilindros de 68 kgs deben der entregados y descargados en la PTAR Chembe ubicado en la vereda Chembe coordenadas Geográficas (latitud: 4.4759462 : longitud: -75.1654885) de la ciudad de Ibagué). 4) Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual. 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. 6) El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada, durante toda la ejecución del contrato. 7) Dar estricto cumplimiento a la NTC 925. Productos químicos para uso industrial. 8) Brindar capacitación al personal del IBAL S.A. ESP OFICIAL en manejo de sustancias químicas. 9) Todos los vehículos que transporten cloro, deberán cumplir el Decreto 1609 de 2002 Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera y donde se exige portar en el vehículo transportador los rombos de las naciones unidas. Cumplir con el contenido de la NTC 1692 (de acuerdo con el Decreto 1609 de julio de 2002) Transporte de Mercancías Peligrosas. Clasificación, Etiquetado y Rotulado. 10) Contar con todos los requisitos de seguridad industrial tanto del vehículo, el conductor y del personal que maneja la sustancia química. 11) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar los soportes de pago al supervisor del contrato. Su incumplimiento será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. 12) Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del contrato, la póliza única de cumplimiento requerida como condición de legalización. 13) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 14) El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. 15) Cumplir con la guía de manejo ambiental, y el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas. 16) Cumplir con las obligaciones que le apliquen del Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá recibir inducción por parte de la Profesional en Salud Ocupacional del IBAL, y allegar constancia de la misma a la secretaria general de la empresa. 17) Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación. 18) Suscribir las actas de inicio, parciales, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato. 19) Cumplir con los requerimientos que le apliquen del Manual de Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, el cual a partir de la publicación del presente pliego de condiciones hará parte integral del contrato a suscribir. 20) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato. 21) Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO:** Para el uso de logos y distintivos de la empresa, el contratista deberá contar con la autorización de su supervisor, sin ella no podrá hacer uso de ellos

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. **PARÁGRAFO:** El contratista debe Cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 7 de 9

CONTRATO No. - - - - - 0 13 6	FECHA: 1 8 SEP 2018
--------------------------------------	----------------------------

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2018.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.


CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- MULTAS DE APREMIO. Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Quantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Mayor de 100 S.M.L.M.V. y menor a 1.000 S.M.L.M.V.	Cinco (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL SUPERVISOR: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la empresa cuando no requieren conocimientos especializados. El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. La responsabilidad del supervisor será por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la empresa, si se evidencia acto o hechos disciplinables o sancionables, la empresa informará a las autoridades competentes. El supervisor del Contrato deberá de forma inmediata mediante escrito informar al Gerente, el estado anormal en que se pueda encontrar

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 8 de 9

CONTRATO No. ----- 0 13 6	FECHA: 1 8 SEP 2018
-------------------------------------	----------------------------

la ejecución del contrato, y las responsabilidades del contratista so pena de responsabilidad solidaria. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por el IBAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al IBAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. De igual manera para llevar un efectivo control de la ejecución del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente: **a)** Alimentar la carpeta de la secretaría general todos los documentos inherentes, al contrato. **b)** Suscribir, actas de iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Contratista. **c)** Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución del contrato. **d)** Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. **e)** Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. **f)** Realizará la Supervisión en los términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato. **g)** La vigilancia del contrato, la ejercerá el Supervisor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. **h)** El SUPERVISOR debe elaborar y darle trámite inmediato a las actas de iniciación, actas parciales, adicionales y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del contratista. **i)** Todas las demás que se han consagrado en el manual de interventoría y supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: De conformidad con el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" – Capítulo VIII Etapa Pos contractual – Liquidación: esta se deberá realizar "... dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos". En el evento de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o de que el CONTRATISTA no se presente a ésta, se procederá a la liquidación unilateral del Contrato conforme a la Ley.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CLAUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN. El presente contrato se registrará por las leyes Colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: **a)** El Análisis de Conveniencia y la Disponibilidad Presupuestal. **b)** La invitación y/o pliego de condiciones y la propuesta presentada por EL PROVEEDOR, anexa al presente. **c)** Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. **d)** Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. **e)** Los Contratos Adicionales que suscriban las partes. **f)** Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 9 de 9

CONTRATO No. 0136

FECHA: 18 SEP 2018

web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los 18 SEP 2018

DANIEL RESTREPO ALVAREZ
C.C. No. 8.175.343 de Medellín
R.L. BRINSA S.A. (Apoderado)
CONTRATISTA

JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
CONTRATANTE

V° B° Maria Victoria Bobadilla P - Secretaria General
Proyecto: Viviana Rangel Zambrano - Prof. Univ.

189



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



60280

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el catorce (14) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Diecisiete (17) del Círculo de Medellín, compareció:

DANIEL RESTREPO ALVAREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0008175343 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



1ty881e8u7r1
14/09/2018 - 14:08:00:133



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento que contiene la siguiente información CONTRATO SISTEMA INTEGRACION DE GESTION: 1 EJEMPLAR.



MARIA LUISA LONDOÑO ARRUBLA
Notaría diecisiete (17) del Círculo de Medellín - Encargada

*El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1ty881e8u7r1*



**SOPORTES DOCUMENTALES PARA
TRAMITE DE CUENTA**

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-050

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 02

Página 23 de 1

Ibagué, 10 de Octubre 2018.

Doctor
MARIA VICTORIA BOBADILLA POLANIA
Secretaria General
IBAL S.A ESP OFICIAL
Ciudad

Devf
10-10-18
3:33
Devf
10-10-2018
9:00 AM

**REF: ENVIO SOPORTES PARA TRAMITE DE CUENTA DEL CONTRATO N° 0098 DEL
18 DE JULIO DE 2017 –BRINSA S.A.**

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de allegarle los soportes documentales originales para que obren dentro de la carpeta del archivo de gestión de la secretaria general, así como también las copias de los documentos que son requeridos por la oficina de contabilidad para el respectivo tramite de cuenta, para lo cual me permito relacionar al detalle los documentos que adjunto, de la siguiente manera:

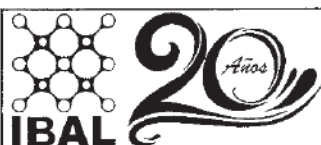
Descripción	N° Folio
ACTA FINAL DE ENTREGA	3
FACTURA DE VENTA	4
ORDEN DE COMPRA	1
ENTRADA POR COMPRA	1
ENTREGA DE MATERIALES	1
PLANILLA RESUMEN DE PAGO	2
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES	4

Atentamente,

WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO
ALMACENISTA

Recibido por pldc
18 OCT 2018
Ref

Elaboro: Kevin t.



**ACTA FINAL DE ENTREGA Y
RECIBO A SATISFACCIÓN**
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CÓDIGO: GJ-R- GC-055
FECHA VIGEN.: 2016-10-12
VERSIÓN: 04
Pagina 1 de 3

CONTRATO N°:	0098 DEL 18 DE JULIO DE 2017
OBJETO:	SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCION EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL
V/R CONTRATO:	\$ 675,729,600.00 IVA INCLUIDO DEL 19%
ADICION 01	\$ 58,476,600.00
V/R TOTAL CONTRATADO	\$ 734,206,200.00
CONTRATISTA:	BRINSA S.A.
NIT:	800.221.789-2
REPRESENTANTE LEGAL:	CATALINA JARAMILLO CARDONA
C.C.	24.333.493
SUPERVISOR:	WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO Almacenista General JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ Lider Gestion de Acueducto
FECHA DE INICIACION:	02 DE AGOSTO DE 2017
PRORROGA 01:	26 DE JULIO DE 2018 DE UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
PRORROGA 02:	06 DE SEPTIEMBRE DE 2018 POR DIEZ (10) DIAS
FECHA TERMINACION:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2018
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOCE (12) MESES
PRORROGA 01:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
PRORROGA 02:	DIEZ (10) DIAS
TOTAL PLAZO EJECUCION:	TRECE (13) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS

FECHA DEL ACTA FINAL:

AÑO	MES	DIA
2018	9	26

En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Final de Entrega y Recibo a Satisfacción del contrato antes identificado, para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.

PERÍODO INFORMADO:	N/A
Actividades desarrolladas	BALANCE DEL SUMINISTRO

BALANCE DEL SUMINISTRO

	KGS	V/R UNIT SIN IVA	SUBTOTAL	IVA 19%	TOTAL
ACTA 01	11,972	4,550.00	54,472,600	10,349,794	64,822,394
ACTA 02	14,740	4,550.00	67,067,000	12,742,730	79,809,730
ACTA 03	16,540	4,550.00	75,257,000	14,298,830	89,555,830
ACTA 04	9,000	4,550.00	40,950,000	7,780,500	48,730,500
ACTA 05	19,240	4,550.00	87,542,000	16,632,980	104,174,980
ACTA 06	11,972	4,550.00	54,472,600	10,349,794	64,822,394
ACTA 07	7,472	4,550.00	33,997,600	6,459,544	40,457,144
ACTA 08	8,100	4,550.00	36,855,000	7,002,450	43,857,450
ACTA 09	14,740	4,550.00	67,067,000	12,742,730	79,809,730
ACTA 10	10,800	4,550.00	49,140,000	9,336,600	58,476,600
ACTA FINAL	9,900	4,550.00	45,045,000	8,558,550	53,603,550
CONSUMIDO	134,476		611,865,800	116,254,502	728,120,302
CONTRATADO	124,800				675,729,600
ADICION 01	10,800				58,476,600
NO EJECUTADO	1,124				6,085,898

ESTADO DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO:	675,729,600
ADICION 01 del 06/09/2018	58,476,600



**ACTA FINAL DE ENTREGA Y
RECIBO A SATISFACCIÓN**
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CÓDIGO: GJ-R- GC-055
FECHA VIGEN.: 2016-10-12
VERSIÓN: 04
Pagina 2 de 3

V/R ACTA 01 del 15/09/2017	64,822,394
V/R ACTA 02 del 12/10/2017	79,809,730
V/R ACTA 03 del 27/11/2017	89,555,830
V/R ACTA 04 del 13/12/2017	48,730,500
V/R ACTA 05 del 19/02/2018	104,174,980
V/R ACTA 06 del 15/03/2018	64,822,394
V/R ACTA 07 del 16/04/2018	40,457,144
V/R ACTA 08 del 15/05/2018	43,857,450
V/R ACTA 09 de julio de 2018	79,809,730
V/R ACTA 10 del 14/08/2018	58,476,600
V/R ACTA FINAL del 26/09/2018	53,603,550
Saldo NO EJECUTADO	6,085,898

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Entidad en donde se realiza el pago.:	BANCO DAVIVIENDA		Valor total del aporte:	886,550,900.00
Planilla N°.	8484044874		PENSION:	488,441,100.00
Periodo cotizado.	De	AGOSTO	ARL:	77,133,200.00
			CAJA COM FAM:	118,492,400.00
	Hasta	SEPTIEMB	SALUD:	172,549,800.00
			ICBF:	17,960,000.00
		SENA:	11,974,400.00	

ANEXOS

Certificacion pago de seguridad social y aportes parafiscales	X
Documentos Revisor Fiscal	X
Copia planillas de aporte	X
Orden de compra	X
entrada de Almacen	X
Salida de Almacen	X

FIRMA	
NOMBRE	JUAN CARLOS NUNEZ GONZALEZ Lider Gestion de Acueducto Supervisor
FIRMA	
NOMBRE	WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO Almacenista General Supervisor

gc



ACTA FINAL DE ENTREGA Y
RECIBO A SATISFACCIÓN


SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CÓDIGO: GJ-R- GC-055

FECHA VIGEN.: 2016-10-12

VERSION: 04

Pagina 3 de 3

FIRMA	
NOMBRE	CATALINA JARAMILLO CARDONA
	C.C.24.333.493
	Primer Suplente Representante Legal BRINSA S.A.
	contratista



Pantone 540C

BRINSA S.A.

NIT. 800 221 789 - 2

Betania Km 6 via Cajicá - Zipaquirá
 Tel: (57) - (1) 8833555 - Fax: (57) - (1) 8793603
 Medellín: Carrera 33 # 7 - 41 Edificio Blanco, Piso 2
 Tel: (57) - (4) 3355060
 Servicio al cliente Nacional Tel: (8)2756000
 Correo electrónico: informacion@brinsa.com.co
 www.brinsa.com.co

Somos autoretenedores, Resolución N° 0068 del 20 de junio de 1994 de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Somos contribuyentes del Impuesto de industria y comercio en el municipio de Cajicá (Cundinamarca)

IVA Régimen Común - Grandes Contribuyentes
 Agente Retenedor de IVA - Resolución N° 000076 del 1 de diciembre de 2016.




Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

CUPE : 21a8ca1f721783e34cf3da8ec115a43d08d164f7

CLIENTE NOMBRE EMP IBAGUEREDA DE AC Y AL S.A. NIT 800.089.809 CÓDIGO 4066 TELÉFONO (8)2756000 DIRECCIÓN CR 3 No 1-04 CIUDAD IBAGUE DEPARTAMENTO TOL PAIS Colombia	PUNTO DE ENVIO NOMBRE 3000-EMP IBAGUERENA DE AC Y AL S.A. TELÉFONO 2756000 DIRECCIÓN CR 3 N 1-04 CIUDAD IBAGUE DEPARTAMENTO TDL PAIS COLOMBIA	ORDEN DE COMPRA .	FACTURA DE VENTA No A1082150
		PLANILLA No 77650	FECHA DE EMISIÓN 03/10/2018
		PEDIDO No 1525368	FECHA DE VENCIMIENTO 02/11/2018
		FORMA DE PAGO CREDITO 30 DIAS	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	%IVA	U/V	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
10022002	CLORO LIQ. EN CONTEN. X 900 kg	0	19	CY	4	4.095.000	16.380.000	
NC48 No.11027833 ANULACION DE FACTURA PDR CAMBIO DE FECHA De la factura A1075991 Consolidado 576014 EMPRESA IBAGUEREDA DE AC Y ALC S.A. E.S.P. OFICIAL								
SON: Diecinueve millones cuatrocientos noventa y dos mil doscientos pesos					TOTAL CAJAS TOTAL KILOS TOTAL UNIDADES	4.00 3,600.000 0	SUB TOTAL IVA TOTAL COP	16.380.000 3.112.200 19.492.200

OBSERVACIONES:


 NIT 800.221.789-2

FIRMA BRINSA S.A.
NOMBRE DE QUIEN RECIBE
FIRMA DE RECIBIDO

AUTORIZACION DE FACTURA ELECTRONICA DIAN No 18762010304839 DE 2018-09-18. NUMERACION DEL A 1078801 AL A 1082400 V



Pantone 540 C

BRINSA S.A.

NIT. 800 221 789 - 2

Betania Km 6 via Cajicá - Zipaquirá
 Tel: (57) - (1) 8833555 - Fax: (57) - (1) 8793603
 Medellín: Carrera 33 # 7 - 41 Edificio Blanco, Piso 2
 Tel: (57) - (4) 3355060
 Servicio al cliente Nacional Tel: (8)2756000
 Correo electrónico: informacion@brinsa.com.co
www.brinsa.com.co

Somos autoretenedores, Resolución N° 0068 del 20 de junio de 1994 de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Somos contribuyentes del impuesto de industria y comercio en el municipio de Cajicá (Cundinamarca)



IVA Régimen Común - Grandes Contribuyentes
 Agente Retenedor de IVA - Resolución N° 000076 del 1 de diciembre de 2016.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

CUFE : f6a9a30849ba920f01df6b4d21e681f9222bccf5

CLIENTE		PUNTO DE ENVIO		ORDEN DE COMPRA	FACTURA DE VENTA No
NOMBRE	EMP IBAGUEREDA DE AC Y AL S.A.	NOMBRE	3000-EMP IBAGUERENA DE AC Y AL S.A.		A1082151
NIT	800.089.809	TELÉFONO	2756000	PLANILLA No	FECHA DE EMISIÓN
CÓDIGO	4066	DIRECCIÓN	CR 3 N 1-04	78808	03/10/2018
TELÉFONO	(8)2756000	CIUDAD	IBAGUE	PEDIDO No	FECHA DE VENCIMIENTO
DIRECCIÓN	CR 3 No 1-04	DEPARTAMENTO	TOL	1525371	02/11/2018
CIUDAD	IBAGUE	PAIS	CDLOMBIA	FORMA DE PAGO	
DEPARTAMENTO	TOL	CREDITO 30 DIAS			
PAIS	Colombia				

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	%IVA	U/V	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10022002	CLORO LIQ. EN CONTEN. X 900 kg	0	19	CY	4	4.095.000	16.380.000
NC48 No.11027834 ANULACION DE FACTURA POR CAMBIO DE FECHA De la factura A1077213 Consolidado 576632 EMPRESA IBAGUEREDA DE AC Y ALC S.A. E.S.P. OFICIAL							

SON: Diecinueve millones cuatrocientos noventa y dos mil doscientos pesos	TOTAL CAJAS	4.00	SUB TOTAL	16.380.000
	TOTAL KILOS	3,600.000	IVA	3.112.200
	TOTAL UNIDADES	0	TOTAL COP	19.492.200

OBSERVACIONES:



NIT. 800 221 789 - 2

FIRMA BRINSA S.A.

NOMBRE DE QUIEN RECIBE

FIRMA DE RECIBIDO

AUTORIZACION DE FACTURA ELECTRÓNICA DIAN No 18762010304839 DE 2018-09-18. NUMERACIÓN DEL A. 1082400 V

Brinsa

Pantone 540 C

BRINSA S.A.

NIT. 800 221 789 - 2

Betania Km 6 via Cajicá - Zipaquirá
 Tel: (57) - (1) 8833555 - Fax: (57) - (1) 8793603
 Medellín: Carrera 33 # 7 - 41 Edificio Blanco, Piso 2
 Tel: (57) - (4) 3355060
 Servicio al cliente Nacional Tel: (8)2756000
 Correo electrónico: informacion@brinsa.com.co
 www.brinsa.com.co

Somos autoretenedores, Resolución N° 0068 del 20 de junio de 1994 de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Somos contribuyentes del impuesto de industria y comercio en el municipio de Cajicá (Cundinamarca)



IVA Régimen Común - Grandes Contribuyentes
 Agente Retenedor de IVA - Resolución N° 000076 del 1 de diciembre de 2016.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

CUFE : f9e2c137c290188f4c0559e288d017a3b881932

CLIENTE		PUNTO DE ENVIO		ORDEN DE COMPRA	FACTURA DE VENTA No
NOMBRE	EMP IBAGUEREDA DE AC Y AL S.A.	NOMBRE	3000-EMP IBAGUERENA DE AC Y AL S.A.		A1082148
NIT	800.089.809	TELÉFONO	2756000	PLANILLA No	FECHA DE EMISIÓN
CÓDIGO	4066	DIRECCIÓN	CR 3 N 1-04	75760	03/10/2018
TELÉFONO	(8)2756000	CIUDAD	IBAGUE	PEDIDO No	FECHA DE VENCIMIENTO
DIRECCIÓN	CR 3 No 1-04	DEPARTAMENTO	TOL	1525365	02/11/2018
CIUDAD	IBAGUE	PAIS	COLOMBIA	FORMA DE PAGO CREDITO 30 DIAS	
DEPARTAMENTO	TOL				
PAIS	Colombia				

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	%IVA	U/V	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
10022002	CLORO LIQ. EN CONTEN. X 900 kg	0	19	CY	1	4.095.000	4.095.000	
	NC48 No.11027831 ANULACION DE FACTURA POR CAMBIO DE FECHA Orden de Compra . De la factura A1073881 Consolidado 574773 EMPRESA IBAGUEREDA DE AC Y ALC S.A. E.S.P. OFICIAL							
SON: Cuatro millones ochocientos setenta y tres mil cincuenta pesos					TOTAL CAJAS	1.00	SUB TOTAL	4.095.000
					TOTAL KILO	900.000	IVA	778.050
					TOTAL UNIDADES	0	TOTAL COP	4.873.050

OBSERVACIONES:


 NIT. 800 221 789 - 2

FIRMA BRINSA S.A.
NOMBRE DE QUIEN RECIBE
FIRMA DE RECIBIDO

AUTORIZACION DE FACTURA ELECTRONICA DIAN No 18762010304839 DE 2018-09-18. NUMERACION DEL A 1078801 AL A 1082400 V



Pantone 540 C

BRINSA S.A.

NIT. 800 221 789 - 2

Betania Km 6 via Cajicá - Zipaquirá
 Tel: (57) - (1) 8833555 - Fax: (57) - (1) 8793603
 Medellín: Carrera 33 # 7 - 41 Edificio Bianco, Piso 2
 Tel: (57) - (4) 3355060
 Servicio al cliente Nacional Tel: (8)2756000
 Correo electrónico: informacion@brinsa.com.co
 www.brinsa.com.co

Somos autoretenedores, Resolución N° 0068 del 20 de junio de 1994 de la Unidad Administrativa Especial

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
 Somos contribuyentes del impuesto de industria y comercio en el municipio de Cajicá (Cundinamarca)

IVA Régimen Común - Grandes Contribuyentes
 Agente Retenedor de IVA - Resolución N° 000076 del 1 de diciembre de 2016.



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

CUFE : 59938a236db2911f8156001ac6168c92060d345d

CLIENTE		PUNTO DE ENVIO		ORDEN DE COMPRA	FACTURA DE VENTA No
NOMBRE	EMP IBAGUEREDA DE AC Y AL S.A.	NOMBRE	3000-EMP IBAGUERENA DE AC Y AL S.A.	NC_11024801	A1082149
NIT	800.089.809	TELÉFONO	2756000	PLANILLA No	FECHA DE EMISIÓN
CÓDIGO	4066	DIRECCIÓN	CR 3 N 1-04	0	03/10/2018
TELÉFONO	(8)2756000	CIUDAD	IBAGUE	PEDIDO No	FECHA DE VENCIMIENTO
DIRECCIÓN	CR 3 No 1-04	DEPARTAMENTO	TOL	1525367	02/11/2018
CIUDAD	IBAGUE	PAIS	COLOMBIA	FORMA DE PAGO	
DEPARTAMENTO	TOL	CREDITO 30 DIAS			
PAIS	Colombia				

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	%IVA	U/V	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
10022002	CLORO LIQ. EN CONTEN. X 900 kg	0	19	CY	2	4.095.000	8.190.000	
NC48 No.11027832 ANULACION DE FACTURA POR CAMBIO DE FECHA Orden de Compra NC_11024801 De la factura A1074409 EMPRESA IBAGUEREDA DE AC Y ALC S.A. E.S.P. OFICIAL								
SON: Nueve millones setecientos cuarenta y seis mil cien pesos					TOTAL CAJAS	2,00	SUB TOTAL	8.190.000
					TOTAL KILOS	1,800.000	IVA	1.556.100
					TOTAL UNIDADES	0	TOTAL COP	9.746.100

OBSERVACIONES:



FIRMA BRINSA S.A.

NOMBRE DE QUIEN RECIBE

FIRMA DE RECIBIDO



ENTREGA DE MATERIALES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO : AF-R-203

FECHA VIGENCIA : 2016-11-09

VERSION : 05

Página : 1 de 1

SALIDA DE ALMACEN

CONCEPTO :

SE LE HACE ENTREGA DE SUTANCIAS QUIMICAS

NUMERO : 20182301

FECHA : 05/10/2018

NIT/ CC : 93388302

NOMBRE : [93388302] JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CENTRO DE COSTO	BODEGA	U. MEDIDA	CANT	VR.UNI	VR. TOTAL
1	103000004B	CLORO LIQUIDO (CILINDRO X 900 KG)	REDES DE ACUEDUCTO	B01BODEG	KILOGRAMO	9,900	5,414.50	53,603,550.00
						CANTIDAD : 9,900	TOTAL \$	53,603,550.00

Jaime Fou
ELABORADO

[Signature]
ENTREGADO

[Signature]
RECIBIDO

Usuario:JAIME ORTIZ NARANJO



ENTRADA POR COMPRAS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO : AF-R-205
FECHA VIGENCIA : 2016-11-09
VERSION : 05
Página : 1 de 1

Fecha del proceso: 05/10/2018

Numero: 20180309

Proveedor: [800221789] BRINSA S.A.	Nit: 800221789	Comprador: JOSE ALBERTO GIRON ROJAS 93.369.940
Direccion: CR 33 7 - 41 P 2		Orden de Compra: 20180391
Telefono: 3355060	Ciudad: IBAGUE	

REFERENCIA	DESCRIPCION	LOCAL	U.M	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VALOR TOTAL IV INCLUIDO
103000004B	CLORO LIQUIDO (CILINDRO X 900 KG)	B01	KILOGRAMO	9,900.00	5,414.50	53,603,550.00
TOTAL						53,603,550.00

OBSERVACION :
FACTURA N A1082149 / 1082148/ 1082151/1082150

ELABORADO POR

APROBADO POR

RECIBIDO POR



ORDEN DE COMPRA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO : AF-R-204

FECHA VIGENCIA : 2016-11-09

VERSION : 01

Página : 1 de 1

Fecha del proceso: 05/10/2018

Contrato : CT098

Proveedor: [800221789] BRINSA S.A.

Nit: 800221789

Comprador: JOSE ALBERTO GIRON

Direccion: CR 33 7 - 41 P 2

93369940

Telefono: 3355060

Ciudad: IBAGUE

Orden de Compra:

20180391

REFERENCIA	DESCRIPCION	LOCAL	U.M	CANTIDAD	VR.UNITARIO	IVA	VR.TOTAL
103000004B	CLORO LIQUIDO (CILINDRO X 900 KG)	B01	KILOGRAMO	9,900.00	4,550.00	8,558,550.00	53,603,550.00

OBSERVACION : FACTURA N A1082149 / 1082148/ 1082151/1082150

SUB- TOTAL	VALOR IVA	TOTAL
45,045,000.00	8,558,550.00	53,603,550.00

ELABORADO POR

APROBADO POR

RECIBIDO POR

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Brinsa S. A.

25 de septiembre de 2018

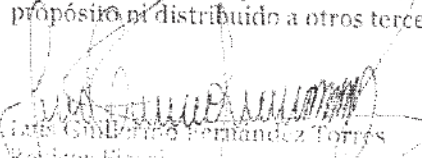
En mi calidad de Revisor Fiscal de Brinsa S. A., identificada con Nit. 800.221.789-2, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), por el periodo de seis (6) meses comprendido entre el 1 de marzo de 2018 y el 31 de agosto de 2018. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía por el periodo de seis (6) meses comprendido entre el 1 de marzo de 2018 y el 31 de agosto de 2018.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soportes de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente por el periodo de seis (6) meses comprendido entre el 1 de marzo de 2018 y el 31 de agosto de 2018, informo que a la fecha del presente informe, la Compañía se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Este informe se expide en Bogotá, por solicitud de la Administración de la Compañía, con destino a los terceros con los que mantiene relaciones comerciales y no debe ser usado para ningún otro propósito ni distribuido a otros terceros.


Luis Guillermo Fernández Torres
Revisor Fiscal
Código Profesional No. 10169447

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

RC409E244A0C3062

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LUIS GUILLERMO FERNANDEZ TORRES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80167774 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 161684-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Septiembre de 2018 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**



161684-T

**LUIS GUILLERMO
FERNÁNDEZ TORRES**
C.C. 80169771

RESOLUCIÓN INSERCIÓN 277 FECHA 01/09/2011
UNIVERSIDAD REGISTARDO LOZANO

PRESENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEÓN

152543

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800221789	2	BRINSA S.A.	A - 200 O MAS COTIZANTES	BRINSA SA	KM 6 VIA CAJICA - ZIPAQUIRA	CAJICA-CUNDINAMARCA	4846000	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2018-08	2018-09	371026094	B4B4044B74	E	2018/09/21	2018/09/21	BANCO DAVIVIENDA	D	\$886,550,900

RESUMEN DE PAGO


RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				1,032	\$488,441,100	\$0	\$0	\$488,441,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	92	\$36,049,900	\$0	\$0	\$36,049,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	238	\$130,565,900	\$0	\$0	\$130,565,900
OLD MUTUAL	230901	800,253,055	2	12	\$15,408,600	\$0	\$0	\$15,408,600
PORVENIR	2303D1	800,224,808	8	384	\$164,251,800	\$0	\$0	\$164,251,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	306	\$142,164,900	\$0	\$0	\$142,164,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1,087	\$77,133,200	\$0	\$0	\$77,133,200
ARP SURA (ANTES SURATEP)	14-28	800,256,161	9	1,087	\$77,133,200	\$0	\$0	\$77,133,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 18)				1,036	\$118,492,400	\$0	\$0	\$118,492,400
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	938	\$96,286,300	\$0	\$0	\$96,286,300
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	2	\$219,000	\$0	\$0	\$219,000
COFREM	CCF34	892,000,146	3	1	\$113,500	\$0	\$0	\$113,500
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	6	\$917,400	\$0	\$0	\$917,400
CDMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	1	\$139,700	\$0	\$0	\$139,700
CDMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	1	\$171,600	\$0	\$0	\$171,600
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	1	\$100,100	\$0	\$0	\$100,100
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	55	\$15,262,100	\$0	\$0	\$15,262,100
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	\$89,800	\$0	\$0	\$89,800
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	1	\$173,100	\$0	\$0	\$173,100
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	1	\$135,000	\$0	\$0	\$135,000
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	8	\$1,510,000	\$0	\$0	\$1,510,000
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	1	\$180,100	\$0	\$0	\$180,100
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	3	\$502,500	\$0	\$0	\$502,500
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	6	\$962,000	\$0	\$0	\$962,000
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	3	\$686,200	\$0	\$0	\$686,200
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	6	\$881,400	\$0	\$0	\$881,400
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	1	\$162,600	\$0	\$0	\$162,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 15)				1,091	\$172,549,800	\$0	\$0	\$172,549,800
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	8	\$4,329,800	\$0	\$0	\$4,329,800
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	\$97,700	\$0	\$0	\$97,700
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	\$173,700	\$0	\$0	\$173,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	121	\$18,529,900	\$0	\$0	\$18,529,900
CONVIDA	EPSC22	899,999,107	9	1	\$56,600	\$0	\$0	\$56,600
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	20	\$6,607,000	\$0	\$0	\$6,607,000
CRUZ BLANCA	EPSC23	830,009,783	0	2	\$123,100	\$0	\$0	\$123,100
EMDISALUD	ESSC02	811,004,055	5	1	\$157,000	\$0	\$0	\$157,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	289	\$59,051,200	\$0	\$0	\$59,051,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	296	\$26,497,300	\$0	\$0	\$26,497,300
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	82	\$7,964,400	\$0	\$0	\$7,964,400
NUEVA E.P.S.	EPSC37	900,156,264	2	75	\$10,463,900	\$0	\$0	\$10,463,900
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	\$888,700	\$0	\$0	\$888,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	48	\$7,206,200	\$0	\$0	\$7,206,200
SANITAS	EPSC05	800,251,440	6	145	\$30,403,300	\$0	\$0	\$30,403,300

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800221789	2	BRINSA S.A.	A - 200 O MAS COTIZANTES	BRINSA SA	KM. 6 VIA CAJICA - ZIPAQUIRA	CAJICA-CUNDINAMARCA	4846000	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2018-08	2018-09	371026094	8484044874	E	2018/09/21	2018/09/21	BANCO DAVIVIENDA	0	\$886,550,900

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				57	\$17,960,000	\$0	\$0	\$17,960,000	
INSTITUTO COLDMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	57	\$17,960,000	\$0	\$0	\$17,960,000	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				57	\$11,974,400	\$0	\$0	\$11,974,400	
SENA	PASENA	899,999,034	1	57	\$11,974,400	\$0	\$0	\$11,974,400	
TOTAL				1091	\$886,550,900	\$0	\$0	\$886,550,900	

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 9


CONTRATO No.	- 0 0 9 8	FECHA:	1 8 JUL 2017
---------------------	-----------	---------------	--------------

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO			
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	MUNICIPIO:	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 - 139	COREO ELECTRÓNICO:	sgeneral@ibal.gov.co
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	BRINSA S.A. / R.L. KAREN BRAZDYS VILLEGAS		
C.C. No.	43.740.759 de Envigado	NIT:	800.221.789-2 ✓
DIRECCIÓN:	Carrera 33 No. 7 - 41 Edificio Blanco Piso 2 Barrio Provenza ✓		
CIUDAD:	Medellín	TELÉFONO:	3355060 Ext. 1144 - 3108400266 ✓
EMAIL:	esteban.mejia@brinsa.com.co		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURIDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO:	COMÚN
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCIÓN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL		
VALOR DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$675.729.600.00) M/CTE, INCLUIDO IVA ✓		
PLAZO:	DOCE (12) MESES. Contados a partir del acta de iniciación del contrato y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato ✓		
SUPERVISOR:	WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO - Jefe Almacén JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ - Jefe Grupo Técnico de Acueducto		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CDP No y Fecha.	20170530 de 10/05/2017	VALOR CDP:	\$ 688.789.656,00
RUBRO PRESUPUESTAL:	22020101: Sustancias Químicas		

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 93.369.940 de Ibagué Tolima, en su condición de Gerente Encargado según Decreto No. 1000-0491 del 09 de junio de 2017 y quien en adelante se llamará el IBAL y la empresa BRINSA S.A., con Nit N° 800.221.789-2, representada legalmente por la señora KAREN BRAZDYS VILLEGAS, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.740.759 de Envigado, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes CONSIDERACIONES:

1.- Que la empresa para poder operar, requiere de recursos para cubrir necesidades de insumos, materia prima, mano de obra, reposición de activos fijos, etc. Estos recursos deben estar disponibles a corto plazo para cubrir las necesidades de la empresa a tiempo. 2.- Que en consideración a que el servicio de acueducto es un servicio público esencial y que el IBAL es un ente prestador de este servicio, por tanto obligado a cumplir con la continuidad y calidad del agua tratada apta para el consumo humano, conforme a los decretos y normas de calidad que las comisiones de regulación exigen, es así como ajustándose al Reglamento de contratación,





	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 9

CONTRATO No. - 0 0 9 8	FECHA: 1 8 JUL 2017
-------------------------------	----------------------------

a las normas y especificaciones técnicas del IBAL, se procede a justificar a través del presente estudio la necesidad de adquirir Cloro Gaseoso como medio de desinfección en las plantas de tratamiento de agua potable de propiedad del IBAL, la importancia radica en que la empresa debe contar con insumos que le aseguren mantener en todo momento las operaciones de tratamiento y desinfección en las plantas de forma óptima. **3.-** Que el cloro es una opción de tratamiento de bajo costo que se utiliza para mejorar el sabor y la claridad del agua a la vez que se eliminan muchos microorganismos como bacterias y virus, el cloro es un químico importante para la purificación del agua ya que el cloro en agua es más de tres veces más efectivo como agente desinfectante contra *Escherichia coli*. **4.-** Que la desinfección es uno de los factores de mayor interés e importancia en el tratamiento del agua potable, pues por medio de este proceso se logran eliminar los agentes patógenos presentes en la misma y conseguir de este modo la potabilización adecuada del agua cruda y poder entregar al consumidor final un producto de óptimas calidades bacteriológicas, asegurando en todo momento la desinfección del agua y evitar la aparición de epidemias y enfermedades que pongan en peligro la salud de la comunidad ibaguereña, lo anterior quiere decir que este es un insumo químico vital en el tratamiento el agua que va a ser servida a la ciudad, y que bajo ninguna circunstancia puede faltar ni estar ausente en el tratamiento normal del agua, por lo que se hace vital contar con un stock suficiente de Cloro gaseoso y que además como lo demanda el Decreto 475 de 1998 del Reglamento técnico del agua potable, en todos los puntos de la red debe existir residuales de cloro residual para asegurar una eliminación total de los agentes patógenos causantes de enfermedades a la salud pública y esto se logra por medio de la dosificación constante del Cloro Gaseoso como agente bactericida que se considera de alta efectividad, manejo seguro y beneficios costos / objetivos esperados. Este contenido químico continúa protegiendo al agua tratada contra la reinfeción, y puede ser beneficioso para el agua sujeta a largos períodos de almacenamiento para la lenta distribución en áreas extensas. **5.-** Que las cantidades son calculadas teniendo en cuenta el consumo histórico presentado en el año 2016 (contrato 0032 del 12/04/2016), de lo que se deduce que se viene presentando un consumo mensual promedio de 10.400 kgs de Cloro, es decir, para que se garantice el consumo durante el resto del año 2017 y hasta abril de 2018, se necesitan adquirir **124.800** kgs de Cloro. **6.-** Que actualmente se tiene suscrito el contrato 0032 del 12/04/2016, cuyo plazo termina el 12 de junio de 2017 y con un avance de ejecución del 90% del total del contrato, quedando por consumir 12.664 kgs de cloro, equivalentes a \$63.682.190 que de acuerdo al consumo presentado alcanzaría para 1 mes y 15 días más, contados a partir de la fecha. **7.-** Que por lo anterior se dan las condiciones para iniciar un nuevo proceso contractual a tiempo, que garanticen contar con este insumo en todo momento para cubrir con las necesidades del tratamiento del agua por parte del IBAL y especialmente para afrontar cualquier eventualidad ocasionada por cambios climáticos que alteren la turbiedad del agua potable, lo que hace necesario y urgente iniciar un nuevo proceso de contratación, ya que las PTAP deben contar en todo momento con este insumo para sus procesos de desinfección, además que la Empresa se encuentra obligado a cumplir con la continuidad y calidad del agua tratada apta para el consumo humano, conforme a los decretos y normas de calidad que las comisiones de regulación exigen, y de esta manera asegurar en todo momento las operaciones de tratamiento en las plantas de forma óptima. **8.-** Que a través del análisis de conveniencia de fecha Abril 26 de 2017, el Jefe de Almacén y el Grupo Técnico de Acueducto, identificaron la necesidad de realizar proceso de contratación para **SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCIÓN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**. **9.-** Que el día 20 de Junio de 2017, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCIÓN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**. **10.-** Que dentro del término concedido en el pliego de condiciones para la presentación de observaciones, se recibieron objeciones al pliego, las cuales fueron remitidas al comité evaluador designado para este proceso de contratación. **11.-** Que el día 27 de Junio de 2017, fue remitida por el comité evaluador la respuesta a las observaciones al pliego de condiciones y en razón de esta respuesta fue necesario emitir adenda N° 01 del mismo día, modificando algunos aspectos del pliego de condiciones. **12.-** Que el día 28 de Junio de 2017, se recibieron propuestas por parte de: **1.- BRINSA S.A.** y **2.- QUÍMICOS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S.**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 101 de 2017. **13.-** Que el 28 de Junio de 2017, a las 04:20 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y



291

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 9

CONTRATO No. - 0 0 9 8	FECHA: 1 8 JUL 2017
-------------------------------	----------------------------

apertura de sobres del proceso de invitación N° 101 de 2017. **14.-** Que mediante oficio N° 400-0933 del 28 de Junio de 2017, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Jefe de Almacén, el Jefe de Grupo Técnico de Acueducto, el Jefe de Grupo Financiero y el profesional especializado III de la Dirección Administrativa y Comercial, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para **SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCIÓN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**, presentadas por parte de : **1.- BRINSA S.A.** y **2.- QUÍMICOS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S.** **15.-** Que una vez revisadas las propuestas presentadas por parte de: **1.- BRINSA S.A.** y **2.- QUÍMICOS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S.**, el comité evaluador concluye lo siguiente: la empresa **QUÍMICOS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S.**, no cumple con los requisitos de experiencia general y específica solicitados en el pliego de condiciones y al ser un factor habilitador de la oferta los mismos no se pueden subsanar y por tanto incurre en causal de rechazo y la empresa **BRINSA S.A.**, cumple con todas las exigencias del pliego de condiciones y por ende es procedente sugerir al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así: **1.- BRINSA S.A. con 100 Puntos.** **16.-** Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 30 de Junio de 2017. **17.-** Que conforme al cronograma del proceso no se recibieron observaciones al acta de evaluación de propuestas. **18.-** Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 101 de 2017, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir la empresa **BRINSA S.A.**, con Nit N° 800.221.789-2, representada legalmente por la señora **KAREN BRAZDYS VILLEGAS**, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.740.759 de Envigado, por un valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$675.729.600.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.** **19.-** Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20170530 del 10 de Mayo de 2017, por valor de \$688.798.656. **20.-** Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:


CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCIÓN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.


CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: Dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato; relacionado con **SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCIÓN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato así como en los documentos soporte del proceso contractual. Además dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

CLAUSULA TERCERA.- VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$675.729.600.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **DOCE (12) MESES.** Contados a partir del acta de iniciación del contrato y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO: Se hará mediante la suscripción de actas parciales, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del **CONTRATISTA**, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 9

CONTRATO No. - 0 0 9 6	FECHA: 1 8 JUL 2017
-------------------------------	----------------------------

bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. **PARAGRAFO TERCERO:** Luego de suscrita el acta final del contrato, el supervisor procederá de conformidad a reevaluar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, conforme al procedimiento y los registros de calidad definidos por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual, para la Reevaluación de Proveedores.

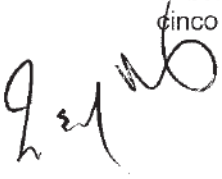
CLAUSULA SEXTA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente Contrato la realizará el Jefe Almacén y Jefe Grupo Técnico de Acueducto del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, quienes vigilarán y controlarán la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA.- NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLAUSULA OCTAVA.- PERIODOS DE ENTREGA: Se realizaran entregas parciales dependiendo de los requerimientos que haga el supervisor del contrato, previa verificación del stock en Plantas.

CLAUSULA NOVENA.- GARANTÍA: El CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IBAL dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía única, expedida por una compañía de seguros, autorizada para funcionar en el país, la cual debe cobijar los siguientes amparos: **a.- Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más. **b.- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de incremento al valor y/o se prorrogue la vigencia del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

CLAUSULA DECIMA.- PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato, a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 5 de 9

CONTRATO No. - 0 0 9 8

FECHA: 18 JUL 2016

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a: **1)** Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. **2)** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **3)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **4)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **5)** Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **6)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **7)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **8)** Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **9)** Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **10)** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **11)** Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **12)** Supervisar el desarrollo y correcta ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **13)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. **14)** Rechazar los bienes, proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones. **15)** El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. **16)** Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a cumplir las siguientes obligaciones: **1)** Garantizar la calidad del suministro a través del presente contrato. **2)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato; manteniendo la disponibilidad del producto cotizado en el proceso para el **SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCIÓN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL**, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto y en la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Cloro Gaseoso – Contenedores x 900 Kgs y Cilindros de 68 Kgs	124.800	\$4.550	\$567.840.000 ✓
SUBTOTAL			\$567.840.000 ✓
IVA			\$107.889.600 ✓
VALOR TOTAL			\$675.729.600 ✓

3) Proveer a su costo, el transporte necesario para el cumplimiento del objeto del contrato. **4)** Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual. **5)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar los soportes de pago al supervisor del



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 6 de 9

CONTRATO No.

- 0 0 9 8

FECHA:

18 JUL 2017

contrato. Su incumplimiento será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **6)** El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada. **7)** Dar estricto cumplimiento a la NTC 925. Productos químicos para uso industrial. **8)** Brindar capacitación al personal del IBAL S.A. ESP OFICIAL en manejo de sustancias químicas. **9)** Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles a la firma del contrato, la póliza única de cumplimiento requerida como condición de legalización. **10)** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **11)** El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTCGP 1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. **12)** El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada, durante toda la ejecución del contrato. **13)** Todos los vehículos que transporten cloro, deberán cumplir el Decreto 1609 de 2002 Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera y donde se exige portar en el vehículo transportador los rombos de las naciones unidas. Cumplir con el contenido de la NTC 1692 (de acuerdo con el Decreto 1609 de julio de 2002) Transporte de Mercancías Peligrosas. Clasificación, Etiquetado y Rotulado. **14)** Contar con todos los requisitos de seguridad industrial tanto del vehículo, el conductor y del personal que maneja la sustancia química. **15)** Cumplir con las obligaciones que le apliquen del Decreto 1072 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá recibir inducción por parte de la Profesional en Salud Ocupacional del IBAL, y allegar constancia de la misma a la secretaria general de la empresa. **16)** Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación. **17)** Suscribir las actas de inicio, parciales, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato. **18)** Cumplir con los requerimientos que le apliquen del Manual de Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, el cual a partir de la publicación del presente pliego de condiciones hará parte integral del contrato a suscribir. **19)** En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato. **PARÁGRAFO:** Para el uso de logos y distintivos de la empresa, el contratista deberá contar con la autorización de su supervisor, sin ella no podrá hacer uso de ellos.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTCGP1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. **PARÁGRAFO:** El contratista debe Cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 7 de 9

CONTRATO No. - 0 0 9 3

FECHA: 18 JUL 2017

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2017.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- MULTAS DE APREMIO. Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Mayor de 100 S.M.L.M.V. y menor a 1.000 S.M.L.M.V.	Cinco (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Quando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL SUPERVISOR: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la empresa cuando no requieren conocimientos especializados. El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. La responsabilidad del supervisor será por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la empresa, si se evidencia acto o hechos disciplinables o sancionables, la empresa informará a las autoridades competentes. El supervisor del Contrato deberá de forma inmediata mediante escrito informar al Gerente, el estado anormal en que se pueda encontrar la ejecución del contrato, y las responsabilidades del contratista so pena de responsabilidad solidaria. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el IBAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al IBAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. De igual manera para llevar un efectivo control de la ejecución del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente: **a)** Alimentar la carpeta de la secretaria general todos los documentos inherentes, al contrato. **b)** Suscribir, actas de Iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 8 de 9

CONTRATO No.	- 0 0 9 8	FECHA:	1 8 JUL 2017
--------------	-----------	--------	--------------

con el Contratista. **c)** Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución del contrato. **d)** Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. **e)** Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. **f)** Realizará la Supervisión en los términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato. **g)** La vigilancia del contrato, la ejercerá el Supervisor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. **h)** El SUPERVISOR debe elaborar y darle trámite inmediato a las actas de iniciación, actas parciales, adicionales y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del contratista. **i)** Verificar los pagos de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de ley. **j)** Todas las demás que se han consagrado en el manual de interventoría y supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: De conformidad con el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" – Capitulo VIII Etapa Pos contractual – Liquidación: esta se deberá realizar "... dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos". En el evento de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o de que el CONTRATISTA no se presente a ésta, se procederá a la liquidación unilateral del Contrato conforme a la Ley.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CLAUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, busquen soluciones ágiles y directas para afrontar las discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente al empleo de mecanismos de solución directa de controversias contractuales previstas en la ley y/o los mecanismos alternativos de solución de conflictos; de persistir las controversias, las partes se sujetaran a decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: **a)** El Análisis de Conveniencia y la Disponibilidad Presupuestal. **b)** La invitación y/o pliego de condiciones y la propuesta presentada por EL PROVEEDOR, anexa al presente. **c)** Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. **d)** Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. **e)** Los Contratos Adicionales que suscriban las partes. **f)** Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

26

9-1



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 9 de 9

CONTRATO No. - 0 0 9 8 FECHA: 18 JUL 2017

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los

[Handwritten signature]
JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS
Gerente (E)

[Handwritten signature]
WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO
Jefe Almacén
Supervisor

[Handwritten signature]
KAREN BRAZDYS VILLEGAS
C.C. N° 43.740.759
R.L. BRINSA S.A.
Contratista

[Handwritten signature]
JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ
Jefe Grupo Técnico de Acueducto
Supervisor

[Handwritten signature]
Vº Bº Rafael Eduardo Hernández - Secretario General
Revisó: Hector Alfredo Moreno - Prof. Especializado
Proyecto: Miviana R. - Prof. Univ. - 10/07/2017

FIRMA REGISTRADA

Como Notario Diecisiete del Circuito de Medellín, doy testimonio: que la firma de

BRAZDYS VILLEGAS KAREN
Identificado con: C.C. **43740759**
Que aparece en este documento guarda similitud con la registrada en esta Notaría.

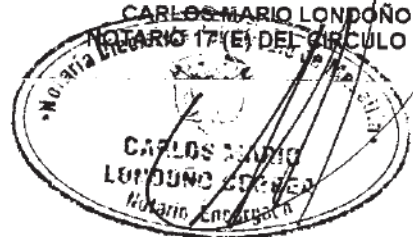
Medellín 13/07/2017 a las 10:22:12 a.m.

NOTARIA 17 MEDELLIN

3A65ERV9XRKH3SHY
www.notariaenlinea.com

5vb54btyrv4b4rb

CARLOS MARIO LONDOÑO CORREA
NOTARIO 17 (E) DEL CIRCULO DE MEDELLIN



CÓDIGO: UEQFT0006 Versión: 4 Fecha: 12/04/2018	FICHA TÉCNICA Cl₂ CLORO LÍQUIDO QUIMICOS	
---	--	---

FICHA TÉCNICA				
NOMBRE DEL PRODUCTO	Cl ₂ CLORO LÍQUIDO			
NOMBRE TÉCNICO	CLORO			
DESCRIPCIÓN FÍSICA	<p>En estado gaseoso es de color amarillo verdoso, olor picante e irritante y es ligeramente soluble en agua. En condiciones normales su relación volumétrica (cloro gaseoso/cloro líquido) es igual a 457.6.</p> <p>En estado líquido tiene un color ambar, dentro de un recipiente el cloro se encuentra en forma líquida, al abrir la válvula sufre descompresión pasando a estado gaseoso. A 0°C, la densidad del cloro líquido es 1.5 veces la densidad del agua. Altamente reactivo. El cloro gaseoso o líquido no es explosivo o inflamable, pero en presencia de hidrógeno, amoníaco o hidrocarburos gaseosos puede formar mezclas explosivas. Se hidroliza con agua produciendo ácido clorhídrico e hipocloroso.</p>			
INGREDIENTES PRINCIPALES	Cloro, agua.			
ESPECIFICACIONES DE CONTROL	CARACTERÍSTICA	UNIDADES	ESPECIFICACIÓN	TÉCNICA DE ANÁLISIS
			Min Máx	
	Pureza	%v/v de Cl ₂	99.5 N/A	Cromatografía de Gases
	Humedad	mg/kg	N/A 150	Gravimetría
	Residuos no Volátiles	mg/kg	N/A 150	Gravimetría
	Tricloruro de Nitrógeno	mg/kg	N/A 5	Ion Selectivo
	Metales Pesado	mg/kg de Pb	N/A 30	ICP OES Axial
	Plomo	mg/kg de Pb	N/A 10	ICP OES Axial
	Mercurio	mg/kg de Hg	N/A 1	ICP OES Axial
	Arsénico	mg/kg de As	N/A 3	ICP OES Axial
	NOTA: Los ensayos de tetracloruro de carbono y trihalometanos, no aplican, debido a que en nuestro proceso de producción no se emplean sistemas de lavado con tetracloruro de carbono, ni cloroformo, ni se emplean como diluyentes para el tricloruro de nitrógeno.			
USO MÁXIMO PERMITIDO	El uso máximo permitido para el tratamiento de agua es 30 mg/L			
EMPAQUE Y PRESENTACIONES	El Cloro Líquido producido por Brinsa S.A., se vende en las siguientes presentaciones: Cilindros x 45, 60 y 68Kg Contenedores x 900 y 1000Kg Isotanque x 22000 Kg			
VIDA ÚTIL	No tiene tiempo de vida útil en almacenamiento a condiciones adecuadas.			
IDENTIFICACIÓN DEL LOTE	La identificación del lote: Corresponde a la fecha de envasado <div style="text-align: center;"> 16 03 14 año mes día </div>			
LEGISLACIÓN APLICABLE	NTC 925 / NTC 5435			
USOS E INSTRUCCIONES	Se emplea principalmente en la obtención de: DISOLVENTES Y LIMPIADORES: Tricloroetileno, percloroetileno, tetracloruro de carbono, cloroformo, DDT, cloruro de vinilo, cloruro de metilo. HERBICIDAS E INSECTICIDAS: Clorobencenos, clorofenoles, oxiclорuros. FLUIDOS REFRIGERANTES: Clorometanos, etilenglicoles. PLASTICOS: Vinílicos, clorofluorados. También se utiliza en las industrias: QUIMICA: Síntesis de ácido clorhídrico, obtención de hipocloritos de sodio y calcio, cloruros metálicos como aluminio, plata, boro, cobre, manganeso, plomo, platino, estaño, zinc, circonio, tetracloruro de silicio, tricloruro, oxiclорuro y pentacloruro de fósforo. TEXTIL, PULPA Y PAPEL: Decolorante de la pasta de papel y de la celulosa para fibras artificiales. SANITARIA: Tratamiento de aguas residuales, industriales, potables y de piscinas; control bacteriológico en los procesos de molienda y almacenamiento de cereales.			
CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO	Es indispensable que la zona destinada para este fin tenga ventilación natural adecuada e incrementada a nivel del piso debido a que el cloro es más pesado que el aire. El cloro no se debe almacenar subterráneamente, ni exponer a la luz solar directa o fuentes térmicas. El área debe estar separada de las demás naves de la fábrica. No se debe almacenar con otros productos. INSTALACIONES Construir las con materiales incombustibles y protegidos con aislamiento térmico; el piso debe ser impermeable e incombustible. Las instalaciones eléctricas, mecánicas, sanitarias y de seguridad industrial, de operación manual, se ubicarán en la parte exterior del área. INSTALACIONES AUXILIARES Sistema de ventilación forzada, refrigeración automática con agua, neutralización alcalina y de evacuación rápida de recipientes que tengan cloro.			

<p>MANEJO Y TRANSPORTE</p>	<p>Para todas las operaciones de manejo del cloro se recomienda seguir estas instrucciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Buena ventilación local. - Evitar sobrecalentamiento del producto. - No golpear los recipientes ni realizar movimientos bruscos en el manejo y transporte de los mismos. - Verificar la presencia del tapón ciego de seguridad en las válvulas de cierre del cilindro. - Los productores, envasadores y usuarios de Cloro deberán disponer en sus instalaciones de los kits de emergencia aprobados para recipientes usados en sus procesos, además de respiradores tipo cartucho químico, máscara tipo canister y equipo de respiración autónoma. Trabajar a temperaturas inferiores a 40°C. <p>El transporte se realiza en cilindros. Si se utilizan cilindros de capacidad menor o igual a 68 kg, éstos deben colocarse siempre en posición vertical sobre tabloncillos apropiados que impidan su deslizamiento. Los cilindros de 900 y 1000 kg se deben transportar debidamente acunados y siempre en posición horizontal. Además, no es aconsejable llevar cloro junto con otros productos.</p>
<p>PRECAUCIONES Y RESTRICCIONES</p>	<p>El cloro gaseoso es irritante y asfixiante. La concentración máxima recomendada para trabajar en forma continua durante 8 horas es de 1 ppm. Se recomienda consultar la Ficha de Datos de Seguridad de BRINSA S.A.</p> <p>NOTA: El uso final del producto es de responsabilidad absoluta y aceptada por el cliente. La información se ha consignado a título ilustrativo y no substituye las patentes o licencias sobre el uso del producto.</p>
<p>INFORMACIÓN ADICIONAL DEL FABRICANTE</p>	<p>Servicio al cliente Fijo: 1+4846038 Cel: 3112599194 Mail: atencionalcliente@brinsa.com.co</p> <p>Centro de Producción y Exportaciones Betania Km. 6 vía Cajicá - Zipaquirá Tel.: (57)-(1) 4846000 Fax.: (57)-(1) 4846001 Bogotá: Ventas y Mercadeo Nacional Calle 98 # 9a - 46 Piso 5 Tel.: (57)-(1) 484 6000 Fax.: (57)-(1) 484 6000 Ext.1501 Medellín: Cra.33 #7-41 Piso 2 y 3 Tel.: (57)-(4) 335 5060 Fax.: (57)-(4) 335 5060 Ext.1110</p> <p>Brinsa Dominicana: Carretera Nigua Km 20, Nigua - San Cristóbal Tel.: (809)957 2923</p> <p>Brinsa Costa Rica BCR S.A. OFICINAS CENTRALE: San José - La Uraca Tel.: (506)2296 8686 Fax.: (506)2520 0127</p> <p>Brinsa S.A. Nit: 800-221-789-2 A.A. 3005 Bogotá, D.C. Colombia - Sur América</p>

LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES COPIA NO CONTROLADA DEL SISTEMA DE CALIDAD

CÓDIGO: GC-SQ-H-10
VERSIÓN: 2.0
FECHA: 16/10/2018

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD
COLORO



SECCIÓN 1
PRODUCTO QUIMICO E IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA

Nombre del Producto: Cloro
Sinónimos: Cloro molecular, dicloro, bertorito
Fórmula Química: Cl₂
Número Naciones Unidas: U.N. 1017
Número CAS: 7782-50-5
Uso del producto: Agente clorante y oxidante, tratamiento de aguas, farmacéutico, síntesis, desinfectante y biocida en general, producción de plásticos, blanqueado de pulpa y papel.

CENTRO DE TRABAJO	PLANTA BETANIA	OFICINAS MEDELLIN
DIRECCIÓN	Km. 6 Vía Cajicá – Zipaquirá Cajicá, Cundinamarca, Colombia	Carrera 33 # 7 – 41 Piso 2 y 3 Medellín, Colombia
TELÉFONO	(1) 8833555	(4) 335 50 60



SECCIÓN 2
IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

Etiquetado de acuerdo con el Reglamento (CE) 1272/2008



Palabra de advertencia: Peligro

INDICACIÓN(ES) DE PELIGRO:

- H270 Puede provocar o agravar un incendio; comburente
- H280 Contiene gas a presión, puede explotar si se calienta
- H314 Provoca graves quemaduras en la piel y lesiones oculares graves
- H318 Provoca lesiones oculares graves
- H330 Mortal si se inhala
- H370 Provoca daños en los órganos (sistema respiratorio y sistema nervioso)
- H400 Muy tóxico para los organismos acuáticos
- H410 Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos

CONSEJOS DE PRUDENCIA:

P244 Mantener las válvulas y conexiones libres de aceite y grasa.
P280 Usar equipo de protección respiratoria adecuada, protección para los ojos y la cara.
P410 + P403 Proteger de la luz solar. Almacenar en un lugar bien ventilado.
P260 No respirar el gas.
P271 Utilizar sólo al aire libre o en un lugar bien ventilado.
P273 No dispersar en el medio ambiente
P284 Llevar equipo de protección respiratoria indicado.
P370 + P376 En caso de incendio: detener la fuga si puede hacerse sin riesgo.
P304 + P340 EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración.
P501 Regresar el recipiente vacío al proveedor

Consejos Adicionales:

- No manipular antes de haber leído y comprendido todas las precauciones de Seguridad.
- Los cilindros o contenedores deben estar almacenados en un lugar fresco, seco, protegido de la luz. Almacenar sobre cunas los contenedores y en forma vertical los cilindros. Asegurar en ambos casos.
- Los cilindros o contenedores deben estar protegidos de caídas y golpes.
- Cuando no estén siendo utilizados deben tener el tapón de la válvula y el capuchón protector.
- El cloro reacciona con el agua y la humedad del ambiente formando Ácido Clorhídrico (HCl), altamente corrosivo.
- Dentro de los recipientes el 82% de cloro está en forma líquida y el 18% en forma gaseosa aproximadamente.
- Por NINGÚN motivo se debe manipular los cilindros de los capuchones de protección de las válvulas.
- En el almacenamiento de cilindros o contenedores de cloro se debe seguir la regla FIFO (primero en entrar, primero en salir).
- Las Válvulas de cilindros y Contenedores deben ser manipuladas únicamente por personal capacitado y con la llave 200 aprobada por el Instituto Americano del cloro.

VISION GENERAL SOBRE LAS EMERGENCIAS

Gas verde amarillento o líquido ámbar (licuado bajo presión), de olor picante e irritante. **GAS COMPRIMIDO. FUERTEMENTE OXIDANTE.** Es un producto altamente reactivo y las reacciones en las que interviene son fuertemente exotérmicas. El contacto con materiales combustibles o con compuestos orgánicos, puede causar incendio o explosión, o puede reaccionar en forma violenta o explosiva con muchas otras sustancias. Reacciona con el agua y con la humedad del ambiente para formar ácido clorhídrico e hipocloroso, altamente corrosivos. Peligroso en espacios confinados. **ALTAMENTE TÓXICO.** Puede resultar fatal si se inhala. Extremadamente irritante para el sistema respiratorio. El gas licuado puede causar congelación y lesiones corrosivas en los ojos y la piel. Puede causar quemaduras químicas y daño permanente, incluyendo ceguera. Altamente tóxico para organismos acuáticos. Como gas es más pesado que el aire. Se debe evitar el escape como cloro líquido (al evaporarse como gas ocupa aprox. 460 veces más volumen que como líquido) Puede causar daños a la vegetación. Para mayor información lea toda la Hoja de Seguridad.

EFECTOS AGUDOS

Vías de exposición: inhalación, absorción por la piel, contacto con los ojos e ingestión.

Inhalación (Es la vía principal de exposición): El cloro es un irritante severo de la nariz, garganta y tracto respiratorio. Las personas que se exponen al cloro, aunque sea por cortos periodos de tiempo, pueden desarrollar tolerancia a su olor y a sus propiedades irritantes. En exposiciones ligeras los síntomas incluyen rinitis, tos, dolor de cabeza, garganta irritada, dolor pectoral, náuseas y déficit en la función pulmonar. Después de exposiciones más severas los síntomas clínicos incluyen traqueobronquitis ulcerativa, edema pulmonar, falla respiratoria y la muerte.

A continuación se presenta una lista de umbrales de exposición y sus efectos clínicos estimados:

- 0.2 – 0.4 ppm: Umbral de olor (con considerable variación entre una y otra persona) (la percepción de olor se reduce con el tiempo).
- 1.0 – 3.0 ppm: Irritación ligera de la membrana mucosa, la cual se tolera hasta por una hora.
- 5.0 – 15.0 ppm: Irritación moderada del tracto respiratorio.
- 30 ppm: Dolor pectoral, vómito y tos inmediatos.
- 40 – 60 ppm: Neumonitis tóxica y edema pulmonar.
- 430 ppm: Letal en 30 min o más.
- 1000 ppm: Mortal en unos pocos minutos.

No hay evidencia de que la inhalación aguda del cloro en niveles bajos y moderados cause daño pulmonar permanente. En niveles altos, el cloro es corrosivo del tracto respiratorio y puede causar daño pulmonar.

Contacto con la piel: El gas en el aire puede irritar y quemar la piel. El contacto directo con el gas licuado puede causar congelación o “quemadura química” que ocasiona la destrucción de la dermis con impedimento de regeneración de la piel en el sitio de contacto. Los síntomas de la congelación ligera incluyen adormecimiento, picazón y comezón en el área afectada. Los síntomas de un congelamiento más severo incluyen una sensación de quemadura y endurecimiento del área afectada, puede tomar una tonalidad blanca o amarillenta.

Contacto con los ojos: El gas cloro es un severo irritante de los ojos. Se puede observar irritación, sensación de quemadura, parpadeo rápido, enrojecimiento y lagrimeo de los ojos, en concentraciones de 1 ppm o más. El contacto directo con el cloro puede causar congelación, quemaduras y daño permanente, incluyendo ceguera.

Ingestión: Aunque no es una ruta probable de exposición para gases, si llegara a ocurrir puede causar quemaduras severas, en boca, esófago y estómago, acompañado de náuseas, dolor, vómito, pudiendo ser fatal.

Condiciones médicas existentes que posiblemente se agraven por la exposición: Asma, bronquitis, enfisema y otras enfermedades pulmonares, así como las condiciones crónicas de la nariz, los senos nasales, la garganta y el corazón.

EFECTOS CRÓNICOS

Algunos estudios reportados en la literatura no han mostrado efectos importantes sobre el sistema respiratorio en personas con exposición al cloro a largo plazo y con niveles bajos (menos de 1 ppm). No se encuentra relación alguna entre la exposición al cloro y la frecuencia de resfriados, dificultades respiratorias y ritmo cardíaco anormal o dolores pectorales. No se observaron efectos significativos en la función pulmonar. Por lo contrario personas que han experimentado una o más exposiciones al cloro con concentraciones que hayan producido efectos a corto plazo sobre su salud,

CÓDIGO: GC-SQ-H-10
VERSIÓN:2.0
FECHA: 16/10/2018

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD
COLORO



tienden a mostrar disfunción pulmonar a largo plazo.

Carcinogenicidad:

NTP: No se identifica ningún componente de este producto presente a niveles mayores de o iguales a 0,1% son identificados como conocidos o anticipados carcinógeno por el NTP (Programa Nacional de Toxicología).

IARC: No se identifica ningún componente de este producto que presente a niveles mayores que o igual a 0,1% como agente carcinógeno humano probable, posible o confirmado por la (IARC) Agencia Internacional de Investigaciones sobre Carcinógenos.

OSHA: No se identifica ningún componente de este producto, que presente a niveles mayores que o igual a 0,1% como cancerígeno o como carcinógeno potencial por la (OSHA) Administración de Salud y Seguridad Ocupacional.

ACGIH: No se identifica ningún componente de este producto, que presente niveles mayores que o igual a 0,1% como cancerígeno o como carcinógeno potencial por la ACGIH.

**SECCIÓN 3
COMPOSICIÓN, INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES**

Ingredientes Peligrosos:	% (v/v)	ACGIH	NUMERO CAS
Cloro	99,5 % min	0.5 ppm TWA 1.0 ppm STEL	7782 – 50 – 5

**SECCIÓN 4
MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS**

Inhalación: Antes de intentar un rescate tome las precauciones adecuadas para garantizar su propia seguridad, (es decir, use el equipo de protección adecuado vea: sección 8 e ingrese al área siempre acompañado). Retire a la víctima del área contaminada. Tan pronto como el gas entra en la garganta la víctima sentirá una repentina contracción (forma natural de evitar la entrada a los pulmones). Si se le dificulta la respiración, puede ser beneficioso el suministro de oxígeno si es administrado por personal capacitado y bajo la supervisión de personal médico. No permita que la víctima se mueva si no es necesario. Los síntomas de edema pulmonar pueden aparecer hasta 48 horas después de la exposición. En caso de que la víctima no esté respirando suministre respiración artificial, preferiblemente con ayuda de equipos de primeros auxilios. Proporcione resucitación cardiopulmonar si no hay pulso ni respiración. **BUSQUE ATENCIÓN MÉDICA INMEDIATAMENTE. LA GRAVEDAD DEPENDE DEL TIEMPO Y LA CONCENTRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN. LA RAPIDEZ ES ESENCIAL.**

Contacto con la piel: Retire rápidamente a la víctima del lugar contaminado y lave el área afectada con una corriente de agua, en lo posible tibia, durante min. 20 min. **Gas licuado:** NO TRATE de elevar de nuevo la temperatura del área afectada en el sitio del accidente. NO FROTE el área ni le aplique calor. Retire cuidadosamente la ropa o joyas que puedan restringir la circulación. Recorte cuidadosamente la ropa alrededor de la que este pegada a la piel y retire el resto de la prenda. Cubra sin apretar el área afectada con una gasa estéril. NO PERMITA que la víctima beba alcohol o fume, **BUSQUE ATENCIÓN MÉDICA INMEDIATAMENTE.**

Contacto con los ojos: Enjuague inmediatamente los ojos con agua preferiblemente tibia, durante 20 minutos mínimo. En caso de presentarse quemaduras en los ojos, cúbralos con gasa estéril. **BUSQUE ATENCIÓN MÉDICA INMEDIATAMENTE.**

Ingestión: Si llegara a ocurrir y la persona esta consiente dé abundante agua. No induzca al vómito, pero si éste ocurre lave, y de a beber más agua. Mantenga a la víctima en reposo y caliente.

CÓDIGO: GC-SQ-H-10
VERSIÓN: 2.0
FECHA: 16/10/2018

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD
CLORO



BUSQUE ATENCIÓN MÉDICA INMEDIATAMENTE.

Nota para los médicos: Después de la exposición, el paciente debe permanecer bajo cuidado médico durante un mínimo de 48 horas, ya que puede ocurrir un edema pulmonar tardío. Las evaluaciones médicas cuando presenten síntomas de irritación en la piel, ojos o tracto respiratorio superior. Cada emergencia es única y depende del grado de exposición al cloro. Algunos tratamientos exitosos encontrados en las referencias son los siguientes, sin embargo siga siempre su criterio: Mantenga a la víctima en reposo y abrigada. Suministre oxígeno húmedo a una presión inferior a 4 cm de columna de agua o 10 a 15 litros por minuto. Considere el suministro de sedantes en caso de ansiedad, y falta de reposo, así como el uso de corticosteroides en aerosol, beta adrenérgicos y broncodilatadores, expectorantes y antibióticos para el edema y bronconeumonía. Vigile de cerca el desarrollo del edema y bronconeumonía después de una exposición severa al cloro.

SECCIÓN 5
MEDIDAS EN CASO DE INCENDIO

Punto de Inflamación	No aplica, no es combustible.
Límites de Inflamabilidad (Inferiores)	No aplica
Límites de Inflamabilidad (Superiores)	No aplica
Temperatura de auto-ignición	No aplica
Temperatura de descomposición	No disponible
Productos de descomposición térmica o de combustión peligrosos para la salud	Cuando se presenta un incendio en presencia de cloro se forman químicos muy tóxicos entre ellos gas de cloruro de hidrógeno, cloro libre y otros compuestos de cloro. Siga las recomendaciones de protección
Índice de inflamabilidad	No aplica
Poder explosivo	No aplica
Sensibilidad al impacto mecánico	No es sensible

Riesgo de fuego y explosión: El cloro no es combustible. Sin embargo es un FUERTE AGENTE OXIDANTE y presenta un serio riesgo de incendio y explosión debido a que promueve la combustión al igual que el oxígeno. La mayoría de los materiales combustibles se incendian en atmósferas con cloro, formando gases corrosivos y tóxicos. Los cilindros o contenedores pueden explotar violentamente debido al exceso de presión generado por la exposición al calor durante un periodo de tiempo; por lo que cuentan con válvulas o tapones fusibles de seguridad que dejaran escapar el gas en caso de aumento de temperatura por encima de 71°C (160°F). Un Calor intenso y localizado (por encima de 200°C) en las paredes de acero de los cilindros puede causar un incendio de hierro y cloro que dé como resultado la ruptura del recipiente. El gas de cloro es más pesado que el aire, por lo que se acumula en sótanos, fosas, hoyos, depresiones y otras áreas confinadas o bajas.

Medio extintor: Use medios de extinción adecuados para el fuego circulante como polvo químico seco, bióxido de carbono o espuma.

Procedimientos especiales para bomberos: Aplique agua desde la mayor distancia posible en cantidades que inunden, ya sea como rocío o niebla, para mantener los cilindros, contenedores o equipo frescos y para absorber el calor, hasta un buen tiempo después de que el incendio sea apagado. Si hay una fuga de cloro, detenga el flujo de gas si puede hacerlo con seguridad. Un incendio de cloro solo se puede extinguir deteniendo la fuga. Use un rocío de agua para proteger al personal (debe estar capacitado para atender fugas con cloro) que esté intentando cerrar el flujo. Retire todos los materiales inflamables y combustibles que se encuentren cerca, especialmente el aceite y la grasa. Use el agua con cuidado. No le aplique agua directamente al cloro licuado o gaseoso. Permanezca alejado de los extremos de los tanques. En un incendio avanzado debe evacuarse el área; use sujetadores automáticos para las mangueras o boquillas con monitor.

Equipo protector para combatir incendios:

- Se debe usar ropa de protección adicional para prevenir el contacto personal con este material. Dichos artículos incluyen en forma enunciativa más no limitativa: botas, guantes, casco, gafas a prueba de salpicaduras, protección de toda la cara y ropa impermeable, como un traje impermeable a prueba de químicos.
- Los materiales compatibles para respuesta a este material son el neopreno y goma butílica.
- En respuesta al gas de cloro se recomienda el uso de una protección por lo menos de nivel "B " que sea compatible con el cloro.
- Para las salpicaduras de líquido se recomienda usar como mínimo el nivel "B" mejorado (el nivel "B" mejorado es la adición de una capucha para salpicaduras).
- Quienes respondan pueden referirse al panfleto #65 del Instituto del Cloro sobre PPE.

Evacuación: Si algún tanque, contenedor o cilindro participa en un incendio, RETIRELO por 1 kilómetro y EVACUE la misma distancia a la redonda.

NOTA: Ver la sección 10 Estabilidad y reactividad

SECCIÓN 6 MEDIDAS EN CASO DE DERRAME/FUGA/ESCAPE ACCIDENTAL

Derrames, fugas o descargas:

- Restrinja el acceso al área hasta que se termine la atención de la emergencia. Asegúrese que sea atendida por personal capacitado.
- Evacúe al personal que se encuentra en la zona hasta un lugar seguro
- Use equipo de protección personal adecuado, incluyendo protección respiratoria.
- LOS ESCAPES PEQUEÑOS SE PUEDEN DETECTAR CON EL GAS DE UNA SOLUCIÓN AMONIACAL AL 20-30%
- Retire todos los materiales combustibles e inflamables.
- Elimine todas las fuentes de ignición (fumar, quemadores, chispas o llamas).
- Ventile el área.
- De ser posible, contenga la fuga sin exponer al personal. Evite que sea en fase líquida (el líquido se evapora a temperatura ambiente y ocupa 460 veces más volumen). Se deben tener disponibles los kits de atención de emergencias (Kit "A" para cilindros de 40, 60 y 68 kg, Kit "B" para contenedores de 900 y 1000 kg y Kit "C" para Tanques). Todo el personal de mantenimiento y brigadas de emergencia deben tener capacitación en el uso adecuado del los kits de emergencia. Es indispensable conocer la información del instituto del cloro. Consulte a su proveedor.
- Evacuación: Si no está capacitado evacue el área, en dirección perpendicular al viento y evitando zonas bajas. Utilice los elementos de protección personal. No use nada húmedo sobre la boca o nariz pues puede quemarse debido a la producción de ácido clorhídrico. Informe inmediatamente a la persona responsable de las emergencias en su empresa. El radio mínimo de evacuación es de 60 m para derrames pequeños y de 600 m para derrames grandes, de acuerdo con la Guía de Respuesta a en caso de Emergencias
- Fugas Grandes: Mantenga alejado a todo el personal no autorizado. Manténgase en contra de la dirección del viento y si es seguro, de las áreas bajas. Evite la entrada a drenajes y áreas confinadas. El agua utilizada para eliminar los vapores es tóxica y corrosiva, por ello es importante represarla con diques de contención. Asegúrese de utilizar materiales compatibles.

CÓDIGO: GC-SQ-H-10
VERSIÓN:2.0
FECHA: 16/10/2018

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD
CLORO



- Cilindro o contenedor con fuga: SOLO DEBE SER ATENDIDO POR PERSONAL CAPACITADO CON EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL ADECUADO. Atienda la Emergencia con los kits de emergencia tipo A, para cilindros, y tipo B para contenedores. Siga las instrucciones para controlar la fuga con el uso de las herramientas adecuadas. En caso de no tenerlos disponibles evalúe la posibilidad de absorber el cloro a una velocidad moderada en hidróxido de sodio acuoso al 15% u otro álcali o solución reductora en un recipiente adecuado. Cuando haya descargado todo el gas, cierre la válvula del cilindro y etiquete o marque el cilindro como defectuoso. Disponga del desecho de acuerdo con los reglamentos ambientales locales. Vea la sección 7 – Manejo y almacenamiento.

Químicos de neutralización: Hidróxido de sodio, bicarbonato de sodio y cal hidratada seguidos de un agente reductor. Vea incompatibilidades en la sección 10.

Eliminación de residuos: Disponga del material de desecho en una instalación aprobada para el tratamiento y disposición de desechos, de acuerdo con los reglamentos que aplican. No disponga del desecho en la basura normal ni en los sistemas de drenaje.

Nota:

- El material de limpieza puede considerarse como desecho peligroso de acuerdo con RCRA.
- Las descargas están sujetas a los requisitos de reporte de CERCLA RQ = 10 lb (4.54 kg) para USA.

SECCIÓN 7 MANEJO Y ALMACENAMIENTO

Manejo: El cloro no constituye un riesgo industrial, si quienes trabajan con él están adecuadamente instruidos y supervisados en la manera correcta de manejarlo. El personal debe conocer los peligros que pueden resultar de un manejo inadecuado. Igualmente, cada persona debe saber cómo actuar en caso de una emergencia. Tome todas las precauciones necesarias para evitar el contacto. Evite que el gas se libere en el aire del área de trabajo. Disponga siempre de una ventilación adecuada. Tenga disponible ducha y lavajos de emergencia cerca del área de manejo (De conformidad con la norma **ANSI Z 358.1**). Mantenga los cilindros o contenedores alejados de materiales incompatibles, del calor, chispas, llamas y otras fuentes de ignición. Solo se debe utilizar válvulas o equipos especialmente diseñados para cloro. NO UTILICE equipos de acero inoxidable. Abra y cierre las válvulas de los cilindros al menos una vez al día mientras se está utilizando el cilindro, para evitar el congelamiento de dichas válvulas. Siempre asegure los recipientes de golpes o caídas. Las fugas deben atenderse inmediatamente para evitar que la situación empeore. El gas de cloro es más pesado que el aire. Evite que el líquido o el vapor entren al drenaje. Utilice equipo de respiración autónoma para evitar sofocación. Absténgase de realizar trabajos de soldadura o mantenimiento en líneas que contengan cloro.

Almacenamiento: Almacene en un área fresca, seca y bien ventilada, alejada de la luz solar directa, del calor, de materiales inflamables e incompatibles, y alejada de las áreas de procesamiento y manejo. No lo almacene cerca de los ascensores, corredores o zonas de embarque. No almacene debajo del nivel del suelo ni en espacios confinados. El área de almacenamiento debe estar claramente identificada, libre de obstrucciones, y con acceso solo del personal capacitado y autorizado. Coloque señalización de advertencia, Haga inspecciones periódicas para verificar que no haya daños ni fugas. Mantenga las menores cantidades posibles en almacenamiento. Para el almacenamiento a gran escala de este material, considere la instalación de un sistema de detección de fugas con una alarma. Evite el almacenamiento de cilindros o contenedores por más de seis meses. Use primero el más antiguo. Con el tiempo y algunas condiciones se pueden presentar problemas en las válvulas. Este material es altamente reactivo, Almacene siempre los cilindros o contenedores con la etiqueta original. Mantenga los cilindros o contenedores bien cerrados cuando no

CÓDIGO: GC-SQ-H-10
VERSIÓN:2.0
FECHA: 16/10/2018

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD
CLORO



se utilicen y aun cuando estén vacíos (llenos de cloro gaseoso). Las válvulas deben estar bien cerradas. Los capuchones deben estar asegurados. Revise siempre la válvula para asegurarse que no existe evidencia de daño, óxido o suciedad, los cuales pueden afectar su funcionamiento. Siempre encadene o asegure bien los cilindros o contenedores almacenados.

Almacene los vacíos en un sitio separado de los llenos con las válvulas cerradas y los capuchones asegurados. Los recipientes vacíos contienen residuos peligrosos.

El almacenamiento exterior de cilindros o contenedores debe ser protegido de la lluvia y sol, y tener un drenaje adecuado. Mantenga extintores y es muy recomendable contar con kits de atención de emergencias.

Los cilindros (de 45, 60 y 68 kg) deben ser almacenados en forma vertical y los contenedores (de 900 y 1000 kg) en forma horizontal, con su tapón válvula y el capuchón protector. Los interruptores de luz eléctrica no deben ser colocados en cuartos de almacenamiento de cloro (producto corrosivo).

Temperatura de almacenamiento: Evite temperaturas extremas: (Nunca exponga los cilindros a temperaturas mayores a 52°C (125°F) ni por debajo de -29°C (-20°F) a menos que estén diseñados para ello.

Otras precauciones: Las paredes, pisos, accesorios, iluminación y sistemas de ventilación en el área de almacenamiento deben estar hechos de materiales que no reaccionen con el cloro. Por debajo de 121 °C (250°F), el hierro, cobre, plomo, níquel, platino, plata y tantalio son resistentes al gas de cloro, seco o líquido. Los Contenedores deben descansar sobre cunas apropiadas para evitar que se golpeen, con buen drenaje, para evitar acumulación de agua o barro.

**SECCIÓN 8
CONTROL DE EXPOSICIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL**

MEDIDAS PREVENTIVAS

Las recomendaciones que se enlistan en esta sección indican el tipo de equipo que proporciona protección contra la sobre exposición a este producto. Las condiciones de uso, lo adecuado de la ingeniería u otras medidas de control, así como las exposiciones reales, dictarán la necesidad de instrumentos protectores especiales en su lugar de trabajo.

Controles de ingeniería: Se debe disponer de ventilación forzada y controlada donde haya incidencia de emisiones o dispersión de contaminantes en el área de trabajo. La Ingeniería del proceso debe tener en cuenta evitar totalmente el contacto con el cloro. Debido al alto riesgo potencial que se asocia con esta sustancia, se recomiendan estrictas medidas de control con sistemas de emergencia, detección y áreas aisladas. Los sistemas deben permanecer "secos" para evitar la corrosión del metal.

DIRECTRICES PARA LA EXPOSICIÓN :

La conferencia Americana de Higienistas Industriales Gubernamentales (ACGIH) (Referencia 10.4.1) estableció los siguientes valores umbrales de exposición a cloro:

Limite Umbral	TIEMPO LIMITE DE EXPOSICIÓN
0.5 ppm (TLV TWA)	8 Horas diarias - 40 horas semana -
1.0 ppm (TLV STEL)	15 minutos por 4 veces al día y 1 hora entre exposiciones sucesivas

CÓDIGO: GC-SQ-H-10
VERSIÓN:2.0
FECHA: 16/10/2018

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD
CLORO



EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL:

Protección para los ojos: Use protección facial completa y lentes de seguridad cuando exista riesgo de contacto. Tenga disponible duchas y lavaojos de seguridad.

Protección de la piel: Si existe la posibilidad de contacto con el líquido o gas, use guantes protectores contra químicos, trajes especiales, botas y/o algún otro tipo de ropa protectora resistente. Mantenga disponibles una ducha de emergencia con su lavaojos cerca al área de trabajo. Algunos procedimientos requieren el uso de un traje encapsulado (cuerpo entero) resistente a químicos y equipo de respiración autónomo.

Resistencia de materiales para la ropa protectora:

Directrices para el cloro líquido:

RECOMENDADOS (más de ocho horas de resistencia a la penetración): Responder (MR), Tychem 10000 (MR).

Directrices para el cloro gas:

RECOMENDADOS (más de ocho horas de resistencia a la penetración): Hule butílico, Neopreno, Teflón (MR), Vitón (MR), Sanarex (MR), Barricade (MR), CPF 3(MR), Responder (MR), Trelchem HPS (MR), Tychem 10000 (MR).

RECOMENDADOS: (más de cuatro horas de resistencia a la penetración): Caucho de Nitrilo, 4H (MR) (PE/EVAL).

NO RECOMENDADOS para su uso (menos de una hora de resistencia a la penetración): Polietileno, Cloruro de Polivinilo.

Las recomendaciones no son válidas para guantes de hule natural muy delgado (0.3 mm o menos), neopreno, nitrilo o PVC.

Evalúe la resistencia bajo sus condiciones de uso y mantenga cuidadosamente la ropa.

Protección respiratoria: Recomendaciones de NIOSH para concentraciones de cloro en el aire:

- HASTA 5 ppm: Respirador con cartucho para gases ácidos, contra cloro o respirador con suministro de aire (SAR).
- HASTA 10 PPM: SAR funcionando en modo continuo; o respirador purificador de aire con motor, cartuchos para cloro, respirador de máscara completa y cartuchos para cloro, equipo de aire auto contenido (SCBA).
- Atención de emergencias o trabajo planeado en áreas con concentraciones desconocidas
- Escape: Pieza bucal o respirador de cartucho aprobado para el cloro, o máscara de gas con filtro de protección para cloro, o SCBA tipo escape.

Nota: Las ERPGs son recomendaciones para los límites para la comunidad en la planeación de la atención de emergencias y no límites para la exposición el área de trabajo.

ERPG – 1: 1 ppm
ERPG – 2: 3 ppm
ERPG – 3: 20 ppm

CÓDIGO: GC-SQ-H-10
VERSIÓN:2.0
FECHA: 16/10/2018

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD
COLORO



La ERPG – 1 es la máxima concentración en el aire por debajo de la cual se cree que todas las personas podrían exponerse durante un máximo de una hora sin experimentar más que efectos adversos a la salud, ligeros y transitorios, o percibir un olor claramente definido al cual puedan objetar.

La ERPG – 2 es la máxima concentración en el aire por debajo de la cual se cree que todas las personas podrían exponerse durante un máximo de una hora sin experimentar ni desarrollar efectos irreversibles o serios a su salud, otros efectos o síntomas serios que puedan impedir la habilidad de la persona para emprender una acción protectora.

La ERPG – 3 es la máxima concentración en el aire por debajo de la cual se cree que todas las personas podrían exponerse durante un máximo de una hora sin experimentar ni desarrollar efectos para su salud que pongan en riesgo sus vidas.

**SECCIÓN 9
PROPIEDAD FÍSICAS Y QUÍMICAS**

Nombre Químico	Cloro
Nombre alternativo	Cloro molecular
Familia Química	Halógeno
Formula Molecular	Cl ₂
Peso Molecular	70,91 g/mol
Apariencia	Como gas amarillo verdoso, como líquido (gas licuado a presión) ámbar Transparente
Olor	Picante, irritante
pH	1.5 – 2.0 (Solución acuosa al 0.8%)
Presión de vapor	673.1 kPa (6.64 atm; 97.6 psig) a 20°C; 1427 kPa (14.1 atm; 207 psig; 5830
Densidad Relativa del vapor (Aire=1,3 kg/m ³)	2.49 (0°C y 1 atm)
Punto de ebullición	-34°C (-29°F) a 1atm (760 mm Hg)
Punto de Fusión o congelación	-101°C (-150°F) a 1 atm (760 mm Hg)
Solubilidad en agua	8.3 kg/m ³ (6.93 lb/100gals) a 60°F y 1 atm (15.6 °C y 101.3 kPa)
Peso específico o densidad relativa como líquido	1.467 a 0°C (32°F) y 368.9 kPa (gas licuado saturado); 0.0032 a 0°C (como gas) (Agua = 1 g/cm ³)
Presión Crítica	1157.0 (7977 kPa) (Presión de vapor a la temperatura crítica)
Temperatura Crítica	290.8 °F (143.75°C)
Densidad Crítica	35.77 lb/ft ³ (573.0 kg/m ³) (masa del cloro a Presión y temperatura críticas)
Viscosidad	Gas licuado – 0.3538 centipoises a 15.6°C (60°F)
Relación de Volumen gas-líquido	A condiciones estándar (0°C y 14.7 psi) el peso de 1 volumen de líquido es igual al peso de 456.5 volúmenes de gas.

Nota: En caso de requerir alguna información adicional sugerimos referirse a The Chlorine Manual 6 ed del Chlorine Institute.

**SECCIÓN 10
ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD**

Estabilidad química: Estable a temperatura ambiente.

Condiciones a evitar: Temperaturas de más de 121°C (250°F) y humedad.

Incompatibilidad con otras sustancias: EL CLORO REACCIONA EN CONDICIONES

CÓDIGO: GC-SQ-H-10
VERSIÓN:2.0
FECHA: 16/10/2018

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD
COLORO



ESPECÍFICAS CON LA GRAN MAYORÍA DE LOS ELEMENTOS, Y ESTAS REACCIONES PUEDEN SER MUY RÁPIDAS, VIOLENTAS, EXPLOSIVAS, O RESULTAR EN UNA COMBUSTIÓN.

El cloro gaseoso puede reaccionar en forma explosiva con los alcoholes, el amoníaco y sus derivados o compuestos, gases de hidrocarburos (es decir Acetileno, Etileno, etc), hidrógeno, tricloruro de antimonio y tetrametilsilano, etilennimina, pentafluoruro de bromo, bifluoruro de bioxígeno o de oxígeno, flúor, diborano, dicloro(metil)arsino, óxido de disilano, etilfosfina, cualquier agente reductor fuerte, Acido sulfámico acuoso, estibina, hule sintético, tetranitruro de traselenio y fósforo blanco.

La obtención de Hipoclorito de Sodio o Calcio es el ejemplo del resultado de la reacción del cloro con los hidróxidos de metales alcalinos y alcalinoterreos, y el resultado es un fuerte oxidante. Esto es consecuencia de la gran afinidad del cloro por el hidrógeno, que lo hace reaccionar para retirar el hidrógeno de algunos compuestos, como la reacción con el sulfuro de hidrógeno para formar ácido clorhídrico y Azufre. También se debe tener en cuenta que tanto el cloro, como el ión hipocloroso, reaccionan con el ión de amonio (compuestos amoniacaes o derivados del nitrógeno) para formar diferentes formas de cloraminas. A valores de pH bajos se forma predominantemente tricloruro de nitrógeno (NCl_3) altamente explosivo.

El cloro reacciona con gran parte de los compuestos orgánicos, para formar derivados clorados, y en algunos casos cloruro de hidrógeno como subproducto. Algunas de estas reacciones pueden ser extremadamente violentas, especialmente las de los alcoholes, hidrocarburos y éteres. Se deben seguir medidas de seguridad especiales cuanto se requiera trabajar con compuestos orgánicos y cloro, sea en el laboratorio o en planta. El cloro gaseoso hace combustión espontánea en contacto con Acetiluro de metal mono y di-álcali, Acetiluro de cobre, halocarburos (como el diclorometano), metales (como polvo fino de aluminio, lamina de latón, cobre, hierro, potasio, sodio, estaño y titanio), no-metálicos (como boro, carbón activado, fósforo y silicio, hierro, carburos de uranio y zirconio, eter dietílico, hidridos metálicos y no metálicos, compuestos de fósforo, sulfuros, telurio, boranos trialquílicos y bióxido de tungsteno).

El cloro licuado puede presentar reacciones violentas o explosivas, o hacer combustión espontánea con el bisulfuro de carbono, hierro, bismuto, dibutilftalato, cera para moldes, gasolina, glicerol, aceite de lisino, fósforo blanco, polidimetilsiloxano, siliconas, hidróxido de sodio, estaño, titanio y polvo de vanadio.

Productos de descomposición peligrosos: EL CLORO REACCIONA CON EL AGUA para formar una solución corrosiva de Ácido Clorhídrico e Hipocloroso, los cuales se pueden descomponer en cloro, oxígeno y cloruro de hidrógeno.

Corrosividad para metales: En temperaturas normales, el cloro seco (en ausencia de humedad) no es corrosivo para la mayoría de los metales comunes, incluyendo al acero, acero inoxidable, hierro fundido, níquel y sus aleaciones, cobre, latón, bronce, plomo, platino y tantalio. El cloro seco ataca el aluminio, arsénico, oro, mercurio, estaño y titanio a temperaturas normales, y es corrosivo para la mayoría de los metales a altas temperaturas (más de 121°C). El cloro húmedo (por la hidrólisis formando Acido Clorhídrico y Hipocloroso) es fuertemente corrosivo para la mayoría de los metales comunes. El platino, tantalio y titanio son resistentes. El tantalio es metal más estable (cloro seco y húmedo). El cloro reacciona con el Acero al carbón a temperaturas cercanas a 251°C.

Polimerización peligrosa: No se tiene información que ocurra.

SECCIÓN 11
INFORMACION TOXICOLOGICA

Umbral humano de respuesta

CÓDIGO: GC-SQ-H-10
VERSIÓN: 2.0
FECHA: 16/10/2018

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD
COLORO



Umbral del olor	Aproximadamente 1.7 mg/m ³ (0.3 ppm)
Umbral de irritación	Aproximadamente 0.5 ppm
Inmediatamente peligroso para la vida y la salud	10 ppm

Datos Toxicológicos

Cloro: LC₅₀ rata 147 ppm (exposición de 4 horas)
 293 ppm (exposición de 1 horas)
 690 ppm (exposición de
 30 minutos) LC₅₀ ratón
 70 ppm (exposición de 4 horas)
 151 ppm (exposición de 1 hora)

Límite OSHA PEL Concentración en el aire de 1 ppm (aprox 3 mg/m³) como límite superior.
Límite NIOSH REL Concentración en el aire de 0.5 ppm (aprox 1.5 mg/m³) como TWA y de 1
ppm (aprox 3 mg/m³) como límite STEL. (www.osha-slc.gov)

Mutagenicidad: No existen datos disponibles concernientes a humanos.

Efectos reproductivos: No existe información disponible de evidencia.

Teratogenicidad y Fetotoxicidad: No existe evidencia disponible.

**SECCIÓN 12
INFORMACION ECOLOGICA**

Información Ecotoxicológica: El cloro es altamente tóxico para todas las formas de vida acuática. No existe potencial para la bioacumulación o la bioconcentración. Destino acuático: La estabilidad del cloro en el agua natural es muy baja debido a que es un fuerte oxidante y a que oxida rápidamente los compuestos inorgánicos y orgánicos (más lentamente). Unos de los principales usos del cloro es la desinfección del agua.

Toxicidad en peces:

LC₅₀ Trucha esmeralda 230 ug/L en 96 horas
LC₅₀ Trucha arcoiris 172 ug/L en 96 horas
LC₅₀ Salmón cohoe 289 ug/L en 96 horas
LC₅₀ Perca amarilla 0.88 mg/L en 1 hora
LC₅₀ Ictalurus catus (pez gato, blanco) 0.07 mg/L en 96
horas
CL₅₀ Daphnia magna (pulga de mar grande) 0.017 mg/L
en 46 horas

Toxicidad en invertebrados: LC₅₀ Ostión del Pacífico 637.5 ug/L en 1 hora (mortalidad)
(Crossostrea gigas)

Toxicidad en plantas: 20 ug/L/96 días (crecimiento) Milefolio de agua (Myriophyllum spicatum)

**SECCIÓN 13
CONSIDERACIONES DE DISPOSICION**

Se recomienda la revisión de la legislación vigente, tanto nacional como internacional, antes de su disposición final.

No disponga de los desechos con la basura normal, ni en los sistemas de drenaje o alcantarillado.

CÓDIGO: GC-SQ-H-10
VERSIÓN: 2.0
FECHA: 16/10/2018

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD CLORO



Lo que no se pueda recuperar para reproceso o reciclaje, incluyendo los recipientes de almacenamiento, deben manejarse por personal capacitado en instalaciones para tal fin, adecuadas y aprobadas para la disposición de desechos. El procesamiento, uso, o contaminación de este producto puede cambiar las opciones de manejo de desechos.

RCRA: Antes de la disposición del material de desecho se recomienda verificar su corrosividad, D002.

SECCIÓN 14 INFORMACION SOBRE TRANSPORTE DEL PRODUCTO

EN COLOMBIA:

Se debe cumplir con el decreto 1609 de 2002 y 1079 de 26 de Mayo de 2015 (Cap. VII 7 Sección VIII) el cual reglamenta el transporte de mercancías peligrosas por vía terrestre, las normas técnicas colombianas NTC 1692 (Transporte de Mercancías Peligrosas: Clasificación, Etiquetado y Rotulado), 2880 (Transporte de Mercancías Peligrosas Clase 2), 4435 y 4532 (Hojas y Tarjetas de seguridad), entre otros. Además de lo anterior se sugiere seguir todas las recomendaciones al respecto del transporte del Instituto del Cloro, en el Panfleto No. 76 y de la NTC 925. De acuerdo con la NTC 1672 los cilindros o contenedores de cloro deben estar pintados del color ROSADO SALMÓN PANTONE 701U para ser identificados.

Las dimensiones para las placas DOT deben ser mínimo de 250 mm x 250 mm con una línea del mismo color que el símbolo, trazado a 12,5 mm del borde en todo el perímetro y paralelo a él.

Las dimensiones del número UN deben figurar en dígitos de color negro de una altura mínimo de 65 mm sobre una placa de color anaranjado de 120 mm de altura y 300 mm de ancho como mínimo, con un borde negro de 10 mm, que se debe colocar inmediatamente al lado de los rótulos de riesgos primarios o secundarios.

El Libro Naranja versión 18 de 2013 de las Naciones Unidas relativas al Embalaje y Envasado de Sustancias Químicas indica los principales riesgos asociados al transporte de cloro:

Riesgo primario: Gas Tóxico 2.3

Riesgos Secundarios: Oxidante 5.1; Corrosivo 8



En Colombia es de carácter obligatorio el cumplimiento de la **Resolución 1223** "Por la cual se establecen los requisitos del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas y se dicta una disposición"

Provisiones especiales: 102. El consignador deberá marcar cualquier documento de embarque que acompañe una consignación de este producto o sustancia en cargas en carros, recipientes o pipas con las palabras "Producto Especial" o "Mercancía Especial" o "Mercancía Peligrosa" cuando esta

CÓDIGO: GC-SQ-H-10
VERSIÓN:2.0
FECHA: 16/10/2018

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD
CLORO



sustancia o producto se transporte por ferrocarril.

DOT: Otras Clasificaciones: Contaminante marino.

SECCIÓN 15
INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

CLASIFICACIÓN EN ESTADOS UNIDOS

- Clasificación OSHA: Peligroso de acuerdo con la Norma de Comunicación de Peligros (29 CFR 1910.1200)
- Estado de Inventario TSCA: **Si**
- Reglamento SARA secciones 313 y 40 CFR 372: **No**
- Categorías de riesgo SARA, secciones 311/312 (40CFR 370.21):

- Agudo: Si
- Crónico: No
- Incendio: No
- Reactivo: Si
- Descarga repentina: No
- Seguridad OSHA para el proceso (29CFR1910.119): No

Sección 103 CERCLA (40CFR302.4): **Si**

Cantidad reportable CERCLA: **RQ = 1000 lbs (454 Kg)**

Este producto no contiene sustancias dañinas para la capa de ozono, ni se fabrica con muchas Sustancias.

Otros Reglamentos o Leyes que se aplican a este producto:

- Proposición 65 de California: No
- EINECS: 215-185-5

CLASIFICACIÓN EN CANADA

Este producto ha sido clasificado de acuerdo con los criterios de riesgo de la CPR (Reglamentos para productos controlados). La información contenida en esta Hoja de Seguridad (MSDS)) cumple con los requerimientos de CPR.

- Clasificación de la Regulación de Productos Controlados (WHMIS): **E – Material Corrosivo.**
- CEPA / Lista de sustancias nacionales canadienses (DSL): **Se encuentra en la lista de sustancias nacionales canadiense.**
- Lista de Publicación de ingredientes de WHMIS: **Cumple con los criterios para ser publicado en 1 % o mayor.**

CLASIFICACIÓN EN COLOMBIA.

Norma Técnica Colombiana NTC 1692 (De acuerdo con el Decreto 1609 de Julio de 2002) hoy inmerso en el Decreto 1079 de 2015 “Decreto único Reglamentario del sector transporte”. Clasificación, Etiquetado y Rotulado: Esta sustancia y sus desechos está clasificada en la división 2.1: Gases Tóxicos. Además de lo anterior puede tener riesgos secundarios o terciarios así: Comburente y Corrosivo. También se deben seguir las recomendaciones de transporte de NTC 3971, Transporte de Mercancías Peligrosas Clase 8, 4702-8, Envases y embalajes para transporte de Mercancías Peligrosas Clase 8, y las recomendaciones del Instituto del Cloro.

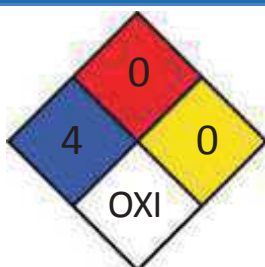
CÓDIGO: GC-SQ-H-10
VERSIÓN:2.0
FECHA: 16/10/2018

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD
COLORO



Resolución 1223 "Por la cual se establecen los requisitos del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas y se dicta una disposición"

SECCIÓN 16
INFORMACION ADICIONAL



Clasificación NFPA (National Fire Protection Association)

La información que contiene la presente Hoja de Seguridad se ofrece solo como una guía de manejo de esta sustancia y ha sido preparado de buena fe por personal capacitado. Ha sido consignada a título ilustrativo, y la forma y condiciones de uso y manejo pueden involucrar otras consideraciones adicionales. No se otorga, ni implica garantía de ningún tipo y Brinsa S.A. no será responsable por ningún daño, pérdidas, lesiones o otros daños que resulten a consecuencia del uso de la información contenida en la presente, o de la confianza que se deposite en la misma. Es responsabilidad del usuario asegurarse de que esta información sea apta y completa para su uso particular.

REFERENCIAS:

- De Groot W.H. Sulphonation technology in the detergent industry. Kluwer academic industry. 1991.
- Icontec. Normas Técnicas Colombianas.NTC 4435
- RTECS-Registry of toxic effects of Chemical Substances, Canadian Centre for Occupational Health an Safety RTECS database, National Institute for Occupational Safety and Health, U.S. Dept. of Health an Human Services, Cincinnati.
- Transport of Hazardous Materials (49 CFR), Canadian Centre for Occupational Health an Safety.
- NFPA 49 Hazardous Chemicals Data 1994 Edition, National Fire Protection Association, Quincy, MA.
- NIOSH Pocket guide to chemical hazards, U.S. Departement of Health and Human Services, National Institute for Occupational Safety and Health, 1997.

ABREVIATURAS:

ACGIH: American Conference of Governmental Industrial Hygienists

ANSI: American National Standars Institute

CAS: Chemical Abstracts Service Registry Number

CERCLA: Comprehensive Environmental Response, Compensatio, and Liability Act (ley general de respuesta ambiental, compensación y responsabilidades)

CFR: Code of Federal Regulations (Código de Regulaciones Federales) DOT:

Department of Transportation (Departamento del Transporte)

EPA: Environmental Protection Agency (Departamento de protección ambiental) ERAP:

Emergency Response Asístanse Plan

IDLH: Immediately Dangerous to life and health

LC50: Se espera que a esta concentración de sustancia en el aire mate al 50% de una grupo de animales de prueba determinado.

LD50: Dosis letal que se espera que mate al 50% de una grupo de animales de prueba determinado. MSHA: Mine Safety an Health Administration (Administración de Seguridad y Salud en Minas)

NIOSH: National Institute for Occupational Safety and Health (Instituto Nacional para la salud y seguridad ocupacional)

PEL: Permissible exposure limit (Limite de exposición permisible)

RCRA: Resource conservation and Recovery Act (Ley de conservación y recuperación de recursos) SAR: Supplied air respirator

TDG: Tranportation of Dangerous Good Act/Regulations (Leyes y reglamentos sobre el transporte de productos peligrosos)

TLV: Threshold limit value (Valor límite)

TSCA: Toxic substances control act (Ley de control de sustancias Tóxicas) TWA: Time-

CÓDIGO: GC-SQ-H-10
VERSIÓN:2.0
FECHA: 16/10/2018

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD
CLORO



weighted Average (Promedio a lo largo del tiempo).
WHMIS: Workplace Hazardous Material Information System.

Certificación del representante legal y contador de la Compañía

Medellín

A los Señores

Accionistas de Brinsa S.A.

19 de febrero de 2020

Los suscritos representante legal y contador de la Compañía Brinsa S.A. para dar Cumplimiento al Artículo 37 de la Ley 222 de 1995, certificamos que los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2019 y 2018, han sido fielmente tomados de los libros, conforme lo requieren el Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 y la Circular Externa de la Superintendencia de Sociedades N° 220-000001 del 6 de marzo de 2012 y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

- a) Todos los activos y pasivos incluidos en los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2019 y 2018 existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante los periodos terminados en esa fecha.
- b) Todos los hechos económicos realizados por la Compañía durante los periodos terminados en 31 de diciembre de 2019 y 2018 han sido reconocidos en los estados financieros.
- c) Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la Compañía al 31 de diciembre de 2019 y 2018.
- d) Todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia – NCIF.
- e) Todos los hechos económicos que afectan la Compañía han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.

Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social el próximo 25 de marzo de 2020, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.

Karen Brazdys Villegas
Representante Legal

Javier H. Fetecua Lovera
Contador
Tarjeta Profesional 36636-T



Informe del Revisor Fiscal sobre los estados financieros separados

A los señores Accionistas de
Brinsa S. A.

Opinión

He auditado los estados financieros separados adjuntos de Brinsa S. A., los cuales comprenden el estado separado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y los estados separados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y el resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas.

En mi opinión, los estados financieros separados adjuntos, fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Brinsa S. A. al 31 de diciembre de 2019 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia.

Bases para la opinión

Efectué mi auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección de Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

Soy independiente de Brinsa S. A., de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA – por sus siglas en inglés) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión de auditoría.

Responsabilidades de la administración y de los responsables de la dirección de la Entidad sobre los estados financieros separados

La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación razonable de estos estados financieros separados, de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia, y por el control interno que la administración consideró necesario para que la preparación de estos estados financieros separados esté libre de error material debido a fraude o error.

A los señores Accionistas de
Brinsa S. A.

En la preparación de los estados financieros separados, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Entidad de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el principio de negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si la administración tiene la intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien que no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Los responsables de la dirección de la Entidad son responsables por la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros separados

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia siempre detecte un error material cuando éste exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifico y valoro los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error; diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos; y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evalué lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las correspondientes revelaciones efectuadas por la administración.



**A los señores Accionistas de
Brinsa S. A.**

- Concluyo sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de negocio en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como negocio en marcha. Si concluyera que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser un negocio en marcha.
- Evalué la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunico a los responsables de la dirección de la Entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

La administración también es responsable por el cumplimiento de aspectos regulatorios en Colombia relacionados con la gestión documental contable, la preparación de informes de gestión y el pago oportuno y adecuado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal en estos temas es efectuar procedimientos de revisión para emitir un concepto sobre su adecuado cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior, en mi concepto:

- a) La contabilidad de la Compañía durante el año terminado el 31 de diciembre de 2019 ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable y las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva.

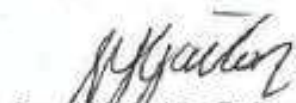
A los señores Accionistas de
Brinsa S. A.

- b) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.
- c) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores. Los administradores dejaron constancia en dicho informe de gestión, que no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
- d) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2019 la Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

En cumplimiento de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los Numerales 1 y 3 del Artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Compañía se ajustan a los estatutos y a las órdenes y a las instrucciones de la Asamblea de Accionistas y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 19 de febrero de 2020.

Otros asuntos

Los estados financieros separados de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 fueron auditados por otro Revisor Fiscal, vinculado a PwC Contadores y Auditores Ltda., quien en informe de fecha 20 de febrero de 2019 emitió una opinión sin salvedades sobre los mismos. Mi opinión no es calificada con respecto a este asunto.



Syndy Gaitán Ruiz
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 170381-T
Designado por PwC Contadores y Auditores Ltda.
19 de febrero de 2020

20

Brinsa
●●●●●

***Estados
financieros
separados***

31 de diciembre de 2019 y 2018

Informe de gestión 2019

BRINSA S. A.
ESTADO SEPARADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

	Notas	31 de diciembre	
		2019	2018
ACTIVOS			
Activo corriente:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	6	25,139,143	23,699,741
Cuentas por cobrar comerciales	7	99,342,000	83,051,001
Cuentas por cobrar a vinculados económicos	9	1,523,881	1,260,346
Activos por impuestos	19	3,921,028	-
Inventarios	10	53,018,276	48,046,972
Otros activos corrientes	8	3,703,927	3,884,991
Total activo corriente		186,648,255	159,943,051
Activo no corriente			
Propiedad, planta y equipo	11	512,774,432	490,437,316
Propiedades de inversión	12	23,009,558	22,837,278
Cuentas por cobrar a vinculados económicos	9	-	299,732
Intangibles	13	3,225,518	354,653
Impuestos diferidos activos	19	3,326,741	1,774,827
Inversiones en controladas	14	42,058,816	38,027,952
Otros activos no corrientes	8	1,376,798	581,564
Total activo no corriente		585,771,863	554,313,322
Total activos		772,420,118	714,256,373
PASIVOS Y PATRIMONIO			
Pasivo corriente:			
Obligaciones financieras	15	5,061,187	2,772,461
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	16	98,216,432	83,801,041
Cuentas por pagar a vinculados económicos	18	2,710,490	3,193,326
Pasivos por impuestos	19	4,964,090	10,776,690
Obligaciones laborales	17	7,412,652	6,486,037
Provisiones	20	760,761	760,761
Otros pasivos	21	7,619,988	6,495,276
Total pasivo corriente		126,745,600	114,285,592
Pasivo no corriente:			
Obligaciones financieras	15	249,466,054	222,669,776
Planes de beneficios a empleados	22	567,739	533,434
Provisiones	20	1,709,672	1,522,519
Impuestos diferidos pasivos	19	57,049,150	53,907,130
Total pasivo no corriente		308,792,615	278,632,859
Total pasivos		435,538,215	392,918,451
Patrimonio:			
Capital social	23	5,730,740	5,730,740
Reservas		125,529,516	113,173,925
Utilidades retenidas		152,121,879	152,121,879
Utilidad del ejercicio		45,448,955	41,185,306
Otros resultados integrales		8,050,813	9,126,072
Total patrimonio		336,881,903	321,337,922
Total pasivos y patrimonio		772,420,118	714,256,373

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.


Karen Brazdys Villegas
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)


Javier H. Fetecua Lovera
Contador
Tarjeta Profesional 36636-T
(Ver certificación adjunta)


Sindy Y. Gaitán Ruiz
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional N° 170381-T
Designado por PwC Contadores y Auditores Ltda.
(Ver mi opinión adjunta)

BRINSA S. A.
ESTADO SEPARADO DE RESULTADOS INTEGRALES
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

	Notas	Año terminado el 31 de diciembre	
		2019	2018
Ingresos operacionales	24	592,868,579	536,682,099
Menor valor de los ingresos por adopción NIIF 15	24-27	(14,990,141)	(16,035,590)
Ingresos netos con adopción NIIF 15		577,878,438	520,646,509
Otros ingresos operacionales		4,997,965	1,047,335
Total ingresos operacionales		582,876,403	521,693,844
Costo de ventas	25	(421,654,450)	(366,383,887)
Utilidad bruta		161,221,953	155,309,957
Gastos operacionales			
Administración	26	(19,115,280)	(24,418,257)
Ventas	27	(56,425,296)	(49,591,770)
Otros gastos operacionales, neto	28	-	(1,414,291)
Total gastos operacionales		(75,540,576)	(75,424,318)
Utilidad operacional		85,681,377	79,885,639
(Gastos) ingresos financieros, neto	29	(16,588,713)	(18,018,123)
Resultado por método de participación patrimonial	14	5,106,123	5,469,931
Otros (gastos) ingresos, neto	30	(2,706,620)	(7,284,029)
Utilidad antes de impuestos		71,492,167	60,053,418
Provisión para impuesto de renta			
Corriente	31	(24,453,106)	(22,333,614)
Diferido	31	(1,590,106)	3,465,502
Total provisión para impuesto de renta		(26,043,212)	(18,868,112)
Utilidad del ejercicio		45,448,955	41,185,306
Otro resultado integral:			
Diferencia en cambio inversiones		(1,075,259)	1,381,719
Total resultado integral del año		(1,075,259)	1,381,719
Total resultado integral del año:		44,373,696	42,567,025
Ganancia por acción:		10,13	9,18
Básica			

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.



Karen Brazdys Villegas
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)



Javier H. Fetecua Lovera
Contador
Tarjeta Profesional 36636-T
(Ver certificación adjunta)



Sindy Y. Gaitán Ruiz
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional N° 170381-T
Designado por PwC Contadores y Auditores Ltda.
(Ver mi opinión adjunta)

BRINSA S. A.
ESTADO SEPARADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

	Reservas							Utilidades retenidas		Otros resultados integrales	Total patrimonio de los Accionistas
	Capital social	Legal	Para protección y recuperación de activos	Ajuste conversión NICF	Para futuros ensanches	Para futuros repartos de utilidad	Total reservas	Utilidad neta del ejercicio	Primera adopción de las NICF y resultado de transición		
Saldos al 31 de diciembre de 2017	5,730,740	2,865,417	149,526	(4,602,034)	2,709,599	102,475,744	103,598,252	34,575,673	152,121,879	7,744,353	303,770,897
Apropiaciones	-	-	-	-	-	34,575,673	34,575,673	(34,575,673)	-	-	-
Dividendos decretados	-	-	-	-	-	(25,000,000)	(25,000,000)	-	-	-	(25,000,000)
Diferencia en cambio inversiones en el exterior	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,381,719	1,381,719
Utilidad del año	-	-	-	-	-	-	-	41,185,306	-	-	41,185,306
Saldos al 31 de diciembre de 2018	5,730,740	2,865,417	149,526	(4,602,034)	2,709,599	112,051,417	113,173,925	41,185,306	152,121,879	9,126,072	321,337,922
Apropiaciones	-	-	-	-	-	41,185,306	41,185,306	(41,185,306)	-	-	-
Dividendos decretados	-	-	-	-	-	(28,829,715)	(28,829,715)	-	-	-	(28,829,715)
Diferencia en cambio inversiones en el exterior	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1,075,259)	(1,075,259)
Utilidad del año	-	-	-	-	-	-	-	45,448,955	-	-	45,448,955
Saldos al 31 de diciembre de 2019	5,730,740	2,865,417	149,526	(4,602,034)	2,709,599	124,407,008	125,529,516	45,448,955	152,121,879	\$8,050,813	336,881,903

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.


Karen Brazdys Villegas
Representante Legal
 (Ver certificación adjunta)


Javier H. Fetecua Lovera
Contador
 Tarjeta Profesional 36636-T
 (Ver certificación adjunta)


Sindy Y. Gaitán Ruiz
Revisor Fiscal
 Tarjeta Profesional N° 170381-T
 Designado por PwC Contadores y Auditores Ltda.
 (Ver mi opinión adjunta)

BRINSA S. A.
ESTADO SEPARADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

	Año terminado el 31 de diciembre	
	2019	2018
Flujos de efectivo de las actividades de operación:		
Utilidad neta del año	\$45,448,955	41,185,306
Ajustes para conciliar la utilidad del año con el efectivo neto (usado en) provisto por las operaciones:		
Depreciación y amortización de propiedad, planta y equipo	36,442,294	33,396,387
Utilidad por método de participación	(5,106,123)	(5,469,931)
Pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	578,198	1,246,917
Utilidad en venta de activos fijos	(3,586)	(32,469)
Pérdida en retiro de propiedad, planta y equipo	54,769	4,476,363
Valor razonable propiedades de inversión	(172,280)	(1,057,710)
Pérdida en baja de intangibles	85,266	-
Amortización de intangibles	1,006,613	94,885
Impuesto diferido	1,590,106	(3,465,502)
Intereses efectivamente pagados	13,781,934	17,518,321
Provisión de deudores, neto	671,429	640,235
Provisión vinculados, neto	538,940	942,317
Provisión de inventarios	(45,741)	69,356
	94,870,774	89,544,475
Cambios netos en activos y pasivos operacionales:		
Deudores	(16,962,428)	4,796,127
Cuentas por cobrar a vinculados económicos	(502,743)	3,689,134
Activos por impuestos corrientes	(3,921,028)	33,889
Inventarios	(4,925,563)	(11,618,989)
Otros activos corrientes	181,064	(987,773)
Otros activos no corrientes	(795,234)	17,164
Cuentas por pagar comerciales	14,415,391	11,832,767
Cuentas por pagar a vinculados económicos	(482,836)	132,926
Pasivos por impuestos corrientes	(5,812,600)	(1,031,510)
Obligaciones laborales	926,615	889,976
Provisiones y pasivos estimados	187,153	(492,467)
Planes beneficios empleados	34,305	85,600
Otros pasivos corrientes	1,124,712	(42,585)
Flujo de efectivo neto provisto por las actividades de operación	78,337,582	96,848,734
Flujo de efectivo de las actividades de inversión:		
Adquisición de propiedad, planta y equipo	(59,708,479)	(34,074,468)
Producto de la venta de propiedad, planta y equipo	299,688	756,936
Aumento de intangibles	(3,962,744)	(379,985)
Flujo de efectivo neto usado en las actividades de inversión	(63,371,535)	(33,697,517)
Flujo de efectivo de las actividades de financiación:		
Pago de obligaciones financieras	(13,349,063)	(36,725,502)
Nuevas obligaciones financieras	28,652,133	-
Dividendos decretados	(28,829,715)	(25,000,000)
Flujo de efectivo neto usado en las actividades de financiación	(13,526,645)	(61,725,502)
Incremento en el efectivo y equivalentes de efectivo	1,439,402	1,425,715
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	23,699,741	22,274,026
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	25,139,143	23,699,741

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.



Karen Brazdys Villegas
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)



Javier H. Fetecua Lovera
Contador
Tarjeta Profesional 36636-T
(Ver certificación adjunta)



Sindy Y. Gaitán Ruiz
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional N° 170381-T
Designado por PwC Contadores y Auditores Ltda.
(Ver mi opinión adjunta)

25

Brinsa
●●●●●

**Notas a
los estados
financieros**

31 de diciembre de 2019 y 2018

Informe de gestión 2019

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

1. INFORMACIÓN GENERAL

BRINSA S.A. (la "Compañía") fue constituida por Escritura Pública N° 496 de marzo 1 de 1994 de la Notaria 45 de Bogotá, con una duración hasta 1 de junio de 2068. Durante la vida social de la Compañía se han efectuado algunas modificaciones a la escritura de constitución. La última reforma se efectuó el 1 de junio de 2018.

La Compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Medellín desde julio de 2014, departamento de Antioquia - Colombia; y su planta de producción en el municipio de Cajicá, departamento de Cundinamarca – Colombia.

Su objeto social principal consiste en la refinación de la sal y la fabricación de productos derivados del cloruro de sodio. La producción, importación y comercialización de todo tipo de productos químicos, tales como soda cáustica, cloro, hipoclorito de sodio, ácido clorhídrico, cloruro de calcio y ácido sulfónico. La producción, importación y comercialización de todo tipo de productos de consumo masivo de alimentos y de aseo.

Brinsa S.A. es la compañía matriz que al 31 de diciembre de 2019 posee una participación del 92,99% en Transportes Betania S.A., el 58,00% en Brinsa de Costa Rica BCR S.A., el 99,91% en Brinsa Dominicana S.A. y el 100% en Salinas de Galeras S.A.S.

2. BASES DE PREPARACIÓN Y PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Los estados financieros de la Compañía se han preparado de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera Aceptadas en Colombia, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, marco de referencia conceptual, los fundamentos de conclusión y las guías de aplicación autorizadas y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) publicadas en español hasta el año 2017 (sin incluir la CINIIF 23, ni la NIIF 17); y otras disposiciones legales definidas por las entidades de vigilancia que pueden diferir en algunos aspectos de los establecidos por otros organismos de control del Estado. Los mismos han sido preparados sobre la base del costo histórico.

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión por la Junta Directiva el 19 de febrero de 2020. Los mismos pueden ser modificados y deben ser aprobados por los Accionistas.

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación.

2.1. Transacciones en moneda extranjera

2.1.1. Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Compañía se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera ("moneda funcional"). Los estados financieros se presentan en el peso colombiano, que es la moneda funcional y de presentación de la Compañía.

2.1.2. Transacciones y saldos

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones o de las valoraciones, en el caso de partidas que se han vuelto a valorar. Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en la cuenta de resultados, excepto si se difieren en el otro resultado integral como las coberturas de flujos de efectivo cualificadas y las coberturas de inversiones netas cualificadas.

Las pérdidas y ganancias por diferencias de cambio relativas a préstamos y efectivo y equivalentes de efectivo se presentan en la cuenta de pérdidas y ganancias en la línea de "Ingresos o gastos financieros", excepto por:

- Diferencias en cambio provenientes de transacciones relacionadas con coberturas de riesgos de tasa de cambio; y
- Diferencias en cambio provenientes de partidas monetarias por cobrar o por pagar relacionadas con operaciones en el extranjero para la cual no está planificado ni es posible que se genere el pago (formando así parte de la inversión neta en la operación en el extranjero), las cuales son reconocidas inicialmente en otro resultado integral y reclasificadas desde el patrimonio a ganancias o pérdidas sobre reembolso de las partidas no monetarias.

La tasa de cambio utilizada para ajustar el saldo resultante en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2019 fue de \$3,277.14 (2018 \$3,249.75) pesos por US\$1.

2.2. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en bancos, otras inversiones altamente líquidas de corto plazo con vencimientos originales de tres meses o menos, sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor razonable, y usado por la Compañía en la administración de sus compromisos de corto plazo.

2.3. Instrumentos financieros

Política aplicable a partir del 1 de enero de 2018

2.3.1. Activos y pasivos financieros

Métodos de medición

Costo amortizado y tasa de interés efectiva

El costo amortizado es el importe al que fue medido inicialmente el activo o el pasivo financiero menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada, utilizando el método del interés efectivo de cualquier diferencia existente entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento y, para los activos financieros, el ajuste por provisión por deterioro.

La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los pagos o recaudos futuros estimados en efectivo a lo largo de la vida esperada del activo financiero o pasivo financiero con el importe en libros bruto de un activo financiero (es decir, su costo amortizado antes de cualquier provisión por deterioro) o al costo amortizado de un pasivo financiero.

El cálculo no tiene en cuenta pérdidas crediticias esperadas e incluye costos de transacción, primas o descuentos y honorarios y comisiones pagadas o recibidas que son parte integral de la tasa de interés efectiva, tales como costos de originación. En el caso de activos financieros con deterioro crediticio adquiridos u originados - activos con deterioro crediticio en el momento del reconocimiento inicial, la Compañía calcula la tasa de interés efectiva crediticia ajustada, que se calcula con base en el costo amortizado del activo financiero en lugar de su importe en libros bruto e incorpora el impacto de las pérdidas crediticias esperadas en los flujos de efectivo futuros estimados.

Cuando la Compañía revisa los estimados de flujos de efectivo futuros, el importe en libros de los respectivos activos o pasivos financieros se ajusta para reflejar el nuevo estimado descontado usando la tasa de interés efectiva original. Cualquier cambio se reconoce en el estado de resultados.

Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se calculan aplicando la tasa de interés efectiva al importe en libros bruto de los activos financieros, excepto:

(a) Activos financieros con deterioro crediticio adquiridos u originados, para los cuales la tasa original de interés efectiva crediticia ajustada se aplica al costo amortizado del activo financiero.

(b) Los activos financieros que no son adquiridos u originados con deterioro crediticio, pero posteriormente han obtenido deterioro crediticio (o "etapa 3"), para los cuales los ingresos por intereses se calculan aplicando la tasa de interés efectiva a su costo amortizado (es decir, neto de la provisión para pérdidas crediticias esperadas).

Reconocimiento y medición inicial

Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando la entidad se vuelve parte de las disposiciones contractuales del instrumento. Las compras y ventas

periódicas de activos financieros se reconocen en la fecha de negociación, fecha en la que la Compañía se compromete a comprar o vender el activo.

En el reconocimiento inicial, la Compañía mide un activo o pasivo financiero a su valor razonable más o menos, en el caso de un activo o pasivo financiero que no se continuará midiendo a valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que son incrementales y directamente atribuibles a la adquisición o emisión del activo o pasivo financiero, como honorarios y comisiones. Los costos de transacción de los activos y pasivos financieros contabilizados a valor razonable con cambios en resultados se contabilizan en el estado de resultados. Inmediatamente después del reconocimiento inicial, se reconoce una provisión por pérdida crediticia esperada para los activos financieros medidos al costo amortizado y las inversiones en instrumentos de deuda medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral, lo que resulta en una pérdida contable que se reconoce en el resultado cuando se origina un nuevo activo.

Cuando el valor razonable de los activos y pasivos financieros difiere del precio de la transacción en el reconocimiento inicial, la entidad reconoce la diferencia de la siguiente manera:

(a) Cuando el valor razonable se evidencia por un precio cotizado en un mercado activo para un activo o pasivo idéntico (es decir, una medición de Nivel 1) o con base en una técnica de valoración que utiliza solo datos de mercados observables, la diferencia se reconoce como ganancia o pérdida.

(b) En todos los demás casos, la diferencia se difiere y el momento del reconocimiento de la ganancia o pérdida diferida del primer día se determina individualmente. Se amortiza a lo largo de la vida del instrumento, se difiere hasta que el valor razonable del instrumento se pueda determinar utilizando insumos observables del mercado, o se realiza a través de la liquidación.

2.3.2. Activos financieros

(i) Clasificación y medición posterior

Desde el 1 de enero de 2018, la Compañía aplica la NIIF 9 y clasifica sus activos financieros a costo amortizado.

Teniendo en cuenta que los activos financieros de la Compañía están conformados únicamente por cuentas por cobrar (instrumentos de deuda), para las cuales el objetivo del modelo de negocio de la Compañía es mantener el activo para obtener los flujos de efectivo contractuales, y los términos contractuales de las mismas dan lugar en fechas específicas a recibir flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el capital pendiente de pago, se mantendrá la categoría de clasificación de costo amortizado bajo la cual activos que se mantienen para el cobro de flujos de efectivo contractuales donde dichos flujos de efectivo representan solo pagos de principal e intereses, y que no están designados al valor razonable con cambios en resultados, se miden al costo amortizado. El importe en libros de estos activos se ajusta por cualquier estimación de pérdida crediticia esperada reconocida. Los ingresos por intereses de estos activos financieros se incluyen en "intereses e ingresos similares" utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

(ii) Deterioro

La Compañía evalúa, de manera prospectiva, las pérdidas crediticias esperadas asociadas con los instrumentos de deuda contabilizados al costo amortizado y al valor razonable con cambios en otro resultado integral y con la exposición derivada de los compromisos de préstamo y los contratos de garantía financiera. La Compañía reconoce una reserva para dichas partidas en cada fecha de presentación. La medición de las pérdidas crediticias esperadas refleja:

- Una cantidad imparcial y ponderada de probabilidad que se determina mediante la evaluación de un rango de posibles resultados;

- El valor del dinero en el tiempo; e

- Información razonable y respaldada disponible sin incurrir en costos o esfuerzos indebidos en la fecha de presentación acerca de hechos pasados, condiciones actuales y previsiones de condiciones económicas futuras.

2.3.3. Pasivos financieros

(i) Clasificación y medición posterior

Los pasivos financieros se clasifican como medidos posteriormente al costo amortizado, excepto:

- Pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados: esta clasificación aplica a derivados, pasivos financieros mantenidos para negociar y otros pasivos financieros designados como tal en el reconocimiento inicial. Las pérdidas o ganancias en los pasivos financieros designados al valor razonable con cambios en resultados se presentan parcialmente en otro resultado integral (el monto del cambio en el valor razonable del pasivo financiero atribuible a cambios en el riesgo crediticio de dicho pasivo, el cual se determina como el monto no atribuible a cambios en las condiciones del mercado que aumentan los riesgos del mercado) y parcialmente en resultados (el monto restante del cambio en el valor razonable del pasivo). Esto ocurre a menos que dicha presentación genere, o amplíe, una incongruencia contable, en cuyo caso las ganancias y pérdidas atribuibles a los cambios en el riesgo crediticio del pasivo también se presentan en resultados.

(ii) Baja en cuentas

Los pasivos financieros se dan de baja en cuentas cuando están cancelados (es decir, cuando la obligación especificada en el contrato se cumpla, cancele o expire).

2.3.4. Cuentas por cobrar comerciales

Las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo.

Después del reconocimiento inicial a valor razonable, se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro.

De tener cuentas de dudosa recuperación, las cuentas por cobrar incluyen una provisión para reducir su valor al de probable realización.

2.3.5. Cuentas por pagar comerciales

Las cuentas comerciales por pagar son obligaciones de pago por bienes o servicios que se han adquirido de los proveedores en el curso ordinario de las operaciones. Se registrarán por separado las obligaciones de importancia tales como las que existan a favor de proveedores, vinculados económicos, propietarios del ente y otros acreedores.

Las cuentas por pagar se clasifican como pasivo corriente si los pagos tienen vencimiento a un año o menos. En caso contrario, se presentan como pasivos no corrientes.

Las cuentas comerciales por pagar se reconocen inicialmente a valor razonable y posteriormente se valoran por su costo amortizado usando el método de tipo de interés efectivo.

2.4. Inventarios

Son registrados al costo histórico, el cual no excede el valor de reposición o valor neto realizable. El costo es determinado de la siguiente forma:

Productos terminados, materias primas, material de empaque y repuestos

Promedio ponderado

Inventario en tránsito

Costo específico de la factura más gastos reales incurridos

Los inventarios se valoran por el menor entre el costo y el valor neto de realización. Para efectos de Estados Financieros bajo NIIF, el costo se determina por método promedio. El costo de los productos

terminados y en curso incluye los costos de diseño, las materias primas, mano de obra directa, otros costos directos y gastos generales de producción relacionados (basados en una capacidad operativa normal), y no incluye costos por intereses. El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso ordinario del negocio, menos los gastos variables de venta aplicables. Los costos de los inventarios incluyen las transferencias desde el patrimonio de las ganancias o pérdidas en las coberturas de flujos de efectivo por las compras de inventarios.

2.5. Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo comprenden terrenos y edificios relacionados principalmente con plantas de producción y oficinas; maquinaria; vehículos; muebles y enseres; y equipo de oficina (incluyendo equipos de comunicación y cómputo). Las propiedades, planta y equipo se expresan a su costo histórico menos la depreciación y/o amortización. El costo histórico incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición, construcción o montaje de los elementos. El costo también incluye los costos de intereses de deudas generales y específicas directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos cualificados y puede incluir las transferencias desde el patrimonio de las ganancias / pérdidas en las coberturas de flujos de efectivo de las compras en moneda extranjera de las propiedades, planta y equipo.

Los costos posteriores se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, sólo cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados con los elementos vayan a fluir a la Compañía y el costo del elemento pueda determinarse de forma fiable. Cuando corresponda se da de baja el importe en libros de la parte sustituida.

Los terrenos no se deprecian. La depreciación de otros activos se calcula utilizando el método de línea recta durante sus vidas útiles estimadas.

La vida útil estimada de los activos está comprendida en los siguientes rangos:

Clase de activo	Rangos de Vida útil promedio estimada (años)
Construcciones y edificaciones	4 - 40
Maquinaria y equipo	2 - 40
Equipo de computación	2 - 4
Equipo de oficina	2 - 10
Flota y equipo de transporte	2 - 10
Envases de cloro y tanques para el transporte de productos químicos	8 - 10
Vías de comunicación	8 - 40

Las reparaciones y el mantenimiento de los activos se cargan a resultados, en tanto que las mejoras y adiciones que amplían la vida útil, incrementan su capacidad, productividad y/o incrementan sustancialmente la calidad de los productos, se agregan al costo de los mismos, previo análisis y concepto técnico.

Se dará de baja una partida de propiedad, planta y equipos al momento de su disposición o cuando ya no se espera que surjan beneficios económicos futuros del uso continuado del activo. La ganancia o pérdida que surja del retiro o desincorporación de un activo de propiedad, planta y equipo es calculada como la diferencia entre las ganancias por ventas y el importe en libros del activo, y reconocida en ganancias o pérdidas.

El importe en libros de un activo se reduce inmediatamente a su valor recuperable si el valor en libros del activo es mayor que su importe recuperable estimado.

Las ganancias y pérdidas por enajenaciones se determinan comparando los ingresos obtenidos con el valor en libros y se reconocen dentro de "otros (gastos) ingresos, neto" en el estado de resultados.

Agotamiento de recursos naturales - La contribución de los recursos naturales en la generación del ingreso se reconoce en los resultados del ejercicio mediante su agotamiento calculado con base en las reservas probables y en las unidades extraídas o producidas.

Desmantelamiento - En la medición inicial de los activos, se incluye la estimación inicial del costo de desmantelamiento, retiro y restauración en que la Compañía incurre como consecuencia de utilizar el elemento, en la medida que haya reconocido una obligación por ese costo.

2.6. Propiedades de inversión

Las propiedades de inversión son aquellas mantenidas para producir alquileres y/o valorar el capital (incluyendo las propiedades de inversión en construcción para dichos propósitos). Inicialmente presentaron una medición a valor razonable. Luego del reconocimiento inicial, las ganancias o pérdidas que surgen de los cambios en el valor razonable de la propiedad de inversión se incluyen en los resultados durante el período en que se originan.

Una propiedad de inversión se da de baja al momento de su disposición o cuando la propiedad de inversión es retirada permanentemente de uso y no se espera recibir beneficios económicos futuros de esa venta. Cualquier ganancia o pérdida que surja de la baja de la propiedad (calculada como la diferencia entre los ingresos por venta netos y el importe en libros del activo) se incluye en los resultados del período en el cual se dio de baja la propiedad.

2.7. Activos intangibles

2.7.1. Licencias de software

Las licencias para programas informáticos adquiridas, se capitalizan sobre la base de los costos incurridos para adquirir y poner en uso el software específico. Estos costos se amortizan durante sus vidas útiles estimadas de 3 a 5 años.

Los costos asociados con el mantenimiento de programas de cómputo se reconocen como gasto cuando se incurren. Los costos de las licencias de programas de cómputo identificables se reconocen como activos intangibles cuando cumplen con los siguientes criterios:

- se puede demostrar que es probable que el programa de cómputo generará beneficios económicos futuros; y
- el gasto atribuible al programa de cómputo durante su desarrollo se puede medir de manera confiable.

Otros costos de desarrollo que no cumplan con los criterios de capitalización se reconocen en los resultados conforme se incurren. Los costos de desarrollo que previamente fueron reconocidos en los resultados no se reconocen como un activo en periodos subsiguientes.

2.8. Pérdidas por deterioro de valor de los activos no financieros

Los activos que tienen una vida útil indefinida y que no están en condiciones de poderse utilizar no están sujetos a depreciación o amortización y se someten anualmente a pruebas para pérdidas por deterioro del valor. Los activos sujetos a depreciación o amortización se someten a revisiones para pérdidas por deterioro siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indique que el importe en libros puede no ser recuperable. Se reconoce una pérdida por deterioro del valor por el importe por el que el valor en libros del activo excede su monto recuperable. El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable de un activo menos los costos para la venta

y el valor en uso. A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro del valor, los activos se agrupan al nivel más bajo para el que hay flujos de efectivo identificables por separado (unidades generadoras de efectivo). La posible reversión de pérdidas por deterioro de valor de activos no financieros distintos a la Plusvalía que sufren una pérdida por deterioro se revisa en todas las fechas a las que se presenta información financiera.

2.9. Beneficios a empleados

Los beneficios a los empleados a corto plazo son reconocidos como gasto por el plan de quinquenios que definió la Compañía. Se reconoce una obligación por el monto que se espera pagar de una obligación legal o implícita actual de pagar, basado en cálculos actuariales que son estimados con fiabilidad. La Compañía realiza cálculo actuarial al plan de quinquenios de acuerdo con los estándares de la norma internacional utilizando el método "Unidad de Crédito Proyectado", para proporcionar una estimación del gasto contable y que dependen de factores como, el monto de los beneficios pagados, el número de personas que reciben estos beneficios, los gastos administrativos del plan y los rendimientos obtenidos por los activos destinados para el pago de beneficios. El derecho a este beneficio se comienza a entregar cuando el empleado haya trabajado cinco años. Estas obligaciones se calculan anualmente por actuarios independientes calificados.

2.10. Provisiones

Las provisiones para desmantelamiento y recuperación medioambiental, costos de reestructuración y demandas legales se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de hechos pasados, es probable que se requiera una salida de recursos para liquidar la obligación y el importe se ha estimado de forma fiable. No se reconocen provisiones para futuras pérdidas operativas.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final de cada período, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes. Para la provisión por desmantelamiento, se mide de acuerdo a las obligaciones estipuladas en el plan de trabajos y obras para explotación de sal del contrato DID-082 y usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dicho flujo de efectivo.

2.11. Impuesto sobre la renta

El gasto por impuesto sobre la renta del período comprende el impuesto sobre la renta corriente y diferido. El impuesto se reconoce en el estado de resultados, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en los otros resultados integrales o directamente en el patrimonio. En este caso, el impuesto también se reconoce en los otros resultados integrales o directamente en el patrimonio, respectivamente.

El cargo por impuesto sobre la renta corriente se calcula sobre la base de las leyes tributarias promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha del balance general. La gerencia evalúa periódicamente las posiciones asumidas en las declaraciones de impuestos presentadas respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación. La Compañía, cuando corresponde, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

Los impuestos sobre la renta diferidos son reconocidos, aplicando el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores registrados en los estados financieros. Sin embargo, no se reconocen impuestos sobre la renta diferidos pasivos, si estos surgen del reconocimiento inicial de plusvalía mercantil o por el reconocimiento inicial de un

activo o de un pasivo en una transacción que no corresponda a una combinación de negocios y que al momento de la transacción no afecta ni la utilidad ni la pérdida contable o gravable. Los impuestos sobre la renta diferidos activos sólo se reconocen en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporales. Los impuestos sobre la renta diferidos se determinan usando las tasas tributarias que han sido promulgadas a la fecha del balance general y que se espera serán aplicables cuando los impuestos sobre la renta diferidos activos se realicen o los impuestos sobre la renta pasivos se paguen.

Se reconocen impuestos sobre la renta diferidos por las diferencias temporarias que surgen de las inversiones en subsidiarias y en asociadas, excepto cuando la oportunidad en que se revertirán las diferencias temporarias es controlada por la Compañía y es probable que las diferencias temporarias no se revertirán en un momento previsible en el futuro.

Los impuestos diferidos activos y pasivos se compensan cuando existe un derecho legalmente exigible de compensar activos tributarios corrientes contra los pasivos tributarios corrientes y cuando los impuestos diferidos activos y pasivos de ingresos se refieren a los impuestos sobre la renta correspondientes a la misma autoridad fiscal.

2.12. Ingresos

Política aplicable a partir del 1 de enero de 2018

2.12.1. Ingresos provenientes de contratos con clientes

La Compañía reconoce los ingresos provenientes de contratos con clientes con base en un modelo de cinco pasos establecido en la NIIF 15:

• **Paso 1.** Identificación de contratos con clientes: Un contrato se define como un acuerdo entre dos o más partes, el cual crea derechos y obligaciones exigibles y establece criterios que se deben cumplir para cada contrato. Los contratos pueden ser escritos, verbales o implícitos a través de las prácticas empresariales acostumbradas de una empresa.

• **Paso 2.** Identificación de las obligaciones de desempeño en el contrato: Una obligación de desempeño es una promesa en un contrato con un cliente para la transferencia de un bien o servicio a este último.

• **Paso 3.** Determinación del precio de la transacción: El precio de la transacción es el monto del pago al que la Compañía espera tener derecho a cambio de la transferencia de los bienes o servicios prometidos a un cliente, sin tener en cuenta los montos recibidos en representación de terceros.

• **Paso 4.** Distribuir el precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño del contrato: En un contrato que tiene más de una obligación de desempeño, la Compañía distribuye el precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño en montos que representen el monto de la consideración a la que la Compañía espera tener derecho a cambio de cumplir cada obligación de desempeño.

• **Paso 5.** Reconocimiento de ingresos cuando (o a medida que) la Compañía cumple una obligación de desempeño.

La Compañía cumple una obligación de desempeño y reconoce los ingresos a través del tiempo, si se cumple alguno de los siguientes criterios:

a) El desempeño de la Compañía no crea un activo con un uso alternativo para la Compañía, y la Compañía tiene un derecho exigible al pago por el desempeño completado a la fecha.

b) El desempeño de la Compañía crea o mejora un activo que el cliente controla a medida que el mismo se crea o mejora.

c) El cliente al mismo tiempo recibe y consume los beneficios que resultan del desempeño de la Compañía a medida que este trabaja.

Para obligaciones de desempeño donde no se cumple ninguna de las condiciones indicadas, se reconoce el ingreso en el momento en que se cumple la obligación de desempeño.

Cuando la Compañía cumple una obligación de desempeño mediante la entrega de los bienes o servicios prometidos, crea un activo de contrato por el monto de la consideración obtenida con el desempeño. Cuando el monto de la consideración recibida por parte de un cliente supera el monto del ingreso reconocido, esto genera un pasivo de contrato.

El ingreso se mide con base en la consideración especificada en el contrato con el cliente, y excluye los montos recibidos en representación de terceros. La Compañía reconoce ingresos cuando transfiere el control sobre un bien o servicio a un cliente. El ingreso se presenta neto del impuesto al valor agregado (IVA), reembolsos y descuentos y tras eliminar las ventas al interior de la Compañía.

La Compañía evalúa sus planes de ingreso con base en criterios específicos para determinar si actúa como principal o como agente.

El ingreso se reconoce en la medida que es probable que los beneficios económicos fluyan hacia la Compañía y si es posible medir de forma confiable los ingresos y costos, en caso de que los haya.

Venta de productos

La Compañía vende productos químicos derivados de la sal dirigidos al mercado industrial o de consumo masivo. Las ventas se reconocen cuando el control sobre los productos ha sido transferido. Cuando los productos pasan a manos del cliente, este tiene total discreción sobre el canal y precio para vender los productos, y no hay obligaciones sin cumplir. La entrega ocurre cuando los productos han sido enviados a una ubicación específica, cuando los riesgos de obsolescencia y pérdida han sido transferidos al cliente, y cuando este ha aceptado los productos o cuando la Compañía tiene evidencia objetiva de que se han cumplido todos los criterios de aceptación.

El ingreso por estas ventas se reconoce con base en el precio especificado en el acuerdo, neto de descuentos. Se utiliza la experiencia acumulada para estimar y brindar descuentos, utilizando el monto más probable, y solo se reconoce ingreso en la medida que sea muy probable que no habrá una reversión significativa. No se considera presente ningún elemento de financiación a medida que se hacen las ventas con un crédito consistente con las prácticas de mercado. Se reconoce una cuenta por cobrar cuando los bienes se entregan dado que este es el momento en que la consideración es incondicional, ya que solo se requiere el paso del tiempo para que esta sea pagadera.

2.12.2. Intereses

Los ingresos por intereses se reconocen usando el método de interés efectivo. Cuando una cuenta por cobrar o préstamo está deteriorado, la Compañía reduce el importe en libros hasta su importe recuperable, descontando los flujos de efectivo futuros estimados, usando el tipo de interés efectivo original del instrumento, y si aplica reversa el descuento como parte de los ingresos por intereses. Los ingresos por intereses de cuentas por cobrar y préstamos de dudoso recaudo se registran de acuerdo con el tipo de interés efectivo original.

2.13. Arrendamientos

Política aplicable a partir del 1 de enero de 2019

Un contrato de arrendamiento es un acuerdo por el cual un arrendador cede a un arrendatario, a cambio de un pago o una serie de pagos, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.

La Compañía es arrendatario de equipos y vehículos. Los contratos de arriendo generalmente se realizan por periodos fijos de 1 a 4 años, pero pueden tener opciones de extensión. Los términos de arrendamiento se negocian de forma individual y contienen una amplia gama de términos y condiciones diferentes.

Las opciones de extensión y terminación incluidas en los arrendamientos de la Compañía se utilizan para maximizar la flexibilidad operativa en términos de gestión de contratos. La mayoría de las opciones de extensión y terminación mantenidas son ejercitables de manera simultánea por La Compañía y por la contraparte respectiva.

2.13.1. Contabilidad del arrendatario

Los arrendamientos se reconocen como un activo por derecho de uso y un pasivo correspondiente en la fecha en que el activo arrendado está disponible para su uso por La Compañía. Cada pago de arrendamiento se asigna entre el pasivo y el costo financiero. El costo financiero se carga a los resultados durante el período de arrendamiento a fin de producir una tasa de interés periódica constante sobre el saldo restante del pasivo para cada período. El activo por derecho de uso se deprecia durante la vida útil más corta del activo y el plazo de arrendamiento en línea recta.

Los activos y pasivos que surgen de un arrendamiento son medidos inicialmente sobre una base de valor presente. Los pasivos por arrendamientos incluyen el valor presente neto de los siguientes pagos de arrendamiento:

- Pagos fijos (incluyendo pagos fijos sustanciales), menos cualquier incentivo de arrendamiento por cobrar
- Pago de arrendamiento variable basado en un índice o tasa
- Montos que se espera que pague el arrendatario bajo garantías de valor residual
- El precio de ejercicio de una opción de compra si el arrendatario está razonablemente seguro de ejercer esa opción, y
- Pagos de multas por finalizar el arrendamiento, si la condición del arrendamiento refleja que el arrendatario ejerció esa opción.

Los pagos por arrendamientos se descuentan usando la tasa de interés implícita en el arrendamiento, si se puede determinar dicha tasa, o la tasa incremental de endeudamiento.

Los activos de derechos de uso se miden al costo y comprenden lo siguiente:

- El monto de la medición inicial del pasivo por arrendamiento
- Todo pago de arrendamiento realizado en o antes de la fecha de inicio
- Todo costo inicial directo, y
- Costos de desmantelamiento y restauración.

Los pagos asociados con arrendamientos a corto plazo y arrendamientos de activos de bajo valor se reconocen bajo el método lineal como un gasto en el estado de resultados. Los arrendamientos a corto plazo tienen un plazo de 12 meses o menos. Los activos de bajo valor comprenden los equipos de cómputo y artículos pequeños del mobiliario de oficina.

Política aplicable hasta el 31 de diciembre de 2018

2.13.2. Contabilidad del arrendatario

Los arrendamientos en los que una parte significativa de los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad son retenidos por el arrendador, se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos de un arrendamiento operativo (netos de cualquier incentivo recibido del arrendador) se cargan en el estado de resultados sobre una base lineal durante el período del contrato de arrendamiento.

Los arrendamientos de propiedades, planta y equipo en los que la Compañía tiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad se clasifican como arrendamientos financieros. Los arrendamientos financieros se capitalizan al inicio del arrendamiento al menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Cada pago de un arrendamiento financiero se distribuye entre el pasivo y los costos financieros. Las obligaciones de un arrendamiento financiero, netas de la carga financiera, se presentan como deudas (obligaciones financieras) en corrientes o no corrientes según si el vencimiento de los pagos de los cánones es inferior o no a un período de 12 meses. Los costos financieros se cargan a los resultados durante el período del arrendamiento de forma que se obtenga una tasa periódica constante de interés sobre el saldo restante del pasivo para cada período. La propiedad, planta y equipo adquiridos en el régimen de arrendamiento financiero se amortiza en el periodo menor entre la vida útil del activo y el plazo del arrendamiento.

3. CAMBIOS NORMATIVOS

3.1. Nuevas normas, modificaciones e interpretaciones incorporadas al marco contable aceptado en Colombia cuya aplicación debe ser evaluada a partir del 1 de enero de 2020 o que pueden ser aplicadas de manera anticipada

El Decreto 2270 de 2019 compiló y actualizó los marcos técnicos de las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, que habían sido incorporadas por los Decretos 2420 de 2015, 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, incluyendo una nueva interpretación emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), para efectuar su aplicación a partir del 1 de enero de 2020, aunque su aplicación podría ser efectuada de manera anticipada.

La evaluación del impacto de esta nueva interpretación de acuerdo con los análisis efectuados por la Compañía se describe a continuación.

CINIIF 23 La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias

La CINIIF 23 fue emitida en mayo de 2017, esta Interpretación aclara cómo aplicar los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 12 cuando existe incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias. En esta circunstancia, una entidad reconocerá y medirá su activo o pasivo por impuestos diferidos o corrientes aplicando los requerimientos de la NIC 12 sobre la base de la ganancia fiscal (pérdida fiscal), bases fiscales, pérdidas fiscales no utilizadas, créditos fiscales no utilizados y tasas fiscales determinadas aplicando esta Interpretación.

3.2. Nueva norma e interpretación emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) que aún no han sido incorporadas al marco contable aceptado en Colombia

NIIF 17 Contratos de Seguros

La NIIF 17 Contratos de Seguro establece principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los contratos de seguro emitidos. También requiere principios similares a aplicar a contratos de reaseguro mantenidos y a contratos de inversión emitidos con componentes de participación discrecional. El objetivo es asegurar que las entidades proporcionen información relevante de forma que represente fielmente esos contratos para evaluar el efecto que los contratos dentro del alcance de la NIIF 17 tienen sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad.

La NIIF 17 se aplicará a periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2021. Se permite su aplicación anticipada.

La NIIF 17 deroga la NIIF 4 Contratos de Seguro que era una norma provisional que permitió a las entidades usar una amplia variedad de prácticas contables para los contratos de seguro, reflejando los requerimientos de contabilidad nacionales y variaciones de esos requerimientos. Algunas prácticas anteriores de contabilización de seguros permitidas según la NIIF 4 no reflejaban adecuadamente las situaciones financieras subyacentes verdaderas o el rendimiento financiero de los contratos de seguro.

Los principios clave de la NIIF 17 son que una entidad:

- (a)** Identificará como contratos de seguro aquellos según los cuales la entidad acepta un riesgo de seguro significativo de la otra parte (el tenedor de la póliza de seguro), acordando compensar al tenedor de la póliza de seguro si ocurre un suceso futuro incierto (el suceso asegurado) que le afecte de forma adversa.
- (b)** Separará los derivados implícitos que se especifican, los distintos componentes de inversión y las obligaciones de desempeño diferentes de los contratos de seguro.
- (c)** Dividirá los contratos en grupos que reconocerá y medirá.
- (d)** Reconocerá y medirá grupos de contratos de seguros por: (i) Un valor presente ajustado por el riesgo de los flujos de efectivo futuros (flujos de efectivo procedentes del cumplimiento), que incorpore toda la información disponible sobre los flujos de efectivo procedentes del cumplimiento, de forma que sea congruente con la información de mercado observable; más (si este valor es un pasivo) o menos (si este valor es un activo), o (ii) Un importe que representa la ganancia no acumulada (devengada) en el grupo de contratos (el margen de servicio contractual).
- (e)** Reconocerá la ganancia de un grupo de contratos de seguro a lo largo del periodo en que la entidad proporciona la cobertura del seguro, y a medida que se libere la entidad del riesgo. Si un grupo de contratos contiene o se convierte en productor de pérdidas, una entidad reconocerá de forma inmediata dichas pérdidas.
- (f)** Presentará de forma separada los ingresos de actividades ordinarias por seguros, los gastos del servicio de seguro y los gastos o ingresos financieros por seguros.

(g) Revelará información para permitir que los usuarios de los estados financieros evalúen el efecto que los contratos dentro del alcance de la NIIF 17 tienen sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad. Para ello, la entidad revelará información cuantitativa y cualitativa sobre: (i) los importes reconocidos en sus estados financieros procedentes de los contratos de seguro; (ii) los juicios significativos, y cambios en esos juicios, realizados al aplicar la Norma; y (iii) la naturaleza y alcance de los riesgos de los contratos dentro del alcance de esta Norma.

La Compañía no espera impactos por esta norma, teniendo en cuenta que no ha identificado que desarrolle contratos de seguro, en todo caso se están efectuando análisis detallados.

4. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

4.1. Factores de Riesgos Financieros

Las actividades de la Compañía la exponen a una variedad de riesgos financieros: riesgos de mercado (incluyendo el riesgo de moneda, riesgo de tasa de interés y riesgo de precios), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. La Compañía ajusta sus estrategias de manejo de riesgos a las Directrices definidas por la Gerencia para minimizar los efectos adversos en la posición financiera. Para gestionar algunos de estos riesgos, en especial el riesgo de tasa de cambio la Compañía tiene una Directriz para Coberturas que define la utilización de mecanismos de cobertura a través de instrumentos financieros derivados.

4.2. Riesgos de mercado

4.2.1. Riesgo de tasa de cambio

Dada la naturaleza exportadora e importadora de la Compañía, así como su composición de activos y pasivos en moneda extranjera, el comportamiento de la tasa de cambio impacta sus resultados. Por lo cual, como estrategia de administración de riesgo, la Compañía hace uso de su cobertura natural y de coberturas financieras; en el uso de coberturas naturales se propende por un equilibrio entre los activos y pasivos en moneda extranjera, teniendo en cuenta la tendencia de la tasa de cambio en el tiempo, mientras que en el uso de coberturas financieras se busca minimizar los efectos de estos riesgos mediante el uso de instrumentos financieros denominados “derivados”.

La Compañía realiza transacciones denominadas en moneda extranjera, por lo cual se realiza un permanente monitoreo que permita gestionar adecuadamente el riesgo de tasa de cambio, ya sea mediante coberturas naturales o financieras. La Compañía tenía los siguientes activos y pasivos en moneda extranjera, contabilizados por su equivalente en miles de pesos:

	31 de diciembre de 2019		31 de diciembre de 2018	
	US\$	Equivalente en miles de pesos colombianos	US\$	Equivalente en miles de pesos colombianos
Bancos del exterior y cajas menores	101,948	334,098	84,181	273,569
Cuentas por cobrar clientes	1,361,123	4,460,590	1,259,498	4,093,056
Cuentas por cobrar vinculados económicos	324,299	1,062,772	255,893	831,589
Total posición activa	1,787,370	5,857,460	1,599,572	5,198,214
Cuentas por pagar proveedores	(1,201,686)	(3,937,925)	(993,994)	(3,230,231)
Posición activa neta	585,684	1,919,535	605,578	1,967,983

Contratos forward de Tasa de Cambio

Debido a la volatilidad del peso colombiano frente al dólar y de acuerdo con la directriz de coberturas, durante 2019 se vencieron operaciones de cobertura (Forward) por valor de US\$ 2.800.000 las cuales se cerraron con el fin de mitigar el riesgo cambiario. Durante el 2019 se contrataron en total US\$ 3.700.000 en Forwards.

A 31 de diciembre de 2019 la Compañía no posee créditos en dólares.

4.2.2. Riesgo de precios

La Compañía está expuesta al riesgo de precio de los bienes y servicios que adquiere para el desarrollo de sus operaciones, para lo cual efectúa la negociación de contratos de compra para asegurar un suministro continuo y en algunos casos a precios fijos.

4.2.3. Riesgo de tasa de interés de valor razonable y flujos de efectivo

La Compañía está expuesta al riesgo de tasa de interés en moneda nacional. La deuda está compuesta tanto por tasa de interés indexada al DTF T.A. (Depósito a término fijo trimestre Anticipado) y a IBR (Indicador Bancario de Referencia). La mayor proporción de la deuda (55.6%) se encuentra contratada a IBR seguido por DTF (44.4%).

Análisis de sensibilidad:

El siguiente es el costo de la deuda de Brinsa:

31 de diciembre de 2018			
Variación tasa		0,10%	-0,10%
Costo deuda promedio EA	7,32%	7,33%	7,31%
Intereses pagados (Miles)	17,528	17,546	17,510
Diferencia		18	(18)

31 de diciembre de 2019			
Variación tasa		0,10%	-0,10%
Costo deuda promedio EA	7,03%	7,04%	7,02%
Intereses pagados (Miles)	13.750	13.764	13.736
Diferencia		14	(14)

Con un aumento o una disminución del 0,1% en la tasa de interés promedio los intereses aumentarían o disminuirían en \$14 millones.

4.3. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es la posibilidad de que una contraparte incumpla sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Compañía.

Con el objetivo de mitigar el riesgo de crédito, se cuenta con una metodología para la asignación de cupos, en la cual se realiza una valoración de la información externa e interna de cada cliente, esta valoración consta de varias partes: Financiera, Comercial y reglamentaria según su naturaleza, lo cual permite una valoración integral garantizando que se opere únicamente con clientes que demuestren a lo largo del tiempo estabilidad y solvencia.

Garantías tomadas y otras mejoras crediticias

Para el caso de los clientes en moneda nacional (COP) mantiene garantías como facturas y pagarés. Para el caso de los clientes en moneda extranjera (USD) la Compañía mantiene asegurada las ventas por medio de garantías tales como factura y seguro de ventas.

4.4. Riesgo de liquidez

La Administración de la Compañía tiene la responsabilidad final de mitigar el riesgo de liquidez y ha establecido un marco apropiado para gestión. Administra este riesgo manteniendo vigilancia continua de los flujos de caja tanto presupuestados como efectivos de forma semanal, mensual, trimestral y anual, conciliando los perfiles de vencimiento de los activos y pasivos financieros. De igual manera mantiene adecuadas facilidades bancarias para la obtención de créditos que permita sufragar eventuales necesidades de liquidez.

La Compañía mantiene cupos de crédito con el sistema financiero de hasta \$830.000 millones con plazos de hasta 5 años con 2 años de gracia a capital.

Las siguientes tablas detallan el vencimiento contractual restante de la Compañía para sus pasivos financieros no derivados con períodos de pago acordados. Las tablas han sido diseñadas con base en los flujos de efectivo no descontados de los pasivos financieros en la fecha más reciente en la que deberá realizar los pagos. Las tablas incluyen tanto los flujos de efectivo de intereses como de capital. En la medida en que los intereses sean a tasa variable, el importe no descontado se deriva de las curvas en la tasa de interés al final del período sobre el que se informa. El vencimiento contractual se basa en la fecha mínima en la cual la Compañía deberá efectuar el pago, el cual incluye intereses.

	Tasa de interés efectiva promedio ponderada	Menos de 1 mes	Más de 1a 3 meses	Más de 3 meses a 1 año	Más de 1 año a 5 años	Total
2019	%					
Pasivo por arrendamiento financiero						
Leasing Vehículos	DTF+5.74 pts	9.955	19.910	54.047	44.747	128.659
Obligaciones Financieras	DTF+2.53 pts	148.912	3.734.293	12.195.185	289.376.014	305.454.404
2018	%					
Pasivo por arrendamiento financiero						
Leasing Vehículos	DTF+5,64 pts	9,945	19,892	89,516	128,516	247,869
Leasing Oficinas	DTF+4,85 pts	35,438	70,896	319,031	841,773	1,267,138
Obligaciones Financieras	DTF +2,62 pts	566,058	2,168,119	13,227,744	250,556,688	266,518,609

4.5. Administración del riesgo de capital

El objetivo de la Compañía al administrar el capital son el salvaguardar la capacidad de la Compañía de continuar como empresa en marcha con el propósito de generar retornos a sus accionistas, beneficios a otros grupos de interés y mantener una estructura de capital óptima para reducir el costo del capital.

La estructura de capital consiste en la deuda neta (los préstamos compensados por saldos de efectivo y bancos) y el capital de la Compañía (compuesto por capital social emitido, reservas y utilidades retenidas).

La Compañía revisa la estructura de capital de la Entidad sobre una base mensual con un índice de endeudamiento especificado máximo del 90% determinado como la proporción de la deuda neta y el capital. El índice de endeudamiento al 31 de diciembre de 2019 es de 80,95% (ver abajo).

Índice de endeudamiento - El índice de endeudamiento del período sobre el que se informa es el siguiente:

	2019	2018
Deuda (i)	254,527,242	225,442,237
Efectivo y bancos	(25,139,143)	(23,699,741)
Deuda neta	229,388,099	201,742,496
Capital contable (ii)	283,382,136	271,026,544
Índice de deuda neta a capital contable	80,95%	74,44%

(i) La deuda se define como préstamos a largo y corto plazo (excluyendo los derivados y los contratos de garantía financiera).

(ii) El capital contable incluye todas las reservas, el capital social y utilidades retenidas de la Compañía que son administrados como capital.

• Categorías de instrumentos financieros

	2019	2018
Caja menor	39,682	29,972
Bancos moneda nacional	6,091,100	1,799,098
Bancos moneda extranjera	311,296	260,478
Cuentas de ahorro moneda nacional	1,863	1,917
Derechos fiduciarios	18,695,202	21,610,193
Cuentas por cobrar comerciales	99,342,000	83,051,001
Cuentas por cobrar vinculados económicos	1,523,881	1,260,346
Total Activos financieros	126,005,024	108,013,005
Pasivos financieros		
Obligaciones financieras	254,527,241	225,442,237
Cuentas por pagar	98,216,432	83,801,041
Cuentas por pagar a relacionadas	2,710,490	3,193,326
Total Pasivos financieros	355,454,163	312,436,604

5. ESTIMADOS CONTABLES CRÍTICOS

La Gerencia de la Compañía hace estimaciones y supuestos que afectan el monto reportado de los activos y pasivos en años futuros. Dichas estimaciones y supuestos son continuamente evaluados basados en experiencias pasadas y otros factores, incluyendo expectativas de futuros eventos que se esperan bajo circunstancias actuales.

El siguiente es un resumen de los principales estimados contables y juicios hechos por la Compañía en la preparación de los estados financieros:

5.1. Deterioro de activos no monetarios

La Compañía evalúa anualmente si sus propiedades, planta y equipos e intangibles, han sufrido deterioro en su valor de acuerdo con la política indicada en la Nota 2. La Compañía no ha identificado eventos o cambios en circunstancias económicas que indiquen que el valor en libros de los activos no es recuperable.

5.2. Vidas útiles y valores residuales de propiedades, planta y equipo

La determinación de la vida útil económica y los valores residuales de las propiedades, planta y equipo está sujeta a la estimación de la administración de la Compañía respecto del nivel de utilización de los activos, así como de la evolución tecnológica esperada. La Compañía revisa regularmente la totalidad de sus tasas de depreciación y los valores residuales para tener en cuenta cualquier cambio respecto del nivel de utilización, marco tecnológico y su desarrollo futuro, que son eventos difíciles de prever, y cualquier cambio podría afectar los futuros cargos de depreciación y los montos en libros de los activos.

5.3. Amortización de recursos naturales

La amortización de los elementos de recursos naturales y del medio ambiente es determinada según el método de unidades de producción por pozo, utilizando como base las reservas estimadas. Los factores de amortización se revisan anualmente, con base en el estudio de reservas y el impacto sobre cambios de dichos factores sobre el gasto por amortización, se reconoce de manera prospectiva en los estados financieros desde la fecha del informe de reservas en adelante.

Las reservas son calculadas por técnicos internos de la Compañía basados en los resultados del estudio entregado por los consultores externos. Las reservas se refieren a las cantidades estimadas de sal demostradas por los datos ecométricos de ingeniería y con la aplicación de los precios y costos de la fecha en que se hacen los estimados.

5.4. Impuesto sobre la renta

La Compañía está sujeta a las regulaciones colombianas en materia de impuestos. Juicios significativos son requeridos en la determinación de las provisiones para impuestos. Existen transacciones y cálculos para los cuales la determinación de impuestos es incierta durante el curso ordinario de las operaciones. La Compañía evalúa el reconocimiento de pasivos por discrepancias que puedan surgir con las autoridades de impuestos sobre la base de estimaciones de impuestos adicionales que deban ser cancelados. Los montos provisionados para el pago de impuesto sobre la renta son estimados por la administración sobre la base de su interpretación de la normatividad tributaria vigente y la posibilidad de pago.

Los pasivos reales pueden diferir de los montos provisionados generando un efecto negativo en los resultados y la posición neta de la Compañía. Cuando el resultado tributario final de estas situaciones es diferente de los montos que fueron inicialmente registrados, las diferencias impactan al impuesto sobre la renta corriente y diferido activo y pasivo en el periodo en el que se determina este hecho.

La Compañía evalúa la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos con base en las estimaciones de resultados fiscales futuros y de la capacidad de generar resultados suficientes durante los periodos en los que sean deducibles dichos impuestos diferidos. Los pasivos por impuestos diferidos se registran de acuerdo con las estimaciones realizadas de los activos netos que en un futuro no serán fiscalmente deducibles.

5.5. Deterioro de cuentas por cobrar

Medición de la provisión por pérdida crediticia esperada

La medición de la provisión por pérdida crediticia esperada para activos financieros medidos al costo amortizado y al valor razonable con cambios en otro resultado integral es un área que requiere el uso de modelos complejos y suposiciones significativas

acerca de condiciones económicas futuras y comportamiento crediticio (por ejemplo, la probabilidad de que los clientes incumplan y las pérdidas resultantes).

También se requieren varios juicios significativos al aplicar los requisitos de contabilidad para medir la pérdida crediticia esperada, tales como:

- Determinar los criterios para un aumento significativo en el riesgo crediticio;
- Elegir apropiadamente los modelos y suposiciones para la medición de la pérdida crediticia esperada;
- Establecer el número y las ponderaciones relativas de los escenarios prospectivos para cada tipo de producto/mercado y la pérdida crediticia esperada asociada; y
- Establecer grupos de activos financieros similares con el fin de medir la pérdida crediticia esperada
- La Compañía creó una directriz basada en la NIIF 9 para determinar el deterioro de las cuentas por cobrar, la cual maneja 2 criterios básicos:

1. Riesgo específico: Es el riesgo definido como la certeza de que la cuenta por cobrar se puede perder con un alto porcentaje de probabilidad.

2. Riesgo por vencimiento: Es la determinación del riesgo de pérdida de la cuenta por cobrar basados en el comportamiento histórico de dichas cuentas por cobrar.

5.6. Provisiones

La Compañía realiza estimaciones de los importes a liquidar en el futuro, incluyendo las correspondientes obligaciones contractuales, litigios pendientes u otros pasivos.

Dichas estimaciones están sujetas a interpretaciones de los hechos y circunstancias actuales, proyecciones de acontecimientos futuros y estimaciones de los efectos financieros de dichos acontecimientos.

5.7 Reconocimiento de ingresos

El objetivo de la nueva norma para ingresos (NIIF 15) es brindar un modelo único e integral de reconocimiento de ingresos para todos los contratos con clientes, y mejorar la comparabilidad de los estados financieros.

Bajo la NIIF 15, los descuentos, devoluciones, reembolsos, reducciones de precio, incentivos, primas de desempeño, u otros elementos similares, que sean acordados con los clientes deben ser considerados en la determinación de los precios de venta para el reconocimiento contable generando como efecto una disminución de los ingresos.

Así mismo, todos los cobros que sean efectuados a la Compañía por parte de sus clientes que sean determinados sobre la base de las compras efectuadas por estos o que estén definidos antes de la ejecución de las compras deberán ser considerados como menor valor de los ingresos de la Compañía.

Para la Compañía, la adopción de la norma implica la reclasificación de gastos (disminuyendo los gastos de ventas) a la cuenta de descuentos afectando el valor de las ventas.

La Compañía utilizó el expediente práctico descrito en el párrafo 63 de la NIIF 15 y no ajustó el monto prometido como consideración para efectos de un componente financiero importante, ya que ha evaluado que, para la mayoría de los contratos, el periodo entre el punto en que la Compañía transfiere los bienes o servicios al cliente, y el punto en que éste paga, es menor de un año.

6. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El siguiente es el detalle de efectivo y equivalentes de efectivo

	31 de diciembre	
	2019	2018
Caja, incluye US\$6,958 (2018 US\$4,028)	39,682	29,972
Bancos nacionales	6,092,963	1,799,098
Bancos exterior US\$94,990 (2018 US\$80,153)	311,296	260,478
Derechos fiduciarios	18,695,202	21,610,193
	25,139,143	23,699,741

No existen restricciones sobre los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo.

7. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

El siguiente es el detalle de cuentas por cobrar comerciales

	31 de diciembre	
	2019	2018
Clientes		
Clientes nacionales	94,881,410	79,789,534
Clientes exterior US\$1,361,123 (2018 US\$1,259,498)	4,460,590	3,261,467
Deudas de difícil cobro	2,886,254	2,214,825
Subtotal	102,228,254	85,265,826
Provisión por deterioro	(2,886,254)	(2,214,825)
Total	99,342,000	83,051,001

El período de crédito promedio sobre la venta de bienes en moneda nacional es de 57 días y para moneda extranjera (Dólares) es de 74 días. No se hace ningún recargo por intereses sobre las cuentas comerciales por cobrar. Los límites de cupo y calificaciones atribuidos a los clientes se revisan una vez al año. El 93,42% de las cuentas comerciales por cobrar no están ni vencidas ni deterioradas, medido como el porcentaje de cuentas por cobrar sin vencer (80,05%) más el porcentaje de las cuentas por cobrar vencidas entre 1 y 15 días (13,37%) tienen la mejor calificación de crédito atribuible como corriente o liquida de acuerdo con el sistema de revisión de calificación crediticia usado por la Compañía. Por saldo de cuentas comerciales por cobrar al final del año, Koba Colombia es el cliente más importante de la Compañía y adeuda a 2019 la suma de \$23,191,545 (2018 \$13,361,609).

Este cliente representa para el 2019 el 23% (2018: 16%) del saldo total de las cuentas comerciales por cobrar.

Los valores razonables de las cuentas por cobrar son similares al valor en libros.

Al 31 de diciembre de 2019, el importe de la provisión por deterioro de cuentas por cobrar asciende a \$2,886,254 (2018 \$2,214,825). Los cambios en la provisión por deterioro de cuentas por cobrar se describen en la siguiente tabla:

Estado 1: Por la metodología utilizada no se clasifica la provisión en este estado.

Estado 2: Corresponden a las provisiones que según la directriz son saldos de cuentas por cobrar con riesgo de vencimiento.

Estado 3: Corresponden a las provisiones que según la directriz son saldos de cuentas por cobrar con riesgo específico.

	Estado 2	Estado 3	Total
Monto bruto de cuentas por cobrar	97,836,536	2,725,790	100,562,326
Provisión por deterioro			
Saldo al 1 de enero de 2019	2,214,825	-	2,214,825
Movimientos con cargo al estado de resultados:			
Transferencias entre estados	(1,178,850)	1,178,850	-
Nuevas cuentas por cobrar	121,903	49,557	171,460
Cambios en probabilidad de incumplimiento / pérdidas dado el incumplimiento / montos expuestos		499,969	499,969
Saldo al 31 de diciembre 2019	1.157.878	1.728.376	2.886.254

El siguiente es el movimiento de la provisión por deterioro:

	Año terminado el 31 de diciembre	
	2019	2018
Saldo al inicio del periodo	2,214,825	1,599,630
Adiciones	671,429	640,235
Castigos	-	(25,040)
Saldo al final del periodo	2,886,254	2,214,825

Los incrementos de la provisión por deterioro de las cuentas por cobrar se han incluido en la línea de "gastos de ventas" de la cuenta de resultados (ver Nota 27). Los montos que se cargan a la cuenta de provisión se suelen dar de baja contablemente cuando no hay ninguna expectativa de recibir efectivo adicional. El valor en libros de las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar está denominado en las siguientes monedas:

	31 de diciembre	
	2019	2018
Pesos colombianos	94,881,410	79,789,534
Dólares de los Estados Unidos de América	4,460,590	3,261,467
Total	99,342,000	83,051,001

8. OTROS ACTIVOS CORRIENTES

El siguiente es el detalle de otros activos corrientes:

	31 de diciembre	
	2019	2018
Anticipos	102,188	150,413
Cuentas por cobrar a trabajadores (1)	1,940,710	1,869,164
Gastos pagados por anticipados seguros (2)	2,787,370	1,893,821
Otros deudores	250,457	553,157
Total	5,080,725	4,466,555
Menos: porción no corriente	1,376,798	581,564
Porción corriente	3,703,927	3,884,991

(1) Corresponde a préstamos a empleados por conceptos de vivienda por \$1,698,789 (2018 \$1,641,981); educación por \$74,132 (2018 \$76,378); medicina prepagada por \$94,971 (2018 \$74,125); otros préstamos por \$72,818 (2018 \$ 76,680).

(2) Incluye principalmente seguros de daño, incendio y terremoto por \$2,465,505 (2018 \$1,553,234), seguro responsabilidad civil por \$90,000 (2018 \$87,500) y seguro equipo móvil taladro por \$104,446 (2018 \$97,271).

9. CUENTAS POR COBRAR A VINCULADOS ECONOMICOS

El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar a vinculados económicos:

	31 de diciembre	
	2019	2018
Corto plazo:		
Cuentas por cobrar comerciales		
Brinsa de Costa Rica BCR S.A, US\$215,211 (2018 US\$149,820)	705,275	486,878
Brinsa Dominicana S.A, US\$109,088 (2018 US\$106,073)	357,497	344,711
Transportes Betania S.A.	158,673	126,623
Total cuentas por cobrar comerciales	1,221,445	958,212
Cuentas por cobrar préstamos e intereses:		
Transportes Betania S.A.	302,436	302,134
Salinas de Galeras S.A.S.	5,523,578	4,984,638
Total	5,826,014	5,286,772
Provisión para cuentas de cobro dudoso (1)	(5,523,578)	(4,984,638)
Total préstamos e intereses	302,436	302,134
Total vinculados económicos corto plazo	1,523,881	1,260,346

(1) Corresponde a la provisión efectuada de la cuenta por cobrar de Salinas de Galeras, la cual se reclasificó del largo al corto plazo durante el año 2018.

	31 de diciembre	
	2019	2018
Largo plazo:		
Transportes Betania S. A.	-	299,732
Total	-	299,732

El siguiente es el movimiento de la provisión de la cuenta por cobrar de Salinas Galeras:

	Año terminado el 31 de diciembre	
	2019	2018
Saldo al inicio del periodo	4,984,638	4,042,321
Adiciones	538,940	942,317
Saldo al final del periodo	5,523,578	4,984,638

10. INVENTARIOS

El siguiente es el detalle de los inventarios:

	31 de diciembre	
	2019	2018
Materias primas (1)	12,349,865	10,951,803
Productos terminados (2)	11,572,809	11,159,444
Productos en proceso	1,007,168	1,439,270
Envases y empaques	8,247,341	8,968,793
Repuestos y accesorios (3)	13,082,072	10,860,362
Otros inventarios	4,731,079	3,508,816
Anticipos compra inventarios	95,367	163,810
Inventarios en tránsito (4)	1,956,190	1,064,030
Subtotal	53,041,891	48,116,328
Provisión de inventarios	(23,615)	(69,356)
Total	53,018,276	48,046,972

En el año 2019, se reconocen provisiones de valor neto realizable sobre los saldos de inventarios por \$23,615 (2018 \$69,356) correspondientes al 0,04% del costo total de los inventarios.

- (1) El saldo corresponde principalmente a las existencias de carbón, alquilbenceno, alcohol láurico y sal importada.
- (2) Corresponde a las existencias de sal refisal libra y kilo, cloro líquido en contenedores, blanqueadores, detergentes y sal Doña Blanca y nuevas existencias de detergentes líquidos doypack.
- (3) Comprende inventarios por \$2,221,710 para ampliación de Planta de Cloro-Soda y para mantenimientos recurrentes de planta que garanticen la confiabilidad de la operación.
- (4) El saldo incluye materias primas alquilbenceno, cloruro de potasio y sal cristal pendientes de nacionalización al 31 de diciembre de 2019

11. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

El siguiente es el detalle de la propiedad, planta y equipo:

	31 de diciembre	
	2019	2018
Terrenos	74,821,137	74,821,137
Construcciones y edificaciones	60,973,220	56,852,338
Maquinaria y Equipo	406,900,859	371,983,724
Minas	94,125,677	70,330,347
Maquinaria en montaje y construcciones en curso	38,169,727	41,355,200
Anticipo para propiedad, planta y equipo	3,522,434	4,408,974
Otros activos (1)	8,039,535	8,889,016
Depreciación acumulada	(173,778,157)	(138,203,420)
Total	512,774,432	490,437,316

(1) Corresponde a los rubros de equipos de cómputo, equipo de oficina y equipo de transporte como se detalla a continuación:

	31 de diciembre	
	2019	2018
Equipos de cómputo	2,487,226	2,509,260
Muebles y enseres	2,497,607	2,514,745
Equipo de transporte	3,054,702	3,865,011
Total	8,039,535	8,889,016

	Terrenos	Construcciones y edificaciones	Maquinarias y equipo	Minas	Maquinaria en montaje, construcciones en curso y maquinaria y equipo en tránsito (1)	Anticipos de propiedad, planta y equipo	Otros activos (2)	Total
Costo Histórico								
Saldo al 1 de enero de 2018	74,821,137	56,731,334	363,158,946	72,323,891	22,028,700	3,212,158	7,819,066	600,095,232
Reclasificación	-	-	-	-	(12,866,377)	-	-	(12,866,377)
Activaciones	-	626,450	12,239,927	-	-	-	-	12,866,377
Bajas	-	(4,258)	(437,306)	(2,019,245)	(478,095)	-	175,526	(2,763,378)
Adiciones	-	-	-	37,501	32,670,972	1,196,816	169,179	34,074,468
Ventas	-	-	(2,743,445)	-	-	-	(59,908)	(2,803,353)
Ajustes	-	(501,188)	(234,398)	(11,800)	-	-	785,153	37,767
Año terminado a 31 de diciembre de 2018	74,821,137	56,852,338	371,983,724	70,330,347	41,355,200	4,408,974	8,889,016	628,640,736
Reclasificación	-	-	-	-	(63.607.435)	-	-	(63.607.435)
Activaciones	-	4.120.882	35.816.044	23.670.509	-	-	-	63.607.435
Bajas	-	-	(1.520)	(213)	-	-	(172.356)	(174.089)
Adiciones	-	-	-	125.034	60.421.962	(886.540)	48.023	59.708.479
ventas	-	-	(897.389)	-	-	-	(725.148)	(1.622.537)
Año terminado a 31 de diciembre de 2019	74,821,137	60,973,220	406,900,859	94,125,677	38,169,727	3,522,434	8,039,535	686,552,589
Depreciación acumulada y pérdidas por deterioro								
Saldo al 1 de enero de 2018	-	(12,301,546)	(80,691,571)	(8,794,178)	-	-	(5,405,854)	(107,193,149)
Bajas	-	1,067	(131,872)	2,019,245	-	-	(296,526)	1,591,914
Gasto Depreciación	-	(2,816,269)	(24,067,992)	(5,534,220)	-	-	(977,906)	(33,396,387)
Ventas	-	-	739,592	-	-	-	59,908	799,500
Ajustes	-	1,479,947	(1,375,350)	-	-	-	(109,895)	(5,298)
Año terminado a 31 de diciembre de 2018	-	(13,636,801)	(105,527,193)	(12,309,153)	-	-	(6,730,273)	(138,203,420)
Gasto de Depreciación	-	(3,868,883)	(25,545,973)	(6,326,339)	-	-	(701,099)	(36,442,294)
Bajas	-	-	940	-	-	-	118,380	119,320
Ventas	-	-	347,894	-	-	-	400,343	748,237
Año terminado a 31 de diciembre de 2019	-	(17,505,684)	(130,724,332)	(18,635,492)	-	-	(6,912,649)	(173,778,157)
Saldo Neto PP&E al 31 de diciembre de 2019	74,821,137	43,467,536	276,176,527	75,490,185	38,169,727	3,522,434	1,126,886	512,774,432

La depreciación y la vida útil de los activos fijos se ha determinado con base al deterioro natural esperado, la obsolescencia técnica o comercial derivada de los cambios y/o mejoras en la producción y cambios en la demanda del mercado, de los productos obtenidos en la operación con dichos activos.

Los gastos por depreciación del año 2019 por valor de \$36,442,294 (2018 \$33,396,387) fueron cargados en los costos de ventas y gastos de administración y ventas, así:

	Año terminado el 31 de diciembre	
	2019	2018
Gastos de administración	486,600	687,358
Gastos de ventas	304,234	357,095
Costo de ventas	35,651,460	32,351,934
Total	36,442,294	33,396,387

(1) Las construcciones en curso y equipos en montaje al 31 de diciembre de 2019 corresponden a expansiones que están siendo adelantadas en las instalaciones de la planta Betania en Cajicá.

(2) En las cuentas de propiedad, planta y equipo se incluyen los anticipos entregados a proveedores y contratistas para la ejecución de los respectivos contratos y actividades relacionadas con proyectos de propiedad planta y equipo de la compañía.

Ningún activo de la Compañía ha sido otorgado como garantía de pasivos.

12. PROPIEDADES DE INVERSION

El siguiente es el detalle de las propiedades de inversión:

	Terrenos	Construcciones y edificaciones	Vías	Total
Valor de reconocimiento a 1 de enero/2018	21,424,770	3,389,334	270,363	25,084,467
Incremento en el valor razonable	1,057,710	-	-	1,057,710
Bajas	-	(3,304,899)	-	(3,304,899)
Valor de reconocimiento a 31 de diciembre/2018	22,482,480	84,435	270,363	22,837,278
Incremento en el valor razonable	172,280	-	-	172,280
Valor de reconocimiento a 31 de diciembre/2019	22,654,760	84,435	270,363	23,009,558

Corresponde a los terrenos A1 y A2 ubicado en la planta de Mamonal municipio de Cartagena-Bolívar y las construcciones y edificaciones de dicha planta, los cuales no están siendo usados para el desarrollo del objeto social de la Compañía. El valor razonable de los terrenos clasificados como propiedades de inversión de la Compañía, se obtuvo a través de un avalúo realizado en el mes de diciembre de 2019 y diciembre de 2018 por la Organización Levin Colombia S. A. S., valuadores independientes no relacionados con la Compañía. El valor razonable se determinó según el enfoque de ventas comparativas de mercado que refleje los precios de transacción recientes para propiedades similares.

En el año 2018 se realizó la contratación para la demolición de los edificios de la planta, reconociendo el valor del importe en libros en los resultados del año 2018.

13. ACTIVOS INTANGIBLES

El siguiente es el detalle de los activos intangibles:

	Licencias de software (1)	Derechos arrendamiento NIIF 16 (2)	Total Activos Intangibles
Al 1 de enero de 2018			
Costo	130,385	-	130,385
Amortización Acumulada	(60,832)	-	(60,832)
Costo neto	69,553	-	69,553
Año terminado al 31 de diciembre de 2018			
Saldo al comienzo del año	69,553	-	69,553
Adiciones	379,985	-	379,985
Cargo de amortización	(94,885)	-	(94,885)
Saldo al final del año	354,653	-	354,653
Al 31 de diciembre de 2018			
Costo	624,859	-	624,859
Amortización Acumulada	(270,206)	-	(270,206)
Costo neto	354,653	-	354,653
Año terminado al 31 de diciembre de 2019			
Saldo al comienzo del año	354,653	-	354,653
Adiciones	222,401	3,740,343	3,962,744
Bajas	-	(85,266)	(85,266)
Cargo de amortización	(298,398)	(708,215)	(1,006,613)
Saldo al final del año	278,656	2,946,862	3,225,518
Al 31 de diciembre de 2019			
Costo	671,939	3,632,506	4,304,445
Amortización Acumulada	(393,283)	(685,644)	(1,078,927)
Costo neto	278,656	2,946,862	3,225,518

(1) Los gastos por amortización por licencias de software del año 2019 por valor de \$298,398 (2018 \$94,885) fueron cargados en los gastos de administración, ventas y costo de ventas, así:

	Año terminado el 31 de diciembre	
	2019	2018
Gastos de administración	68,362	58,026
Gastos de ventas	57,463	19,971
Costo de ventas	172,573	16,888
Total	298,398	94,885

No se han reconocido provisiones por deterioro sobre los activos intangibles.

(2) Los gastos por amortización por derechos arrendamiento NIIF 16 del año 2019 por valor de \$708,215 fueron cargados en los gastos de administración, ventas y costo de ventas, así:

	Año terminado el 31 de diciembre	
	2019	
Gastos de administración	237,110	
Gastos de ventas	78,525	
Costo de ventas	392,580	
Total	708,215	

14. INVERSIONES EN CONTROLADAS

El siguiente es el detalle de las inversiones en controladas:

Compañía	% poseído	31 de diciembre	
		2019	2018
Transportes Betania S. A.	92,99%	2,209,456	1,981,849
Brinsa de Costa Rica BCR S.A.	58,00%	8,231,246	7,295,649
Brinsa Dominicana S.A.	99,91%	31,618,114	28,750,454
Total		42,058,816	38,027,952

a) Transportes Betania es una empresa dedicada al transporte de carga; Brinsa de Costa Rica BCR S.A. a la industrialización y comercio de sal y Brinsa Dominicana S.A. a la refinación de sal y fabricación de productos derivados del cloruro de sodio.

b) Información financiera resumida de las controladas:

La diferencia entre la participación en el patrimonio de la subsidiaria y el valor de la inversión se presenta debido a que en la transición a Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia (NCIF) se ajustaron a su costo inicial.

31 de diciembre de 2019

	Activo	Pasivo	Patrimonio
Transportes Betania S.A.	4,328,439	1,952,646	2,375,793
Brinsa de Costa Rica BCR S.A.	17,019,595	2,627,144	14,392,451
Brinsa Dominicana S.A.	38,549,829	6,747,764	31,802,065

31 de diciembre de 2018

	Activo	Pasivo	Patrimonio
Transportes Betania S.A.	4,556,073	2,425,024	2,131,049
Brinsa de Costa Rica BCR S.A.	15,631,127	2,786,774	12,844,353
Brinsa Dominicana S.A.	35,095,007	6,234,123	28,860,884

Movimiento de las inversiones en empresas subordinadas.

	Año terminado el 31 de diciembre	
	2019	2018
Saldo inicial	38,027,952	31,176,302
Método de participación patrimonial por resultados (1)	5,106,123	5,469,931
Método de participación patrimonial por partidas patrimoniales	(1,075,259)	1,381,719
Total	42,058,816	38,027,952

(1) A continuación, se indica el valor total de los resultados de los ejercicios de las Compañías en donde se tienen inversiones permanentes y están registradas por el método de participación patrimonial.

	31 de diciembre	
	2019	2018
Transportes Betania S.A.	227,608	75,636
Brinsa de Costa Rica BCR S.A.	650,790	739,729
Brinsa Dominicana S.A.	4,227,725	4,654,566
Total	5,106,123	5,469,931

15. OBLIGACIONES FINANCIERAS

El siguiente es el detalle de las obligaciones financieras:

	31 de diciembre	
	2019	2018
Corriente		
Créditos en moneda nacional (1)	3,877,338	1,907,884
Contratos de arrendamiento financiero:		
Vehículos (2)	72,098	98,897
Oficinas (3)	-	765,680
Pasivo por arrendamiento NIIF 16	1,111,751	-
Total corriente	5,061,187	2,772,461
No corriente		
Créditos en moneda nacional (1)	247,550,778	222,550,778
Contratos de arrendamiento financiero vehículos (2)	43,043	118,998
Pasivo por arrendamiento NIIF 16 LP	1,872,233	-
Total no corriente	249,466,054	222,669,776
Total obligaciones financieras	254,527,241	225,442,237

(1) La tasa de interés promedio para los créditos de moneda nacional es DTF+2,53% E.A. y DTF+2,62% al 31 de diciembre de 2019 y 2018, respectivamente.

(2) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, incluye obligaciones por leasing por \$115,141 y \$217,895 respectivamente para arrendamiento de vehículos. Las condiciones de estos contratos están soportadas en un plazo que generalmente es de 36 meses pactados a una tasa variable DTF +5,74% E. A.

(3) Al 31 de diciembre de 2018, incluye obligaciones por leasing por \$765,680, para arrendamiento de las oficinas de Medellín.

Las obligaciones financieras se encuentran garantizadas con pagarés firmados por la Compañía.

El vencimiento de las obligaciones por pagar a largo plazo es como sigue:

Año	2019	2018
2020		70.597.053
2021	14.409.041	74.226.907
2022	81.105.601	74.183.125
2023	76.990.042	3.662.691
2024	76.961.370	-
Total	249.466.054	222.669.776

16. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar:

	31 de diciembre	
	2019	2018
Proveedores nacionales	47,921,699	38,733,722
Proveedores exterior US\$1,201,686 (2018 US\$993,994)	3,937,925	3,230,231
Acreedores varios	1,096,796	1,003,207
Retenciones de nómina por pagar	262,691	208,946
IVA retenido por pagar	627,761	446,391
ICA retenido por pagar	679,093	191,319
Retención en la fuente por pagar	2,229,574	1,955,840
Costos y gastos por pagar	41,460,893	38,031,385
Total	98,216,432	83,801,041

La compañía paga a sus proveedores en promedio a 90 días teniendo como base la fecha de la factura.

17. OBLIGACIONES LABORALES

El siguiente es el detalle de obligaciones laborales:

	31 de diciembre	
	2019	2018
Vacaciones consolidadas	2,914,814	2,617,254
Cesantías consolidadas	2,397,764	2,236,922
Intereses cesantías	283,562	265,723
Beneficios a empleados	97,624	90,998
Otros beneficios empleados	1,718,888	1,275,140
Total	7,412,652	6,486,037

18. CUENTAS POR PAGAR A VINCULADOS ECONOMICOS

El siguiente es el detalle de cuentas por pagar a vinculados económicos:

	31 de diciembre	
	2019	2018
Brinsa Dominicana S.A.	191,156	150,261
Transportes Betania S.A.	2,519,334	3,043,065
Total cuentas por pagar subsidiarias	2,710,490	3,193,326

19. ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTOS

El detalle de la cuenta de pasivos por impuestos corrientes es el siguiente:

	31 de diciembre	
	2019	2018
Impuesto a las ventas	3,003,225	2,141,065
Impuesto a las ganancias (1)	-	5,921,065
Impuesto de Industria y Comercio	573,024	1,577,284
Pasivo por importaciones	884,531	711,816
Regalías por explotación Mina de Sal	503,310	425,460
Total	4,964,090	10,776,690

El detalle de la cuenta de activos por impuestos corrientes es el siguiente:

	31 de diciembre	
	2019	2018
Saldo a favor impuesto de renta	424,622	-
Iva adquisición de activos fijos	3,496,406	-
Total	3,921,028	-

(1) El detalle de la cuenta de activos y pasivos por impuesto corriente de renta es el siguiente:

	31 de diciembre	
	2019	2018
Impuestos de renta por pagar	24,453,106	22,333,616
Menos – descuentos tributarios (1)	(9,109,483)	(48,158)
Menos – retenciones y anticipos	(15,768,245)	(16,364,393)
Total	(424,622)	5,921,065

(1) Este valor incluye el descuento del impuesto a las ventas por adquisición de activos fijos para el año 2019 por valor de \$7,225,517 y retenciones practicadas por ingresos obtenidos en el exterior para el año 2018

Impuesto sobre la renta y complementarios

Las declaraciones de impuestos sobre la renta correspondiente a los años 2016 al 2018 están abiertas para revisión por parte de las autoridades fiscales. La declaración de renta correspondiente al período fiscal 2019 deberá presentarse a más tardar el 15 de abril de 2020.

La tarifa general para personas jurídicas será del 32% para el año gravable 2020, 31% para el año gravable 2021, y del 30% a partir de año 2022, de acuerdo con el artículo 92 de la Ley 2010 de 2019 “Ley de Crecimiento Económico”.

En el año gravable 2019, el valor del impuesto de renta a pagar se disminuye al solicitar los descuentos del IVA pagado en la importación, formación, construcción y adquisición de activos fijos reales productivos, beneficio consagrado en el artículo 258-1 adicionado por el artículo 83 de la Ley 1943 de 2018, por un valor de \$7,225,517.

También se solicitó el descuento del 50% del ICA pagado, conforme al artículo 115 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 76 de la Ley 1943 de 2018, por un valor de \$1,883,966

Impuestos diferidos

	31 de diciembre	
	2019	2018
Impuestos diferidos activos	3,326,741	1,774,827
Impuestos diferidos pasivos	(57,049,150)	(53,907,130)
Impuestos diferidos activos (pasivos), neto	(53,722,409)	(52,132,303)

El movimiento neto de los impuestos diferidos durante el período es el siguiente:

	31 de diciembre	
	2019	2018
Saldos al 1 de enero	(52,132,303)	(55,597,805)
Cargo (crédito) al estado de resultados	(1,590,106)	3,465,502
Saldo al 31 de diciembre	(53,722,409)	(52,132,303)

Las bases para el cálculo de los impuestos diferido activos y pasivos son como se presentan a continuación: Los movimientos de los impuestos diferidos activos y pasivos durante el período, sin tener en cuenta la compensación de saldos referidos a la misma autoridad fiscal, han sido los siguientes:

Impuestos diferidos activos	31 de diciembre	
	2019	2018
Cuentas por pagar	4,139,488	-
Deudores	2,809,153	2,432,759
Intangibles	376,472	-
Inventarios	23,615	69,356
Inversiones	803,909	758,102
Obligaciones laborales	665,363	624,432
Pasivos estimados y provisiones	1,983,403	1,796,250
Total	10,801,403	5,680,899

Impuestos diferidos pasivos	31 de diciembre	
	2019	2018
Deudores	78	-
Cuentas por pagar	902	-
Inversiones	16,398,633	12,367,769
Propiedades, planta y equipo	231,138,611	224,575,240
Total	247,538,224	236,943,009

Los movimientos de los impuestos diferidos activos y pasivos durante el período, sin tener en cuenta la compensación de saldos referidos a la misma autoridad fiscal, han sido los siguientes:

	Proveedores	Deudores	Inventarios	Inversiones	Obligaciones laborales	Pasivo estimados y provisiones	Intangibles	Total
Impuestos diferidos activos								
Saldo al 01 de enero de 2018	2,616	86,581	653,189	282,245	179,531	991,271	-	2,195,433
Cargo (crédito) al estado de resultados	(2,616)	708,993	(630,302)	(54,814)	10,529	(452,396)	-	(420,606)
Saldo al 31 de diciembre de 2018	-	795,574	22,887	227,431	190,060	538,875	-	1,774,827
Cargo (crédito) al estado de resultados	1,324,636	47,172	-	14,847	11,502	56,146	112,942	1,567,245
Cargo (débito) al estado de resultados	-	-	(15,331)	-	-	-	-	(15,331)
Saldo al 31 de diciembre de 2019	1,324,636	842,746	7,556	242,278	201,562	595,021	112,942	3,326,741

	Deudores	Inventarios	Inversiones	Proveedores	Propiedad, planta y equipo	Total
Impuestos diferidos pasivos						
Saldo al 1 de enero de 2018	3,548	115,557	2,586,268	1,052	55,086,812	57,793,237
Cargo (crédito) al estado de resultados	(3,548)	(115,557)	1,124,063	(1,052)	(4,935,973)	(3,932,067)
Usos (crédito) al estado de resultados	-	-	-	-	45,960	45,960
Saldo al 31 de diciembre de 2018	-	-	3,710,331	-	50,196,799	53,907,130
Cargo (débito) al estado de resultados	25	-	1,209,259	289	1,932,447	3,142,020
Saldo al 31 de diciembre de 2019	25	-	4,919,590	289	52,129,246	57,049,150

Los activos por impuestos diferidos activos pendientes de compensación se reconocen en la medida en que es probable la realización del correspondiente beneficio fiscal a través de beneficios fiscales futuros. La Compañía ha reconocido todos los activos y pasivos por impuestos diferidos.

20. PROVISIONES

El siguiente es el detalle de las provisiones:

	31 de diciembre	
	2019	2018
Desmantelamiento planta Mamonal	273,732	273,732
Otras provisiones	487,029	487,029
Desmantelamiento de pozos	1,709,672	1,522,519
Total	2,470,433	2,283,280
Corto plazo	(760,761)	(760,761)
Total largo plazo	1,709,672	1,522,519

	Desmantelamiento planta Mamonal	Desmantelamiento pozos	Otras provisiones	Total
Saldo al 1 de enero de 2019	273,732	1,522,519	487,029	2,283,280
Aumentos	-	187,153	-	187,153
Saldo al 31 de diciembre de 2019	273,732	1,709,672	487,029	2,470,433

21. OTROS PASIVOS

El siguiente es el detalle de otros pasivos:

	31 de diciembre	
	2019	2018
Dividendos por pagar	7,207,429	6,250,000
Anticipos recibidos de clientes	402,770	231,108
Valores recibidos para terceros	9,789	14,168
Total	7,619,988	6,495,276

22. PLANES DE BENEFICIOS A EMPLEADOS

El siguiente es el detalle de planes de beneficios a empleados:

	31 de diciembre	
	2019	2018
Otros quinquenios	567,739	533,434
Total beneficios por pagar	567,739	533,434

23. PATRIMONIO

Capital social:

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el capital suscrito y pagado de la Compañía está representado por 5,730,739,995 acciones con un valor nominal de \$1 peso cada una. En el año 2002 la Asamblea de Accionistas decidió readquirir acciones propias, creando para ello una reserva por la suma de \$2.973.994, readquiriendo 1,244,349,012 acciones. Una vez readquiridas, las acciones en circulación se redujeron a 4,486,390,943 acciones.

Reservas:

El siguiente es el detalle de las reservas al 31 de diciembre:

	31 de diciembre	
	2019	2018
Reservas obligatorias	2,865,417	2,865,417
Reservas voluntarias	122,664,099	110,308,508
Total	125,529,516	113,173,925

Reservas obligatorias:

De acuerdo con disposiciones legales, la Compañía está obligada a apropiarse el 10% de sus utilidades netas anuales como reserva legal hasta que el saldo de esta reserva sea por lo menos equivalente al 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no es distributable antes de la liquidación de la Sociedad, pero podrá utilizarse para absorber o reducir pérdidas. Sin embargo, las sumas apropiadas en exceso del 50% del capital suscrito y pagado pueden ser de libre disponibilidad por parte de la Asamblea de Accionistas.

Reservas voluntarias:

Las reservas distintas a la reserva legal son de libre disponibilidad por parte de la Asamblea General de Accionistas.

Otro resultado integral:

Incluye principalmente los efectos generados por el superávit método de participación en inversiones en sociedades, la diferencia en cambio generada en las inversiones en sociedades del exterior y la valorización de los terrenos clasificados como propiedades de inversión.

Dividendos decretados:

A continuación, se presentan las principales aprobaciones de la Asamblea General de Accionistas en los años 2019 y 2018:

a. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, en reunión de fecha 21 de marzo de 2018, según Acta N° 34, aprobó distribuir dividendos no gravados de las reservas para futuros repartos de dividendos por la suma de \$25,000,000, que se pagarán en doce cuotas de abril de 2018 a marzo de 2019.

b. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, en reunión de fecha 20 de marzo de 2019, según Acta N° 36, aprobó distribuir dividendos no gravados de las reservas para futuros repartos de dividendos por la suma de \$28,829,715, que se pagarán en doce cuotas de abril de 2019 a marzo de 2020.

Al 31 de diciembre de 2019 existen dividendos pendientes de pago por \$7,207,429 (Ver Nota 21), que se cancelarán durante el primer trimestre de 2020.

24. INGRESOS OPERACIONALES

El siguiente es el detalle de los ingresos operacionales:

	Año terminado el 31 de diciembre	
	2019	2018
Nacionales	594,185,384	539,470,083
Exterior	26,106,622	22,945,997
Subtotal	620,292,006	562,416,080
Menos – descuentos y devoluciones en ventas	(27,423,427)	(25,733,981)
Subtotal	592,868,579	536,682,099
Otros ingresos	4,997,965	1,047,335
Menos – descuentos efectos de adopción NIIF 15 (1)	(14,990,141)	(16,035,590)
Total ingresos	582,876,403	521,693,844

(1) Esta partida fue reclasificada desde los gastos de ventas

El siguiente es el detalle de los ingresos generados por unidades de negocio:

	Año terminado el 31 de diciembre	
	2019	2018
Alimentos	229,922,183	204,785,735
Cuidado hogar	247,961,818	217,486,100
Industria	114,984,578	114,410,263
Otros ingresos	4,997,965	1,047,336
Descuentos efectos adopción NIIF 15 - alimentos	(6,897,835)	(6,776,921)
Descuentos efectos adopción NIIF 15 - cuidado hogar	(8,091,878)	(9,248,813)
Descuentos efectos adopción NIIF 15 - industria	(428)	(9,856)
Total ingresos	582,876,403	521,693,844

25. COSTO DE VENTAS

El siguiente es el detalle del costo de ventas:

	Año terminado el 31 de diciembre	
	2019	2018
Costo de ventas industria manufacturera	326,020,586	288,086,945
Costo logístico (1)	16,806,554	9,845,134
Costo de exportación (2)	2,528,692	2,134,848
Costo de fletes (3)	76,298,618	66,316,960
Total costo de ventas	421,654,450	366,383,887

(1) Corresponde a los costos de almacenamiento y despacho del producto terminado en los centros de distribución de Brinsa con un crecimiento de \$6,961,420 equivalente al 71%, donde se incrementó a causa de mayor utilización de almacenamientos externos y Fletes de Traslado.

(2) Corresponde a los costos que se generan en el envío de producto terminado a clientes en el exterior. Estos costos están compuestos principalmente por costos aduaneros de salida, fletes marítimos internacionales, fletes terrestres internacionales y costos de entrada al país de destino, de acuerdo con el término Incoterm de cada operación de exportación.

(3) Incluye el costo de transporte de producto terminado desde los centros de distribución de Brinsa hasta el punto de recepción de los clientes. Se presenta un incremento total de \$9,981,658 equivalente a 15,05% ocasionado principalmente por:

- a. Variación de tarifa por condiciones de mercado equivalente a 5% de la variación.
- b. Mayor volumen de toneladas vendidas equivalente a 3,9%. Cambio en la mezcla de despacho de productos, con mayor proporción en la Unidad de Aseo.
- c. Variación de flete por tipos de vehículo, trasbordos, estibas, etc.

26. GASTOS DE ADMINISTRACION

El siguiente es el detalle de los gastos de administración:

	Año terminado el 31 de diciembre	
	2019	2018
Beneficios empleados – Salarios y prestaciones sociales	8,357,916	7,247,432
Beneficios empleados - Otros beneficios empleados	1,137,443	914,212
Beneficios empleados - parafiscales, salud y pensión	1,502,861	1,412,797
Honorarios	2,013,173	3,775,128
Impuestos	930,443	959,868
Arrendamientos	-	424,728
Alquileres	277,714	-
Contribuciones y afiliaciones	305,629	299,511
Seguros	89,432	130,315
Servicios	1,389,446	1,260,632
Gastos legales	12,083	43,974
Mantenimiento y reparaciones	235,427	467,532
Adecuaciones e instalaciones	183,003	237,107
Gastos de viaje	421,745	383,109
Depreciaciones	486,600	687,358
Amortizaciones software	68,362	58,026
Amortizacion derechos NIIF 16	237,110	-
Compra licencias	18,250	51,414
Diversos	878,531	916,200
Baja de inventarios	-	1,859,567
Provisión concesión Salinas	31,172	1,860,000
Provisión préstamos Salinas	538,940	942,317
Otras provisiones	-	487,030
	19,115,280	24,418,257

27. GASTOS DE VENTAS

El siguiente es el detalle de los gastos de ventas:

	Año terminado el 31 de diciembre	
	2019	2018
Beneficios empleados - Salarios y prestaciones sociales	10,291,317	9,445,866
Beneficios empleados - Otros beneficios empleados	2,990,850	2,384,131
Beneficios empleados - parafiscales, salud y pensión	1,914,127	1,874,672
Honorarios	260,523	381,637
Impuestos	4,308,564	4,171,882
Arrendamientos	-	316,968
Alquileres	396,652	-
Contribuciones y afiliaciones	123,789	101,421
Seguros	170,694	187,420
Servicios	3,030,190	2,864,653
Mercadeo y publicidad	35,603,448	32,418,911
Promociones amarres y bonificación de producto	5,234,713	5,298,586
Gastos legales	186,728	138,426
Mantenimiento y reparaciones	460,956	293,334
Adecuaciones e instalaciones	45,271	110,607
Gastos de viaje	1,320,761	1,161,726
Depreciaciones	304,234	357,095
Compra licencias	-	21,334
Amortizaciones software	57,463	19,971
Amortización derechos NIIF 16	78,525	-
Diversos	1,216,327	1,268,648
Baja de inventarios	2,538,142	1,789,487
Envases y empaques	256,475	310,994
Provisión deudores	671,429	640,235
Provisión inventarios	(45,741)	69,356
Subtotal	71,415,437	65,627,360
Descuentos efectos adopción NIIF 15 - alimentos (1)	(6,897,835)	(6,776,921)
Descuentos efectos adopción NIIF 15 - cuidado hogar (1)	(8,091,878)	(9,248,813)
Descuentos efectos adopción NIIF 15 - industria (1)	(428)	(9,856)
Total gastos de ventas	56,425,296	49,591,770

(1) Esta partida fue reclasificada a los ingresos, como resultado del análisis de la NIIF 15, la cual empezó a regir a partir del 1 de enero de 2018.

28. OTROS GASTOS OPERACIONALES

El siguiente es el detalle de los otros gastos operacionales:

	2018
Gastos por período planta (1)	1,414,291
Total	1,414,291

(1) Corresponde al desmantelamiento de la planta de mercurio.

29. (GASTOS) INGRESOS FINANCIEROS, NETO

El siguiente es el detalle de los (gastos) ingresos financieros, neto:

	Año terminado el 31 de diciembre	
	2019	2018
Ingresos financieros		
Diferencia en cambio	4,663,242	2,749,141
Ingresos por intereses	328,357	1,306,711
Valor razonable propiedades de inversión	172,280	1,057,710
Descuentos comerciales	1,524	1,921
Ingreso valor presente	345	21,152
Total ingresos financieros	5,165,748	5,136,635
Gastos financieros		
Diferencia en cambio	(3,674,463)	(3,848,728)
Gastos por intereses	(15,890,707)	(17,166,205)
Descuentos comerciales	(1,808,903)	(1,816,435)
Comisiones y otros gastos bancarios	(319,597)	(273,747)
Valor coberturas	(55,239)	(38,622)
Egreso valor presente	(5,552)	(11,021)
Total gastos financieros	(21,754,461)	(23,154,758)
Total (gastos) ingresos financieros, neto	(16,588,713)	(18,018,123)

30. OTROS (GASTOS) INGRESOS, NETO

El siguiente es el detalle de los otros (gastos) ingresos, neto:

	Año terminado el 31 de diciembre	
	2019	2018
Otras ventas (1)	1,202,556	1,439,490
Arrendamientos	187,564	185,010
Servicios	257,260	205,691
Indemnizaciones	29,334	-
Recuperaciones	356,727	347,674
Aprovechamientos	43,333	106,807
Asistencia técnica	-	142,624
Utilidad en venta de propiedad, planta y equipo	3,586	406,210
Otros	21,728	61
Total otros ingresos	2,102,088	2,833,567
Gravamen a los movimientos financieros	(2,373,463)	(2,146,247)
Gastos ejercicios anteriores	-	(3,238)
Donaciones	(159,820)	(553,056)
Costos de ventas materia prima, repuestos y servicios fletes	(1,429,774)	(1,061,306)
Retiro de propiedad, planta y equipo (2)	(46,169)	(4,377,821)
Pérdida en venta propiedad, planta y equipo	(578,198)	(1,653,127)
Otros gastos	(221,284)	(322,801)
Total otros gastos	(4,808,708)	(10,117,596)
Total otros (gastos) ingresos, neto	(2,706,620)	(7,284,029)

(1) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, incluye ingresos por ventas de materia prima por \$216,511 y \$565,506; materiales varios por \$259,576 y \$340,778; envases y empaques por \$726,469 y \$533,206, respectivamente.

(2) Durante el año 2019 se realizaron bajas de propiedad planta y Equipo así: Equipos de transporte \$ 44.000, Muebles y enseres \$2.169. Al 31 de diciembre de 2018 corresponde a: propiedad de inversiones construcciones y edificaciones planta Mamonal por \$3,304,898; proyectos en montaje planta Mamonal por \$478,096; activos en Planta Cuidado Hogar por \$572,368 y otros por \$ 22,459.

31. PROVISIÓN PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRIENTE

El siguiente es el detalle de la provisión para el impuesto sobre la renta corriente

	Año terminado el 31 de diciembre	
	2019	2018
Impuesto sobre la renta corriente	24,453,106	22,333,614
Impuesto sobre la renta diferido	1,590,106	(3,465,502)
	26,043,212	18,868,112

El impuesto sobre la renta de la Compañía difiere del importe teórico que se habría obtenido empleando la tarifa de impuestos aplicable a la utilidad antes de impuestos como se describe a continuación:

a. Conciliación entre la utilidad contable y la renta líquida:

	Año terminado el 31 de diciembre	
	2019	2018
Utilidad antes de impuestos NIIF	71,492,167	60,053,418
Mas		
Gastos no deducibles	7,537,135	12,914,927
Otros ingresos gravables	2,143,180	968,604
Menos		
Método de participación	5,106,123	5,469,931
Deducciones fiscales por reconocimiento y medición	1,966,038	8,019,409
Renta líquida gravable impuesto de renta	74,100,321	60,447,609
Depuración a la base realizada	-	(800,000)
Renta gravable sobretasa del impuesto de renta	-	59,647,609
Provisión impuesta de renta corriente	24,453,106	19,947,711
Sobretasa	-	2,385,905
Total, provisión de impuesto de renta	24,453,106	22,333,616
Menos:		
Anticipos y retenciones impuesto de renta y sobretasa	15,768,245	16,364,393
Descuentos tributarios impuesto de renta	9,109,483	48,158
Valor a pagar impuesto de renta y sobretasa (saldo a favor)	(424,622)	5,921,065

b. Conciliación de la tasa efectiva del impuesto de renta para los años 2019 y 2018:

	31 de diciembre	
	2019	2018
Utilidad antes de impuestos CNIF	71,492,166	60,053,418
Tasa nominal de impuestos	33%	37%
Impuesto de renta por tasa nominal	23,592,415	22,219,765
Mas:		
Gastos no deducibles	2,487,256	4,700,063
Otros ingresos gravables	707,249	358,882
Gasto por impuesto diferido	1,590,106	-
Menos:		
Método de participación	1,685,021	2,023,874
Deducciones fiscales por reconocimiento y medición	648,793	2,921,222
Ingresos por impuesto diferido	-	3,465,502
Total, impuesto de renta Corriente y diferido	26,043,212	18,868,112
	36,43%	31,42%

La legislación colombiana establece una tarifa general del 33% para los años 2019 y 2018, para el año gravable 2018 aplicaba una sobretasa para bases gravables superiores a \$800,000 entre el 0 y 4%.

Los impuestos diferidos que se espera revertir a partir del año 2019 se han calculado usando las tarifas de impuestos aplicables en Colombia para cada período (32% para 2020 y 30% del 2022 en adelante)

32. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Las siguientes transacciones fueron efectuadas durante el año con partes relacionadas:

(a) Ventas

	31 de diciembre	
	2019	2018
Subsidiarias		
Brinsa de Costa Rica BCR S.A.	1,899,928	1,725,751
Brinsa Dominicana S.A.	832,100	660,870
Total ventas subsidiarias	2,732,028	2,386,621
Partes relacionadas		
Productos Químicos Panamericanos	2,563,754	4,708,594
Colorquímica S.A.	1,150,189	1,154,361
Total ventas partes relacionadas	3,713,943	5,862,955
Total ventas	6,445,971	8,249,576

Otras ventas

	31 de diciembre	
	2019	2018
Subsidiarias		
Brinsa de Costa Rica BCR S.A.	128,102	292,421
Brinsa Dominicana S.A.	836,551	629,841
Transportes Betania S.A.	19,545	34,714
Salinas de Galeras S.A.S.	-	450
Total otras ventas	984,198	957,426

(b) Compras

	31 de diciembre	
	2019	2018
Subsidiarias		
Brinsa Dominicana S.A.	2,017,691	1,861,781
Transportes Betania S.A. (1)	23,989,413	21,510,840
Salinas de Galeras S.A.S.	-	3,266,264
Total compras subsidiarias	26,007,104	26,638,885
Partes relacionadas		
Ito Corporation S.A.	47,690	95,381
E3tela S.A.S	47,690	-
Total compras partes relacionadas	95,380	95,381
Total compras	26,102,484	26,734,266

Las compras son efectuadas con base en términos y condiciones normales de mercado.

(1) De estos valores, como ingresos propios para Transportes Betania corresponden a \$5,742,435 para el año 2019 y \$5,419,499 para 2018, el valor restante corresponde a ingresos para terceros.

(c) Saldos de cuentas por cobrar

	31 de diciembre	
	2019	2018
Subsidiarias		
Brinsa de Costa Rica BCR S.A.	705,275	486,878
Brinsa Dominicana S.A.	357,497	344,711
Transportes Betania S.A.	158,673	126,623
Total cuentas por cobrar subsidiarias	1,221,445	958,212
Partes relacionadas		
Productos Químicos Panamericanos	789,479	758,255
Colorquímica S.A.	148,960	207,950
Total cuentas por cobrar partes relacionadas	938,439	966,205
Total cuentas por cobrar comerciales	2,159,884	1,924,417
Subsidiarias cuentas por cobrar corto plazo		
Transportes Betania S.A.	300,078	300,000
Salinas de Galeras S.A.S. (2)	5,159,248	4,620,307
Subtotal préstamos subsidiarias	5,459,326	4,920,307
Provisión para cuentas de cobro dudoso (2)	(5,159,248)	(4,620,307)
Total préstamos subsidiarias CP	300,078	300,000
Subsidiarias cuentas por cobrar largo plazo		
Transportes Betania S.A.	-	299,732
Total préstamos subsidiarias LP	-	299,732
Total préstamos subsidiarias	300,078	599,732

	31 de diciembre	
	2019	2018
Subsidiarias intereses por cobrar		
Transportes Betania S.A.	2,358	2,134
Salinas de Galeras S.A.S. (2)	364,330	364,330
Subtotal intereses	366,688	366,464
Provisión para cuentas de cobro dudoso (2)	(364,330)	(364,330)
Total intereses	2,358	2,134

(2) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, incluye saldos por cobrar por préstamos efectuados a compañías vinculadas así a) Salinas de Galeras S.A.S. con una tasa de interés del 5,21% E.A. para el 2019 y de 6,86% E.A. para el 2018 y con un plazo de pago de un año, b) Transportes Betania S.A. con una tasa del 5,02% E.A. para el 2019 y de 5,21% E.A. para el 2018 y con un plazo de tres años sin periodo de gracia a capital.

La deuda a corto plazo de Salinas de Galeras conformada por \$5,159,248 y valor de intereses de \$364,330; el total de la deuda se encuentra clasificada a corto plazo y fue provisionada al 100%.

(d) Saldos de cuentas por pagar

	31 de diciembre	
	2019	2018
Subsidiarias		
Brinsa Dominicana S.A.	191,156	150,261
Transportes Betania S.A.	2,519,334	3,043,065
Total cuentas por pagar subsidiarias	2,710,490	3,193,326

Las cuentas por pagar a partes relacionadas corresponden principalmente a transacciones con vencimientos inferiores a 60 días desde la fecha de la transacción.

Las cuentas por cobrar y por pagar no generan intereses. No existen provisiones sobre las cuentas por cobrar de partes relacionadas.

33. CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS

Los directivos de la Compañía y sus asesores legales consideran que las provisiones contabilizadas son suficientes para atender los procesos que cursan en la actualidad.

34. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre de 2019 y la fecha de emisión de los presentes estados financieros, no han ocurrido eventos significativos que pudieran afectar la situación financiera de la Compañía.

35. APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En la Junta Directiva de la Compañía efectuada el 19 de febrero del 2020, los directivos se adhirieron a los estados financieros para ser puestos a consideración del máximo órgano social a más tardar el 31 de marzo de 2020, quien puede aprobar o improbar estos estados financieros.

36. CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS CONTABLES

36.1. Arrendamientos

La Compañía aplicó a partir del año 2019 la NIIF 16 de Arrendamientos. De acuerdo con las disposiciones de transición de la NIIF 16, la nueva norma se adoptó retrospectivamente con el efecto acumulativo de la aplicación inicial de la nueva norma reconocido el 1 de enero de 2019. Las cifras comparativas de 2018 no han sido reexpresadas.

Hasta el año 2018, los arrendamientos de propiedades, planta y equipos donde la Compañía, en calidad de arrendatario, no tenía sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de la propiedad se clasificaron como arrendamientos operativos, y aquellos donde sí se tenían como arrendamientos financieros.

En la adopción de la NIIF 16, la Compañía reconoció pasivos por arrendamiento relacionados con arrendamientos que se clasificaron previamente como “arrendamientos operativos” bajo los principios de la NIC 17 de Arrendamientos. Estos pasivos se midieron al valor presente de los pagos de arrendamiento restantes, descontados usando la tasa de endeudamiento incremental de cada entidad a partir del 1 de enero de 2019. El promedio ponderado de la tasa incremental de endeudamiento del arrendatario aplicada a los pasivos por arrendamiento el 1 de enero fue de 9,27%.

	1 de enero de 2019
Compromisos de arrendamiento operativo revelados al 31 de diciembre de 2018	982,479
Se descuenta utilizando la tasa incremental de endeudamiento de entre 8,33% y 10,01%	(101,046)
Pasivo por arrendamientos reconocido al 1 de enero de 2019	881,433

Los activos relacionados con los derechos de uso se midieron por un monto igual al pasivo por arrendamiento, ajustado por el monto de cualquier pago de arrendamiento pagado con anticipación reconocido en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018. Los derechos de uso de las propiedades, planta y equipo aumentaron en \$881,433 el 1 de enero de 2019.

Al aplicar la NIIF 16 por primera vez, la Compañía usó las siguientes opciones prácticas permitidas por la norma:

- La contabilización de arrendamientos operativos con un plazo de arrendamiento restante de menos de 12 meses al 1 de enero de 2019 como arrendamientos a corto plazo.
- La exclusión de los costos directos iniciales para la medición de los activos de derechos de uso a la fecha de la aplicación inicial, y
- El uso de retrospectiva en la determinación del plazo de arrendamiento donde el contrato contiene opciones de extender o terminar el arrendamiento.

Protocolo de Ingreso y Salida

-  1. El **uso del tapabocas** es obligatorio al momento del ingreso, salida y durante toda la permanencia en Brinsa S.A.
-  2. Deberá respetarse la distancia de persona a persona teniendo en cuenta la cinta de señalización ubicada en el piso.
-  3. Al ingreso a la planta, se estará suministrando gel antibacterial y se realizará una toma de temperatura. Si la temperatura es igual o superior a 38°, deberá dirigirse a la sala de reuniones de portería para una toma de temperatura confirmatoria.
-  4. Si se confirma la temperatura igual o superior a 38°, se tomará la decisión de **regresarlo a su casa**.
-  5. Se realizará verificación de **temperatura al personal** que ingresa en vehículos, motos o bicicletas.
-  6. Las personas que presenten síntomas como: tos seca, irritación de garganta y flemas deberán dirigirse a **Medicina Laboral para ser evaluados** y tomar las medidas pertinentes.
-  7. Todo el personal que ingrese a Brinsa S.A. deberá portar el **carne corporativo** de identificación.
-  8. Al ingreso, durante la marcación, se estará realizando un protocolo de limpieza y desinfección en los **lectores de huella**.
-  9. Una vez pasado el torniquete, deberán aplicarse nuevamente gel antibacterial.
-  10. Las personas que hacen el control durante el ingreso y salida deberán portar **tapabocas y guantes**.
-  11. Ingresarán sólo los elementos requeridos para su trabajo.

Estas instrucciones son de obligatorio cumplimiento, no acatarlas acarreará medidas disciplinarias.



Yo me cuido, Yo te cuido

Brinsa

Protocolo Portería Sur

- 
1. El uso del tapabocas es obligatorio al momento del ingreso, salida y durante toda la permanencia en Brinsa S.A, tanto para peatones como para conductores, no se permite el ingreso de ningún conductor que no cumpla con esta indicación.
 2. Al ingreso se estará suministrando **gel antibacterial** y se realizará una **toma de temperatura**. Si la temperatura es igual o superior a 38°, no se le permitirá el ingreso.
 3. Al momento de reportarse en la portería, deberá guardar la distancia de 1.5 metros.
 4. Las personas que presenten **síntomas como: tos seca, irritación de garganta y flemas** deberán reportarlo a SISO o Medicina Laboral para que tomen las medidas pertinentes.
 5. Las personas que hacen el control durante el ingreso y salida deberán portar **tapabocas y guantes**.
 6. Lavar las manos frecuentemente con **agua y jabón por lo menos 30 segundos**, especialmente después de llegar de lugares públicos, sonarse la nariz o estornudar.
 7. Evitar tocarse los **ojos, la nariz y la boca** con las manos sin lavar.
 8. Al ingreso a la cafetería deberán **desinfectar sus manos con gel antibacterial**.
 9. Durante la estadía en la cafetería deberán portar obligatoriamente el tapabocas.
 10. Deberán realizar **limpieza y desinfección en los vehículos** utilizados para el transporte de productos y materiales.
 11. Durante la estadía en Brinsa, es obligatorio portar la máscara media cara en el canguro.
 12. Antes de ingresar, los vehículos deberán realizar la desinfección de la cabina.

Estas instrucciones son de obligatorio cumplimiento, no acatarlas acarreará medidas disciplinarias.



Yo me cuido, Yo te cuido

Brinsa

Protocolo ingreso de visitantes



1. Deberán **guardar distancia de 1.5 metros** cuando realice conversaciones con otras personas.



2. El personal que tiene **contacto con el público deberá usar tapabocas y guantes** para la manipulación de documentos.



3. El área de Seguridad Física, deberá verificar que las personas al ingreso a la planta, **utilicen el tapabocas.**



4. El área de Seguridad Física, deberá hacer la **desinfección de las tarjetas de ingreso** entregadas a los visitantes una vez las reciba nuevamente.



5. Si detectan una persona con síntomas **deberán informar a SISO o Medicina Laboral para restringir el ingreso.**



6. Las reuniones dentro de las instalaciones están restringidas, se **invita hacer uso de las herramientas virtuales con clientes y proveedores.**

Estas instrucciones son de obligatorio cumplimiento, no acatarlas acarreará medidas disciplinarias.



Yo me cuido, Yo te cuido

Brinsa

Protocolo de Rutas



1. Al momento de subirse a las rutas el conductor le suministrará **gel antibacterial**.
2. **El uso del tapabocas es obligatorio** al momento de subirse y durante el desplazamiento de las rutas.
3. Todos los trabajadores deberán **portar el carné corporativo**.
4. El número de pasajeros a viajar en cada ruta, es la mitad de su capacidad máxima, cada persona se deberá ubicar en puesto **dejando libre el del lado**.
5. No está permitido el ingreso a las rutas de **cobijas, almohadas o elementos que no sean de la operación**.
6. Se deberán mantener las **ventanas y escotillas** abiertas.
7. Prohibido encender el aire acondicionado.
8. Informar a SISO, si el **conductor** no cumple con el uso de tapabocas y guantes.
9. Al momento de llegar a planta y bajarse de las rutas, deberán realizarlo ruta por ruta de acuerdo con las indicaciones del personal de **seguridad física**.
10. Cuando finalice la jornada laboral y llegue a su casa, recuerde retirarse los zapatos y **lavarse muy bien las manos**, guardando el aislamiento preventivo.

Estas instrucciones son de obligatorio cumplimiento, no acatarlas acarreará medidas disciplinarias.



Yo me cuido, Yo te cuido

Brinsa

Protocolo del Restaurante Sal & Sabor



1. El ingreso al restaurante sólo se realizará por **la puerta del costado oriental**.
2. Al ingreso al restaurante deberán aplicarse gel antibacterial en sus manos.
3. Se tienen horarios para el **servicio de almuerzo de 40 minutos** con un **máximo de 45 personas** por horario así:
 - **Primer servicio:** 11:30 a.m. a 12:10 p.m.
 - **Segundo servicio:** 12:10 p.m. a 12:50 p.m.
 - **Tercer servicio:** 12:50 p.m. a 01:30 p.m.
 - **Cuarto servicio:** 01:30 p.m. a 02:10 p.m.
4. Deberán presentar el **carné y/o documento de identidad** al momento de realizar el pago ya que no se realizará el registro de huella.
5. Todos los trabajadores deberán sentarse en las sillas **respetando su debida ubicación**.
6. Se respetará la distancia de 1.5 metros persona a persona teniendo en cuenta **la cinta de señalización ubicada en el piso**.
7. Si va a estornudar o toser **deberá** cubrirse la boca **con el codo**.
8. Una vez se retire del restaurante, **deberá colocarse** de nuevo el tapabocas.
9. **No está permitido** compartir vasos, pocillos, utensilios de ningún tipo y se deberá garantizar el lavado con jabón de los mismos.
10. **Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca** con las manos sin lavar.

Estas instrucciones son de obligatorio cumplimiento, no acatarlas acarreará medidas disciplinarias.



Yo me cuido, Yo te cuido

Brinsa

Protocolo de Áreas Administrativas

-  **1. Prohibido el saludo de mano**, se deberán utilizar saludos de distancia como alzar la mano, hacer la venia.
-  **2.** El lavado de manos es **obligatorio cada tres horas** y deberá durar **mínimo 30 segundos**.
-  **3.** El uso del tapabocas es **obligatorio**.
-  **4.** Se deberá guardar distancia de **1.5 metros** cuando realice conversaciones con otras personas.
-  **5.** Las personas que presenten síntomas como; fiebre superior a 38°, tos seca, irritación de garganta y flemas, **deberán reportarlo obligatoriamente al área de SISO o Medicina Laboral** para ser evaluados y tomar las medidas pertinentes.
Comuníquese a las **ext: 1339, 2251** o línea de emergencia **444**.
-  **6.** El personal que tiene contacto con el público, **deberá usar tapabocas y guantes** para la manipulación de documentos.
-  **7. Prohibido** hacer reuniones con más de **5 personas en salas físicas**.
-  **8.** Verificar que **cada dos horas**, el personal de aseo realice la **desinfección de su escritorio**.
-  **9. No está permitido** compartir vasos, pocillos, utensilios de ningún tipo y se deberá garantizar el lavado con jabón de los mismos.
-  **10. Evitar** tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos **sin lavar**.
-  **11.** Procurar tener las áreas **ventiladas**.

Estas instrucciones son de obligatorio cumplimiento, no acatarlas acarreará medidas disciplinarias.



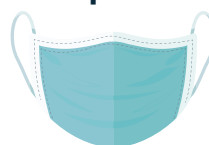
Yo me cuido, Yo te cuido

Brinsa

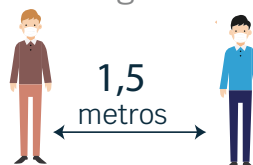
Protocolo de Vestier



1. Sólo se permitirá en los vestieres grupos no mayores a **15 personas**.



2. El uso de tapabocas es obligatorio



3. Mantener una distancia mínima de **1,5 metros** entre una persona y la otra, si el Locker queda cerca el uno al otro, espere un turno prudente.



4. Procurar **cambiarse de manera rápida** para facilitar el ingreso a otras personas.

Estas instrucciones son de obligatorio cumplimiento, no acatarlas acarreará medidas disciplinarias.



Yo me cuido, Yo te cuido

Brinsa

Protocolo de Sesquilé



1. El **uso del tapabocas** es obligatorio al momento del ingreso, salida y durante toda la permanencia en Sesquilé.

2. Deberán guardar distancia de 1.5 metros de persona a persona.

3. Al ingreso se estará suministrando **gel antibacterial** y se realizará una **toma de temperatura**. Si la temperatura es igual o superior a 38° se regresará a su residencia y se informará SISO y Medicina Laboral.

4. Las personas que presenten síntomas como: fiebre superior a 38°, tos seca, irritación de garganta y flemas, **deberán reportarlo obligatoriamente al área de SISO o Medicina Laboral** para ser evaluados y tomar las medidas pertinentes.

5. Comúníquese a las ext: 1339, 2251 o línea de emergencia 444.

6. Todo el personal que ingrese a Sesquilé, **deberá portar el carné corporativo de identificación**.

7. Las personas que hacen el control durante el ingreso y salida deberán portar **tapabocas y guantes**.

8. **Prohibido el saludo de mano**, se deberán utilizar saludos de distancia como alzar la mano, hacer la venia.

9. El lavado de manos es **obligatorio cada tres horas** y deberá durar **mínimo 30 segundos**.

10. El personal que tiene **contacto con el público debe usar tapabocas y guantes** para la manipulación de documentos.

11. Evitar hacer reuniones con **más de 5 personas**.

12. Evitar tocarse los **ojos, la nariz y la boca** con las manos sin lavar.

13. Procurar tener las **áreas ventiladas**.

14. **Seguir todas recomendaciones adicionales** que defina la empresa.

Estas instrucciones son de obligatorio cumplimiento, no acatarlas acarreará medidas disciplinarias.



Yo me cuido, Yo te cuido

Brinsa

Protocolo Plantas de Producción



1. **Prohibido el saludo de mano**, se deberán utilizar saludos de distancia como alzar la mano, hacer la venia.



2. El lavado de manos es **obligatorio cada tres horas** y deberá durar **mínimo 30 segundos**.



3. El uso del tapabocas es **obligatorio**.



4. Se deberá guardar distancia de **1.5 metros** cuando realice conversaciones con otras personas.



5. Las personas que presenten síntomas como; fiebre superior a 38°, tos seca, irritación de garganta y flemas, **deberán reportarlo obligatoriamente al área de SISO o Medicina Laboral** para ser evaluados y tomar las medidas pertinentes.

Comuníquese a las **ext: 1339, 2251** o línea de emergencia **444**.



6. El personal que tiene contacto con el público, **deberá usar tapabocas y guantes** para la manipulación de documentos.



7. **Prohibido** hacer reuniones con más de **5 personas en salas físicas**.



8. Evitar tocarse los **ojos, la nariz y la boca** con las manos sin lavar.



9. **Seguir todas recomendaciones adicionales** que defina la empresa.



10. Procurar tener las **áreas ventiladas**.



11. Los elementos de protección personal son de **uso exclusivo, no se pueden prestar**.

Estas instrucciones son de obligatorio cumplimiento, no acatarlas acarreará medidas disciplinarias.



Yo me cuido, Yo te cuido

Brinsa

Protocolo Comedores Plantas



1. **Antes de ingresar** al comedor deberá realizar el lavado de manos.
2. Al comedor deberán ingresar **máximo 15 personas** por grupo.
3. Todos los trabajadores deberán sentarse en las sillas, **respetando la ubicación de las mismas.**
Se respetará la distancia de 1.5 metros de persona a persona.
4. Si va a estornudar o toser **deberá** cubrirse la boca **con el codo.**
5. Una vez se retire del comedor, deberá colocarse de nuevo **el tapabocas y lavarse las manos.**
6. **No está permitido** compartir vasos, pocillos, utensilios de ningún tipo y se deberá garantizar el lavado con jabón de los mismos.
7. **Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca** con las manos sin lavar.

Estas instrucciones son de obligatorio cumplimiento, no acatarlas acarreará medidas disciplinarias.



Yo me cuido, Yo te cuido

Brinsa

Protocolo Cuidado del Hogar



1. **Prohibido el saludo de mano, besos o abrazos**, se deberán utilizar saludos de distancia como alzar la mano, hacer la venia.



2. **El lavado de manos es obligatorio** cada tres horas y deberá durar mínimo 30 segundos.



3. **El uso y porte del tapabocas es obligatorio. Deberán cubrir boca y nariz.**



4. Las personas que presenten **síntomas como: tos seca, irritación de garganta y flemas**, deberán reportarlo obligatoriamente al área de SISO o Medicina Laboral para ser evaluados y tomar las medidas pertinentes. **Comuníquese a las Ext.: 1339, 2251 o la línea de emergencia 444.**



5. El personal que tiene **contacto con el público debe usar tapabocas y guantes** para la manipulación de documentos.



6. **Prohibido hacer reuniones con más de 15 personas. Deberán** guardar la mayor distancia posible entre los participantes.



7. Evitar tocarse los **ojos, la nariz y la boca** con las manos sin lavar.



8. Procurar tener las **áreas ventiladas**.



9. Los elementos de protección personal son de **uso exclusivo, no se pueden prestar**.



10. **Seguir todas recomendaciones adicionales** que defina la empresa.

Estas instrucciones son de obligatorio cumplimiento, no acatarlas acarreará medidas disciplinarias.



Yo me cuido, Yo te cuido

Protocolo Planta de Sal

-  1. **Prohibido el saludo de mano, besos o abrazos**, se deberán utilizar saludos de distancia como alzar la mano, hacer la venia.
-  2. **El lavado de manos es obligatorio** cada tres horas y deberá durar mínimo 30 segundos.
-  3. **El uso y porte del tapabocas es obligatorio. Deberán cubrir boca y nariz.**
-  4. Las personas que presenten **síntomas como: tos seca, irritación de garganta y flemas**, deberán reportarlo obligatoriamente al área de SISO o Medicina Laboral para ser evaluados y tomar las medidas pertinentes. **Comuníquese a las Ext.: 1339, 2251 o la línea de emergencia 444.**
-  5. El personal que tiene **contacto con el público debe usar tapabocas y guantes** para la manipulación de documentos.
-  6. **Prohibido hacer reuniones con más de 15 personas. Deberán** guardar la mayor distancia posible entre los participantes.
-  7. Evitar tocarse los **ojos, la nariz y la boca** con las manos sin lavar.
-  8. Procurar tener las **áreas ventiladas.**
-  9. Los elementos de protección personal son de **uso exclusivo, no se pueden prestar.**
-  10. **Seguir todas recomendaciones adicionales** que defina la empresa.

Estas instrucciones son de obligatorio cumplimiento, no acatarlas acarreará medidas disciplinarias.



Yo me cuido, Yo te cuido

Protocolo Cedi y Almacén



1. **Prohibido el saludo de mano, besos o abrazos**, se deberán utilizar saludos de distancia como alzar la mano, hacer la venia o máximo codo con codo.



2. **El lavado de manos es obligatorio** cada tres horas y deberá durar mínimo 30 segundos.



3. **El uso del tapabocas es obligatorio.**



4. Se deberá **mantener distancia de 1.5 metros** en las conversaciones, cargue de vehículos y procesos de operación.



5. Las personas que presenten **síntomas como: tos seca, irritación de garganta y flemas**, deberán reportarlo obligatoriamente al área de SISO o Medicina Laboral para ser evaluados y tomar las medidas pertinentes. **Comuníquese a las Ext.: 1339, 2251 o línea de emergencia 444.**



6. El personal que tiene **contacto con el público deberá usar tapabocas y guantes** para la manipulación de documentos.



7. **Prohibido hacer reuniones con más de 15 personas.** Deberán guardar la mayor distancia posible entre los participantes.



8. Evitar tocarse los **ojos, la nariz y la boca** con las manos sin lavar.



9. **Seguir todas recomendaciones adicionales** que defina la empresa.



10. Procurar tener las **áreas ventiladas.**



11. Deberán hacer la **limpieza y desinfección en los vehículos** utilizados para el transporte de productos y materiales.



12. Antes de ingresar, los vehículos deberán realizar la **desinfección de la cabina.**

Estas instrucciones son de obligatorio cumplimiento, no acatarlas acarreará medidas disciplinarias.

Yo me cuido, Yo te cuido



Brinsa

Protocolo Cedi Quimicos



1. **Prohibido el saludo de mano, besos o abrazos**, se deberán utilizar saludos de distancia como alzar la mano, hacer la venia o máximo codo con codo.



2. **El lavado de manos es obligatorio** cada tres horas y deberá durar mínimo 30 segundos.



3. **El uso del tapabocas es obligatorio.**



4. Se deberá **mantener distancia de 1.5 metros** en las conversaciones, cargue de vehículos y procesos de operación.



5. Las personas que presenten **síntomas como: tos seca, irritación de garganta y flemas**, deberán reportarlo obligatoriamente al área de SISO o Medicina Laboral para ser evaluados y tomar las medidas pertinentes. **Comuníquese a las Ext.: 1339, 2251 o línea de emergencia 444.**



6. El personal que tiene **contacto con el público deberá usar tapabocas y guantes** para la manipulación de documentos.



7. **Prohibido hacer reuniones con más de 15 personas.** Deberán guardar la mayor distancia posible entre los participantes.



8. Evitar tocarse los **ojos, la nariz y la boca** con las manos sin lavar.



9. **Seguir todas recomendaciones adicionales** que defina la empresa.



10. Procurar tener las **áreas ventiladas.**



11. Deberán hacer la **limpieza y desinfección en los vehículos** utilizados para el transporte de productos y materiales.



12. Antes de ingresar, los vehículos deberán realizar la **desinfección de la cabina.**

Estas instrucciones son de obligatorio cumplimiento, no acatarlas acarreará medidas disciplinarias.

Yo me cuido, Yo te cuido



Brinsa

Protocolo Despacho jumbos

-  1. **Prohibido el saludo de mano, besos o abrazos**, se deberán utilizar saludos de distancia como alzar la mano, hacer la venia o máximo codo con codo.
-  2. **El lavado de manos es obligatorio** cada tres horas y deberá durar mínimo 30 segundos.
-  3. **El uso del tapabocas es obligatorio.**
-  4. Se deberá **mantener distancia de 1.5 metros** en las conversaciones, cargue de vehículos y procesos de operación.
-  5. Las personas que presenten **síntomas como: tos seca, irritación de garganta y flemas**, deberán reportarlo obligatoriamente al área de SISO o Medicina Laboral para ser evaluados y tomar las medidas pertinentes. **Comuníquese a las Ext.: 1339, 2251 o línea de emergencia 444.**
-  6. El personal que tiene **contacto con el público deberá usar tapabocas y guantes** para la manipulación de documentos.
-  7. **Prohibido hacer reuniones con más de 15 personas.** Deberán guardar la mayor distancia posible entre los participantes.
-  8. Evitar tocarse los **ojos, la nariz y la boca** con las manos sin lavar.
-  9. **Seguir todas recomendaciones adicionales** que defina la empresa.
-  10. Procurar tener las **áreas ventiladas.**
-  11. Deberán hacer la **limpieza y desinfección en los vehículos** utilizados para el transporte de productos y materiales.
-  12. Antes de ingresar, los vehículos deberán realizar la **desinfección de la cabina.**

Estas instrucciones son de obligatorio cumplimiento, no acatarlas acarreará medidas disciplinarias.



Yo me cuido, Yo te cuido

Brinsa

Protocolo Área Contratistas



-  1. El uso del tapabocas **es obligatorio** al momento del ingreso, salida y durante toda la permanencia en las instalaciones.
-  2. **Deberán respetar la distancia** de persona a persona mínima de **1.5 metros** tanto en rutas como sitios de trabajo.
-  3. Deberán aplicarse **gel antibacterial antes del ingreso** a los contenedores.
-  4. **Las personas que presenten síntomas como:** fiebre mayor a 38°, tos seca, irritación de garganta y flemas se regresarán **a su residencia. El contratista deberá informar a SISO.** Teléfonos: 321 3083391/3153046933 quien les dará las instrucciones pertinentes.
-  5. **En los vestieres** deberán mantener la distancia mínima de 1,5 metros, si el locker queda cerca el uno al otro, espere un turno prudente. Deberán cambiarse de manera rápida para facilitar el ingreso de otras personas. **Máximo 7 personas por contenedor.**
-  6. **Prohibido** el saludo de mano, besos o abrazos, se deberán utilizar saludos de distancia como alzar la mano, hacer la venia.
-  7. **El lavado de manos es obligatorio** cada tres horas y debe durar **mínimo 30 segundos.**
-  8. **Prohibido** hacer reuniones con más de 7 personas.
-  9. **Evitar tocarse** los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.
-  10. **Procurar tener las áreas ventiladas.**
-  11. **Los elementos de protección personal** son de uso exclusivo, no se pueden prestar.

Estas instrucciones son de obligatorio cumplimiento, no acatarlas acarreará medidas disciplinarias.



Yo me cuido, Yo te cuido

Brinsa

Protocolo Comedor Área Contratistas



1. Antes de ingresar al comedor **deberá realizar el lavado de manos.**



2. Al comedor deberá ingresar **máximo un grupo de 15 personas.**



3. Todos los trabajadores deben sentarse en las sillas **respetando la ubicación de las mismas.**



4. **Se respetará la distancia de 1.5 metros persona a persona.**



5. Si va a estornudar o toser deberá **cubrirse la boca con el codo.**



6. Una vez se retire del comedor deberá **colocarse de nuevo el tapabocas.**



7. **No está permitido compartir** vasos, pocillos, utensilios de ningún tipo y se debe garantizar el lavado con jabón de los mismos.



8. **Evitar tocarse** los ojos, la nariz y la boca con las manos **sin lavar.**

Estas instrucciones son de obligatorio cumplimiento, no acatarlas acarreará medidas disciplinarias.



Yo me cuido, Yo te cuido

Brinsa

Protocolo Bodegas alternas



-  **1. El uso del tapabocas es obligatorio** al momento del ingreso, salida y durante toda la permanencia en las instalaciones, para todo el personal incluido los conductores.
-  **2.** Deberán **respetar la distancia** de persona a persona mínima de 1.5 metros aproximadamente.
-  **3.** Deberán **gel antibacterial antes del ingreso** y en la zona donde toman el refrigerio y/o alimentos.
-  **4.** **Prohibido el saludo de mano, besos o abrazos**, se deberán utilizar saludos de distancia como alzar la mano, hacer la venia.
-  **5.** **El lavado de manos es obligatorio** cada tres horas y deberá durar mínimo 30 segundos.
-  **6.** El personal que tiene **contacto con el público deberán usar tapabocas y guantes** para la manipulación de documentos.
-  **7.** Evitar tocarse los **ojos, la nariz y la boca** con las manos sin lavar.
-  **8.** Procurar tener las **áreas ventiladas**.
-  **9.** Las personas que presenten **síntomas como: fiebre superior a 38°, tos seca, irritación de garganta y flemas** se deberán reportar a SISO o Medicina Laboral quien dará las instrucciones pertinentes.
-  **10.** Es obligatorio que tengan el protocolo de **limpieza y desinfección en los vehículos** utilizados para el transporte de productos y materiales.
-  **11.** Antes de ingresar, los vehículos deberán realizar la desinfección de la cabina.

Estas instrucciones son de obligatorio cumplimiento, no acatarlas acarreará medidas disciplinarias.



Yo me cuido, yo te cuido

Brinsa



OFFICIAL LISTING

NSF certifies that the products appearing on this Listing conform to the requirements of NSF/ANSI/CAN 60 - Drinking Water Treatment Chemicals - Health Effects

This is the Official Listing recorded on December 11, 2019.

Brinsa S.A.
Km 6 Vía Cajicá - Zipaquirá
Cajicá
Colombia
57 1 484 6000

Facility: Cajicá, Colombia

Chemical/ Trade Designation	Function	Max Use
Chlorine [CL] Cloro Liquido	Bactericide Disinfection & Oxidation	30 mg/L
Hydrochloric Acid Hydrochloric Acid at 33% m/m	pH Adjustment	100 mg/L
Sodium Hydroxide NaOH Liquid Membrane Type Caustic Soda	Corrosion & Scale Control pH Adjustment	300 mg/L
Sodium Hypochlorite [CL] Sodium Hypochlorite	Bactericide Disinfection & Oxidation	33 mg/L

[CL] The residual levels of chlorine (hypochlorite ion and hypochlorous acid), chlorine dioxide, chlorate ion, chloramine and disinfection by-products shall be monitored in the finished drinking water to ensure compliance to all applicable regulations.

Note: Additions shall not be made to this document without prior evaluation and acceptance by NSF.

1 of 1



ICONTEC Certifica que el Sistema de Gestión de la organización:
ICONTEC certifies that the Organization's Management System of:

BRINSA S.A.

Vía Cajicá - Zipaquirá Km 6 Cajicá, Cundinamarca, Colombia

ha sido auditado y aprobado con respecto a los requisitos especificados en:
has been audited and approved based on the specified requirements of:

ISO 9001:2015

Este Certificado es aplicable al siguiente alcance:
This certificate is applicable to the following scope:

Producción, desarrollo de nuevos productos y comercialización de productos de la línea sal, mezclas para consumo humano, sales industriales, derivados químicos del cloruro de sodio y surfactantes, productos para el cuidado del hogar, sólidos y líquidos en las plantas de Brinsa S.A. en Cajicá

Production, development of new products and commercialization products of salt line, mixtures for human consumption, industrial salts, chemical derivatives of sodium chloride and surfactants, household care products, solids and liquids in Brinsa S.A. plants in Cajicá

Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los requisitos especificados, lo cual será verificado por ICONTEC

This approval is subject to the maintenance of the management system according to the specified requirements, which will be verified by ICONTEC

Certificado: SC234-1
Certificate

Fecha de Aprobación: 1999 06 16
Approval Date:

Fecha Última Modificación: 2018 08 24
Last Modification Date

Fecha de Vencimiento: 2020 11 10
Expiration Date

Fecha de Restauración:
Restoration Date

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo



®

THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK

CERTIFICATE

ICONTEC has issued an IQNet recognized certificate that the organization:

BRINSA S.A.

Vía Cajicá - Zipaquirá Km 6 Cajicá, Cundinamarca, Colombia

has implemented and maintains a

Quality Management System

for the following scope:

Producción, desarrollo de nuevos productos y comercialización de productos de la línea sal, mezclas para consumo humano, sales industriales, derivados químicos del cloruro de sodio y surfactantes, productos para el cuidado del hogar, sólidos y líquidos en las plantas de Brinsa S.A. en Cajicá

Production, development of new products and commercialization products of salt line, mixtures for human consumption, industrial salts, chemical derivatives of sodium chloride and surfactants, household care products, solids and liquids in Brinsa S.A. plants in Cajicá

which fulfils the requirements of the following standard

ISO 9001:2015

Issued on: 1999 06 16

Expires on: 2020 11 10

This attestation is directly linked to the IQNet Partner's original certificate and shall not be used as a stand-alone document

Registration Number: CO-SC234-1



Michael Drechsel
President of IQNet

Roberto Enrique Montoya-Villa
Executive Director of ICONTEC



icontec
Internacional

IQNet Partners*:

- AENOR Spain AFNOR Certification France AIB-Vincotte International Belgium APCER Portugal CCC Cyprus
- CISQ Italy CQC China CQM China CQS Czech Republic Cro Cert Croatia DQS Holding GmbH Germany
- FCAV Brazil FONDONORMA Venezuela ICONTEC Colombia IMNC Mexico Inspecta Certification Finland INTECO Costa Rica
- IRAM Argentina JQA Japan KFQ Korea MIRTEC Greece MSZT Hungary Nemko AS Norway NSAI Ireland PCBC Poland

Bogota D,C 17 de noviembre de 2020

Señora

Viviana Lopez

BRINSA S.A.

viviana.lopez@brinsa.com.co

Cajicá, Cundinamarca

Asunto: Extensión de vigencia de certificado por vencimiento dada la emergencia sanitaria - COVID-19

Apreciado cliente,

Para ICONTEC no es ajena la actual situación de salud pública por COVID – 19 que se presenta a nivel mundial, por lo que se han establecido medidas de contingencia para asegurar que las organizaciones mantengan vigente los certificados del sistema de gestión de la ISO 9001.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que su certificado SC234-1 tiene fecha de vencimiento de 10 de noviembre del 2020, y que aún no se ha realizado la auditoría de renovación, ICONTEC siguiendo las disposiciones internacionales de acreditación ha otorgado un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de vencimiento de los certificados para realizar la auditoría de renovación, manteniendo la vigencia de estos sin que entren en estado de restauración o cancelación, ni cesen los derechos de uso de marca de la certificación de acuerdo con lo establecido en el ES-R-SG-001 REGLAMENTO DE LA CERTIFICACION SISTEMA DE GESTION.

De tal manera, lo invitamos a que realice su auditoría de renovación antes de ciento cinco (105) días calendario contados a partir de la fecha de vencimiento del certificado, de manera que el proceso administrativo de la certificación pueda finalizarse antes de los ciento ochenta (180) días antes mencionados, acogiéndose a alguna de las modalidades establecidas por ICONTEC para realizar las auditorías durante esta emergencia sanitaria COVID-19 (parcial o totalmente remota según aplique), de no presentarse en estas fechas ICONTEC procederá a la cancelación del certificado.

Es importante recordar que, aunque la auditoría del año 2020 se realizará en fechas posteriores a las que normalmente la organización debería presentarse a la correspondiente auditoría, las medidas adoptadas por esta emergencia no cambian las fechas del ciclo de certificación, por lo que la organización debe presentarse a sus próximas auditorías en la anualidad que le corresponde tomando como base la fecha de expiración correspondiente al ciclo de certificación anterior.

Esperamos a de esta manera brindar soluciones que contribuyan a la construcción y mejoramiento económico y de tejido empresarial, generando confianza como contribución en el mejoramiento del desempeño de cada uno de los países donde prestamos servicios.

Cordialmente,



CARLOS HUMBERTO PULIDO.

Director de Operaciones.



Esquema de certificación 5

Otorga el certificado de conformidad de producto ICONTEC (Esquema de certificación 5 según ISO/IEC 17067) para:
It grants the certificate of conformity product ICONTEC (Certification Scheme 5 according ISO/IEC 17067) for:

COLORO LÍQUIDO

Fabricado por **BRINSA S.A.**, en la
Kilómetro 6 Via Cajica Zipaquirá Cajicá, Cundinamarca, Colombia,
identificada con número de NIT 800.221.789-2

Manufactured by **BRINSA S.A.**, in the
Kilómetro 6 Via Cajica Zipaquirá Cajicá, Cundinamarca, Colombia,
identified with NIT number 800-221-789-2

El derecho del uso del certificado de conformidad de producto se otorga con el referencial:
The right to use the certificate of conformity of product is granted with the Audit Criteria:

NTC 925 (2006)

Productos Químicos Para Uso Industrial. Cloro Líquido
Chemical Products For Industrial Use. Liquid Chlorine

SECTOR ICS 71.100.80

Este certificado de conformidad de producto está sujeto a que la empresa y el producto cumplan permanentemente con los requisitos establecidos en el referencial y en el documento "ES-R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC", lo cual será verificado por ICONTEC

This certificate of conformity of product is subject to the company's and product's permanent fulfillment of the requirements set forth in the audit criteria and the "ES-R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC" document, which will be verified by ICONTEC.

Las referencias autorizadas para ostentar el certificado de conformidad de producto se incluyen en documento anexo que es parte integral del presente certificado

The references authorized to hold the certificate of conformity of product are included in annexed document and it is integral part of this certificate

Certificado CSC-CER738557

Certificate

Fecha de Aprobación: 2020-01-10

Approval Date:

Fecha de Renovación:

Renewal Date:

Fecha Última Modificación:

Last Modification Date:

Fecha de Vencimiento: 2026-01-09

Expiration Date:

La autenticidad del certificado y su alcance se puede consultar al correo electrónico: cliente@icontec.org

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo

ICONTEC es un organismo de Certificación acreditado por:
ICONTEC is a certification body accredited by:



ISO/IEC 17065:2012
09-CPR-002



ID #0677
ISO/IEC 17065
Product Certification Body

Este certificado es propiedad de ICONTEC y debe ser devuelto cuando sea solicitado.
ICONTEC carrera 37 no. 52-95, Bogotá D.C. Colombia.

ES-PPD-04-F-001 Versión 3

Responsabilidad Integral® Colombia

SGS



Certifica que la empresa:

BRINSA S.A.

Ha sido verificada con base en la Especificación Técnica del Sistema de Gestión de Responsabilidad Integral Colombia, SGRI 2010, siendo categorizada en el Nivel Alto de avance en su implementación.

La empresa realiza las siguientes actividades:

Planta de fabricación de productos químicos.

Fecha de Verificación: Noviembre 14 y 15 de 2017

Puntuación obtenida: 370/400

Fecha de próxima verificación: Noviembre de 2020

Fecha de emisión del certificado: Enero 17 de 2018


Gerente de Responsabilidad Integral®



Responsabilidad Integral
Compromiso social y ambiental
con el Desarrollo Sostenible



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

546099E888C01506

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **SYNDI YASBLEIDY GAITAN RUIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1031124285 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 170381-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Octubre de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado